

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

LUIS RAFAEL CAPUTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, hace saber por tres días que en los autos caratulados "Iriarte, Leandro Alexis c/ Quesada, Pedro Nicolás s/ Juicio Ejecutivo", Exp. N° 470-18 el Martillero Luis Rafael Caputo rematará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019 en el Salón de Remates del Colegio Departamental de Dolores ubicado en calle Castelli N° 265 de Dolores, al contado y al mejor postor, los derechos y acciones hereditarios que pudieren corresponderle al Sr. Pedro Nicolás Quesada, en la sucesión caratulada "Quesada Ambrosio María S/ Sucesión Ab-intestato" N° 54766, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Dolores. La subasta se realizará sin perjuicio de los eventuales derechos que pudieran asistirle a terceros y/o acreedores del mencionado sucesorio y lo será en relación a los siguientes bienes: 1) el día fijado a las 11 hs los derechos hereditarios correspondiente al demandado (8,33%) sobre el inmueble Circ. IX, Sección B, Manzana 125 Parcela 14, Partida 4812 Matricula 21746 (027) con la base de \$ 21.540,88 ocupado por Hugo Orlando Parra, su pareja y dos hijos menores de edad en carácter de ocupantes precarios; 2) el día fijado a las 12:00 hs los derechos hereditarios correspondiente al demandado (8,33%) sobre el inmueble Circ. IX, Sección C, Quinta 112, Manzana 112c, Parcela 7, Partida 36083 Matricula 23404 (027) con la base de \$ 42.390,77, ocupado por Marina Gonzalia y su hijo de 16 años en carácter de locataria; 3) el día fijado a las 13 hs los derechos hereditarios correspondiente al demandado (3,125%) sobre el inmueble Circ. IX, Parcela 722, Partida 4397 Inscripción de Dominio DH 19527/75 y DH 3682/41 con relación al F 102/40, 185/45 y 232/46 de Chascomus (027) con la base de \$ 16.221,83 ocupado por Luis Martin Quesada en carácter de dueño de parte indivisa y arrendatario de otra parte indivisa y 4) el día fijado a las 14 hs los derechos hereditarios correspondiente al demandado (3,125%) sobre el inmueble Circ. IX, Parcela 728, Partida 4398 Inscripción de Dominio Folio 185 año 1945 de Lezama (137) con la base de \$ 78.707,20 ocupado por Luis Martin Quesada en carácter de dueño de parte indivisa y arrendatario de otra parte indivisa. Se deja constancia que los inmuebles se encuentran todos en el partido de Lezama. Señá 30%. Sellado Boleto 1,2%; Honorarios Martillero: 7% con más 10% de aportes de ley. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del Radio del Juzgado y depositar el saldo del precio a los cinco días de aprobada la subasta. Lezama, 7 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

RUBÉN HÉCTOR MIRO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, hace saber por el término de 3 días, que en autos caratulados "Perez Luis Oscar c/ Perez Julio Cesar s/Division de Condominio" Expte. 63433 que el Martillero Rubén Héctor Miró, T III F 264 subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000) el inmueble sito sobre calle Misiones Nro. 1215 de la ciudad de Bahía Blanca identificado catastralmente como Nom. Catastral: Circ. I, Secc. E, Mza. 448, Parc. 11, Partida N° 39817, Matricula N° 98184 del partido de Bahía Blanca. Inmueble desocupado según constancia en autos. La subasta comenzará EL DÍA JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS. Exhibición 21/10/2019 de 10 a 11 hs.. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (Arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). Depósito en Garantía: fíjase como depósito en garantía la suma de \$ 80.000,00 mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial n° 554098/7, CBU 0140437527620655409879, CUIT. 30-99913926-0, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, a nombre del juzgado y como perteneciente a estos autos, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (Art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (Art. 585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior. Ambos casos posteriormente a la audiencia prevista art. 38, Anexo I, Ac. 3604/12. Integración de saldo de Precio: quien resulte comprador abonará la señal del 10% de la subasta -independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía que podrá imputarse a cuenta- deberá ser abonada, al igual que la comisión del martillero, 3 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de aporte sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10.973), y sellado acta (1,2 %), en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro de los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que la presente primera audiencia no resulta la prevista por el Art. 38 Ac 3604/12 SCJBA.- El comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir

electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia de apruebe el remate (Art. 581 del CPCC). Se autoriza la compra en comisión (art. 21 del Anexo I del Ac 3604/12 SCJBA). No se autoriza la cesión del acta de adjudicación.- Fijase la audiencia del día 29 de Noviembre de 2019 a las 11 hs., a los fines de suscribirse el acta de adjudicación pertinente. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca.) Tel. (0291-4552814). Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o al correo electrónico del martillero: miroruben@gmail.com Bahía Blanca, 4 de octubre de 2019. Fdo. Claudia A. Verna. Secretaria.

oct. 10 v. oct. 15

ROQUE IVAN SKRETKOWICZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el Martillero Skretkowicz Roque Ivan Coleg. 1399 CMBB, en autos: "Cooperativa Tambera de Punta Alta Limitada s/Quiebra" Expte. 100.106, subastará electrónicamente en block los inmuebles ubicados en calle Bernardo de Irigoyen N° 1350 con frente a calle Saenz Peña N°435 de la ciudad de Punta Alta, Pdo. de Coronel Rosales identificados catastralmente como Circ. VI, Sección "B", Fracción I, Quinta 7, Manzana 7, Parcelas 7 a, 12 a y 8 a, Partidas (113) N° 11.034 (unificadas con las partidas 11.035 y 9.043), Matrículas Nros 2894, 2895 y 2896. La subasta comenzará EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS Y FINALIZARÁ EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS. Exhibición 06/11/2019 de 12 a 12:30 hs. Desocupado. Base \$ 4.147.500. Depósito en garantía 5% s/base \$ 207.375. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dicho importe como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta de autos n° 553880/7, cuyo CBU 01404375276206553880075 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca. Señal 10%, sellado, 1,2% comisión del martillero 5% cargo comprador, con más 10% aportes previsionales s/comisión conceptos que deberán ser abonada en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, dejando constancia que de la señal se deducirá el depósito efectuado en garantía, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio. Saldo de precio: el comprador deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate. Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Si la compra se efectúa en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Audiencia de adjudicación (art. 38): se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2019 a las 12 hs. en la sede del Juzgado Estomba 32, 2do. Piso de Bahía Blanca, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, señal y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Se permite cesión acta Adjudicación. Devolución de depósitos en garantía: Cuando el ofertante no resultare ganador, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca. Tel: 0291-4552814). Mayores informes dirigirse al portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o al correo electrónico del martillero: roqueskretkowicz@gmail.com mailto:roqueskretkowicz@gmail.com. y/o al Tel 291-4121616. Bahía Blanca, octubre de 2019. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

oct. 10 v. oct. 17

EMILIO DANIEL FIGUEROA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Isidro con sede en Ituzaigó 340, piso 6º, comunica en autos: "Zetune Amelia Claudia c/ Rodríguez Rivero María s/ Ejecutivo" (Expte. 44880) que el martillero Emilio Daniel Figueroa, CSI 4299 CUIT 20-11056264-1, con domicilio constituido en la calle Rivadavia 573 de la localidad de San Isidro, domicilio electrónico 20110562641@cma.notificacionesmailto:20110562641@cma.notificaciones, cel. 1135669621, procederá a subastar electrónicamente el 50% del bien inmueble de titularidad de la ejecutada María Gabriela Rodríguez Rivero ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires calle Nueva York 3626 y 3630 entre las calles de Emilio Lamarca y San Nicolás. Matrícula: FR 15-75125 Nomenclatura Catastral: Cir. 15, Secc. 83, Mza. 145, Par. 2.- Partida Inmobiliaria: 270.435 DV 01.- Estado de Ocupación: Ocupado por Sr. Mitsuyoshi Kakaneku DNI 93.367.198 y Sra. Delia Isabel Gushiken DNI 11292461 en calidad de propietario por el 50% indiviso, Expensas no registra deuda; Ex O.S.N: Sin deuda al 07/01/2016; Aysa: Sin deuda al 09/01/2015 Inmobiliario y A.B.L. : 308,88 al 13/12/2016. Exhibición del inmueble 29 y 31 de octubre de 10 a 13 horas 2019. Inicio de la subasta judicial electrónica EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10 HORAS Y DE CIERRE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10 HORAS. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial "<http://subastas.scba.gov.ar>", en el que se fijan las condiciones. Base de subasta: 3.205.000,00. Comisión y aportes del martillero: 3% a cargo de cada parte con mas el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54, punto IV Ley 10.973). Estampillado: 12 0/00 (Ley 7.839). Deposito de Garantía: 50% 1.602.500,00 con una antelación de 3 días hábiles al comienzo de la subasta en una cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires delegación Tribunales S.I. en pesos Cuenta N° 5099-027-0851143/3 CBU 0140136927509985114335 CUIT N° 30-99913926-0. Saldo de Precio: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la audiencia de adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (Art. 581 del CPCC). Compra en Comisión: se deja constancia que se admite la compra en comisión en los términos del art. 582 del C.P.C. y 21 del Reglamento para subastas electrónicas 4586 del C.P.C. El martillero suscribirá el boleto de compraventa con el comprador. Se admite la cesión del boleto de compraventa en subasta hasta el momento en que se haga la tradición del bien al adquirente. La

inasistencia a la audiencia de adjudicación por parte del comprador, implicará la aplicación inmediata del art. 585 del C.P.C. San Isidro, 8 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

SUSANA BEATRIZ MERCERE

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 9, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P., autos: "Storoni Edgardo s/ Incid. Conc./Quieb.", Expte. N° 13.100, comunica que la Mart. Susana Beatriz Mercere, Reg. 2605, Balcarce N° 4099, Tel. 495-8115, Rematará por Sistema Judicial Subastas Elect., un Inmueble Libre de Ocupantes según Mand. Const. fs.305/8, ubicado en Roca N° 74, Piso 7° y Cochera, M.d. P. P.N.C. Depto.: Circ. I, Secc. E, Mza. 149-c, Parc. 3, Subparc. 17, Políg. 07-01, Mat. N° 125.423 (045), Pda. N° 379525, Sup. 135,30 m2 y N.C. Cochera: Circ. I, Secc. E, Mza. 149-c, Parc. 3, Subparc. 10, Políg. 00-02, Mat. N° 125.423 (045), Pda. N° 379518, Sup. 13,20 m2. COMIENZA: 30/10/19 - 10:00 HS. FINALIZA: 13/11/19 - 10:00 HS. Visitas al bien: 21/10/19 - 10 a 11 hs. Base Depto.: \$ 1.238.131.- Depósito de Garantía (Depto.): \$ 61.906,55.- y Base Cochera: \$ 80.859.- Depósito de Garantía (Cochera): \$ 4.042,95.- Los inmuebles se venden por separado. Todo interesado en participar abonará dicho importe 72 hs. antes de la subasta en Cta. Jud. N° 846185/7, CBU N° 01404238276102846185/7-1, Bco. Pcia. Bs. As. Suc. Tribunales M.d.P. Audiencia de Adjudicación: 21/11/19 - 12:00 hs. en Juzg. Civ. y Com. N° 9 calle Alte. Brown 2241; debiendo el comprador estar munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia del código de postor e instrumentos de individualización fehaciente como comprador y de los Honorarios del Martillero: 5% a cargo del comprador, más 10% de los honorarios p/ Aporte Previsional. Saldo de Precio: será abonado dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Se prohíbe la Compra en Comisión y la Cesión del Boleto de Compra-Venta. Deuda Expensas: Mensual: \$ 12.827,19.- y Total: \$ 890.166.- (30/08/19). Publicación Reglam. Sub. Jud. Elect. (Ac. 3604 SCBA): pág. Sup. Corte Just. Pcia. Bs. As. (www.scba.gov.ar).

oct. 11 v. oct. 18

JULIO CESAR DE BRASI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dra. Valeria Antos Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingo 340 7° piso, de San Isidro, comunica en los autos "Asociación Civil Las Glorietas S.A. c/ Ferreira Silvia Ofelia y Otro/a s/ Cobro Ordinario de Sumas de Dinero", Exp. N° 33.458, que se ha decretado la venta en pública subasta y al mejor postor del 100% del bien inmueble propiedad de Ferreira Silvia Ofelia y de Mignini Zulema Ester ubicado en el complejo residencial Las Glorietas, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As. Matrícula N° 54664 cuya Nomenclatura Catastral: Cir. III, Sec X, Frac: 101, Parc: 7, con la base estimada en la suma de \$3.722.958. La venta en pública subasta del bien de marras, se efectuará a través del Portal de Subastas Electrónicas, conforme lo establecido en el Reglamento aprobado por la Acordada 3604/2012 ("Anexo I"). Se subastará del siguiente modo: Con una duración de diez (10) días la que comenzará EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12,00 HS, finalizando la misma EL DIA 14 DE NOVIEMBRE A LAS 12,00 HS El martillero Julio Cesar De Brasi, CUIT 20-12543485-2, con domicilio constituido en la calle Av. Centenario N° 2299 de Beccar Partido de San Isidro, Pcia. de Bs.As., domicilio electrónico 20125434852@cma.notificaciones Se deja constancia que la parte adquirente queda liberada, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y Otro s/ Ejec. Hipotecaria"). Conste todo ello en los edictos respectivos. La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del C.P.C.C. -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.II. Publicidad: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "Voces Del Plata" de Tigre, en la forma establecida por el art. 575 del C.P.C.C.- Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y cuyo número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA) número de cuenta 850247/4 CBU 0140136927509985024742 y cuyo N° de CUIT es 30- 99913926- 0.-III. Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).-A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada asciende a la suma de \$ 186.148 en la cuenta abierta a nombre del Suscripto (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).-Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).IV. Lapso de duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles. Su fecha de inicio y de finalización será fijada por el Registro General de Subastas Judiciales -Seccional San Isidro- a cuyo fin se libraré oficio por Secretaría con copia del presente proveído.A partir de la fecha que se fijará como de inicio de la subasta los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).Se deja aclarado que si en los últimos diez minutos de la fecha y hora fijados para la finalización de la subasta algún postor realizara una oferta, el plazo de puja se extenderá por diez minutos más, procediéndose en igual forma, sucesivamente, si

dentro de este último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran diez minutos sin recibir una nueva (art. 42 del Ac. antes citado).-V. Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Dejóse establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del C.P.C.C.).-VI. Comisión del martillero: Se fija en el 3% a cargo de cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con el saldo de precio. El porcentaje correspondiente a la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobada la subasta.VII. Resultado del acto y rendición de cuentas: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentada en el expediente judicial en el plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.VIII. Acta de adjudicación: A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Sra. Secretaria, una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y la subasta realizada, se fijará una audiencia a celebrarse a partir de los 5 días de aprobada la venta, a la que deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal físico dentro del radio asiento del Juzgado a los efectos legales pertinentes, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado, donde podrán efectuarse válidamente todas las notificaciones que el Órgano entienda convenientes.IX. Saldo de precio - posesión: Deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). Una vez labrada el acta prevista en el punto anterior y corroborado el pago del saldo de precio, se mandará entregar la posesión de lo subastado. En esa oportunidad se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del C.P.C.C.).-El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905.-X. Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (art. 585 del C.P.C.C.).-En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. XI. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente.-Deudas: ARBA al 29/4/2019 \$ 347.438,30 Expensas: \$1.678.377,22 al 16/4/2019 Redes y Servicios \$ 91.128,36. Esta deuda se compone por el periodo impago que abarca desde el mes de Octubre de 2008 hasta el 29 de Marzo de 2019 Municipalidad de Tigre al 29/5/2019 \$ 210.822,50 Constatación: se encuentra ocupado por la señora Ferrari Silvia Ofelia con DNI 10.163.729 junto a su hijo Alan Matías Camatta de 28 años y su hija señora Julieta Camatta de 27 años y un menor de 7 años La señora Ferreira vive allí desde diciembre del año 2004 en carácter de propietaria. La finca se compone de dos plantas en planta baja : living, cocina toilette comedor, piscina, pequeño lavadero, en planta alta: tres dormitorios (uno con baño en suite), un baño El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente.- Visitas: 19 y 20 de octubre de 10 a 13 Hs. Para mayor información dirigirse al martillero designado, al teléfono 54 1156545259 al Juzgado o a la Seccional del Registro General de Subastas Electrónicas que funciona en la calle Ituzaingó N° 90 primer piso, de San Isidro. San Isidro, 9 de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

ARIEL YURRITA

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, hace saber por el término de cinco días, en autos caratulados "Compañía de Ómnibus La Bahiense S.R.L. s/ Pedido de Quiebra (Hoy Concurso Preventivo) (Hoy Quiebra)" (Expte. 99429) que el Martillero Ariel Yurrita, subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, al mejor postor y en el estado material en que se encuentren, los siguientes inmuebles: a) inmueble sito en calle Lavalle 356/362 de Bahía Blanca, en bloque Matrículas 6657, 31405, 31406 y 31407. Circ. I, Secc. A, Manzana 10, Parcelas 14-d y 15-c, Partida 31241. Sup. 1.283,46m². Base \$ 2.288.900. b) inmueble sito en calle Lavalle 346/348 de Bahía Blanca, Matrícula 26.590. Circ. I, Secc. A, Manzana 10, Parcela 17-a, Partida 13763. Sup. 536 m². Base \$ 1.494.866. Fecha de Inicio: 29/11/2019 A LAS 11:00 HS. Finaliza: 13/12/2019 A LAS 11.00 HS. Estado de Ocupación: ocupado por Sandro G. Fabbí, en carácter de cuidador. Exhibición: 20/11/2019, de 12 a 14 horas. Deuda Municipal \$ 82.987 y Arba \$ 64.055 partida 31241 y Deuda Municipal \$ 66.561 y Arba \$ 43.446,80 para la partida 13.763 (Deudas a cargo del expte.). Comisión del Martillero: 5 % al comprador, con más el 10% de aportes previsionales. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos

subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primer oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12 SCBA). Depósito en Garantía: Se fija como depósito en garantía: a) pesos ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta (\$ 114.450) para la partida 31241 y b) pesos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 74.750) para la partida 13763 que deberá depositarse en cada caso, en la cuenta de autos 6206-27-514823/5 y el N° de CBU es 0140437527620651482351 Bco. Pcia. Bs. As., dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Integración de saldo de Precio: Dentro del quinto día de la celebración del acta de adjudicación, el adjudicatario deberá acreditar el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento de la subasta, quien deberá ser postor inscripto de la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo para abonar el precio (art. 582, CPCC). Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Fíjase la audiencia del día 18/12/2019 a las 10:00 horas a los fines de suscribirse el acta de adjudicación (Art. 38, Acordada 3604/12). Bahía Blanca, octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 21

Edictos

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 19 de julio de 2019 se decretó la quiebra del GALLEGOS GENERO NICOLÁS ABEL (DNI Nº 36442127), domiciliado en calle 34 Nº 631 de Balcarce. Síndico designado: CPN Betina Adriana Puglisi con domicilio en calle San Martín Nº 4141 de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el 25 de febrero de 2020 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 13 y de 16 a 20 hs. Fijar los días 07 de abril de 2020 y 19 de mayo de 2020 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 2 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct.15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº2 de la ciudad de Mar del PLata, Dr. Ricardo Perdichizzi, notifica al Sr. MARTIN DANIEL ERNI, con último domicilio desconocido, en causa Nº 6200/8 seguida Cisneros Maximiliano Ezequiel, la resolución que a continuación se transcribe: ///del Plata, 2 de Octubre de 2019.-En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art.100 y cddtes de la Ley 12.256 al Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso documental), debiendo la parte requiriente librar los oficios pertinentes a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver este incidente, a tenor de lo normado por los art. 3 y cddtes de la Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cddtes del CPP, para el día lunes 7 de octubre del 2019 a las 9:00 hs. A dicho efecto, líbrese oficio a la UP Nº15 para que proceda al traslado del encausado hasta el asiento de este Juzgado, en la fecha y horario indicado (art. 339 del CPP), haciéndole saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello, de conformidad con lo resuelto con fecha 14/05/2015 por la Sala Primera de la Exca. Cámara de Apelación y Garantías en el marco de la causa n°26964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia- ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndose saber que en el día de la audiencia debiera acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de la sanciones disciplinarias que hubiere recibido el interno y el legajo personal del interno. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio laboral de las víctimas Roberto Mezzavalía, Roberto Martín Mezzavalía y Ricardo Mezzavalía, y sus letrados patrocinantes Dr. Cesar Sivo y Dra. Romina Merino, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiéresele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desea ser informada. Asimismo, desconociéndose el paradero de las restantes víctimas presentes en el momento del hecho objeto de sentencia, notifíquese al Sr. Gabriel Di Vincenzo, Sr. Martín Daniel Erni y Sr. Ignacio Atilia Paz, a tenor del art. 129 del CPP por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi - Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 3.046 seguida a ACOSTA, DIEGO MARTÍN por el delito Lesiones leves agravadas y amenazas en concurso real entre si, del registro de esta Secretaría Unica, cítese y emplacese al nombrado Acosta, D.N.I.

22.183.171, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, de estado civil soltero, ocupación comerciante, con último domicilio en la calle Guayaquil nro. 146 de Morón, provincia de Buenos Aires, nacido el 30 de enero de 1972 en Lanús, hijo de Raúl del Rosario Acosta y Esther Nélida Figueroa que sabe leer y escribir, identificado e nel prontuario n° 703318 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de esta provincia, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: " //rón, 1 de octubre de 2.019.- I.- Por recibida la contestación de la vista que antecede, agréguese y ténganse presente.- II.- Toda vez que de las constancias de la presente causa surge la dificultad para tomar contacto con el imputado Acosta, Diego Martín, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Diego Martin Acosta por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo.Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez.-Secretaría, 1 de octubre de 2.019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 3.054 seguida a BALBUENA EZEQUIEL HUGO por el delito Lesiones Leves, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Balbuena, sin apodos, argentino, nacido el día 10 de febrero de 1985 en La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de 34 años de edad, titular del D.N.I. N° 31.485.606, Dde estado civil soltero, instruido, con estudios secundarios completos, de ocupación empleado, con último domicilio en la calle Ecuador n° 2568 de la localidad y partido de Ituzaingó, Hijo de Antonio Ramón Balbuena y Cármen Zárate, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: Secretaría, 1 de octubre de 2.019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 21 a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero ,con sede en Av. Callao 635,piso 5º,CABA comunica por cinco días que en los autos "Damse SRL s/ Quiebra" (Expdte. N° 2103/2019) se ha decretado la quiebra de DAMSE S.R.L., CUIT 30-70934780-9,con fecha 06/09/2019.El sindico actuante es el Contador Ventura Susana Haydee, con domicilio constituido en Argerich 3369 de la CABA, ante quien los acreedores deberan presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/02/2020.Se deja constancia que el 19/03/2020 y el 07/05/2020 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la LCQ.Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones por ministerio de la ley. Buenos Aires, septiembre de 2019. Jimena Díaz Cordero. Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular Del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta. Notifica a CLAUDIO FERNANDO OLIVA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora,(sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-,e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar),en la causa N° 07-00-46542-14(nºinterno 5566) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Por Receptacion Sospechosa, cuya resolución infra se transcribe:///field,3 de octubre del 2019...Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art.76ter del C.P.)Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar La Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-46542-14 (nº interno 5566) respecto a Oliva Claudio Fernando a quien se le imputara el delito de Encubrimiento por Receptacion Sospechosa, hecho presuntamente ocurrido el día 4 de agosto de 2014 en Esteban Echeverría.(Artículo 76 ter del C.P.)II.- Sobreseer al encartado Oliva Claudio Fernando, titular de D.N.I.Nº 28696629,nacionalidad argentina, Soltero, nacido el 15/02/1981, en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Jorge Lucio Oliva y de Nélida Insaurralde, domiciliado en Calle Isla Coronacion N° 54 Barrio 9 de Abril, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U3022211, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1414187, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese... Fdo...Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a JUAN RAMÓN EPINOZA ENCINA, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 724387 (nº interno 2963) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe:///field, 3 de octubre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 724387 (nº interno 2963) del registro de este Juzgado y N° 2742 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada " Espinoza Juan Ramón s/ Daños" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de daños presuntamente ocurrido el día 17 de noviembre de 2006, hecho del que fuera víctima la Sra. Paola

Ramos, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9 de noviembre de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 80 de la presente causa se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Juan Ramón. Que a fs. 112/113 el Dr. Andres Procopio solicitó no se declare la prescripción de la acción penal toda vez que el imputado se encuentra rebelde, resultando necesario que esté a derecho para corroborar que no ha existido ninguna causal de interrupción de la misma. Así las cosas se corrió vista a la Sra. Defensora Oficial quien a fs. 115/116 expresó que desde la fecha de radicación de estos obrados hasta la actualidad ha transcurrido el plazo máximo previsto para el delito en cuestión -Daño- sin haberse acreditado ninguna causal interruptiva. Agregó que sin perjuicio del decreto de Rebeldía en caso de que su asistido esté habido y a derecho al día de la fecha, la prescripción que se insta tendría favorable acogida por resultar la misma una cuestión de orden público. Ahora bien analizada la cuestión y resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 9 de noviembre de 2007 (fs. 53), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 95 y fs. 106, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Godines Sanchez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Juan Ramón Espinoza ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase La Rebeldía y orden de comparendo Compulsivo del imputado Espinoza, Juan Ramón (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Espinoza, Juan Ramón, en la presente causa N° 724387 (R.I. 2963) que se le sigue en orden al delito de Daño, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Juan Ramón Espinoza, sin apodo, argentino, soltero, changarín, nacido el día 31 de mayo de 1976 en Goya, Provincia de Corrientes, con D.N.I que no recuerda, con domicilio en la calle 815 bis y 892 del barrio La Matera localidad y Partido de Quilmes, hijo de Juan Ignacio y de Marta Yolanda Encinas, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrase oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EMILIANO FLORES, CARLA ANALIA ALVAREZ LEGAL, JUAN JORGE ALVAREZ y MONICA BEATRIZ CHEQUER en causa nro. INC-16318-1 seguida a Patrone Luis Horacio por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 3 de Octubre de 2019.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 02/12/2019 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.- Sin perjuicio de la libranza de los oficios de notificaciones en el marco del legajo de control de ejecución y a los fines de no frustrar la audiencia aquí fijada. Notifíquese a las víctimas de autos, mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VALERIA ALEJANDRA DUHART con último domicilio en calle Misiones 1886 de la ciudad de

Mar del Plata en causa nro. 16243 seguida a Acevedo Alejandro Dario por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, /del Plata, 22 de Agosto de 2019.-Autos y Vistos...Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada...Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, mlc ///del Plata, 2 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 52/56 respecto de la Sra. Valeria Alejandra Duhart, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal n°2 de la ciudad de Mar del PLata, Dr. Ricardo Perdichizzi, notifica al Sr. IGNACION ATILIA PAZ, con último domicilio desconocido, en causa n°6200/8 seguida Cisneros Maximiliano Ezequiel, la resolución que a continuación se transcribe: ///del Plata, 2 de Octubre de 2019.-En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y cddtes de la Ley 12.256 al Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso documental), debiendo la parte requiriente librar los oficios pertinentes a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver este incidente, a tenor de lo normado por los art. 3 y cddtes de la Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cdes del CPP, para el día lunes 7 de octubre del 2019 a las 09:00 hs. a dicho efecto, líbrese oficio a la UP N°15 para que proceda al traslado del encausado hasta el asiento de este Juzgado, en la fecha y horario indicado (art. 339 del CPP), haciéndole saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello, de conformidad con lo resuelto con fecha 14/05/2015 por la Sala Primera de la Exca. Cámara de Apelación y Garantías en el marco de la causa n°26964 caratulada "Salazar Martin Adrian S/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia- ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndose saber que en el día de la audiencia debiera acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de la sanciones disciplinarias que hubiere recibido el interno y el legajo personal del interno. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio laboral de las víctimas Roberto Mezzavalía, Roberto Martín Mezzavalía y Ricardo Mezzavalía, y sus letrados patrocinantes Dr. Cesar Sivo y Dra. Romina Merino, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierésele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desea ser informada. Asimismo, desconociéndose el paradero de las restantes víctimas presentes en el momento del hecho objeto de sentencia, notifíquese al Sr. Gabriel Di Vincenzo, Sr. Martín Daniel Erni y Sr. Ignacio Atilia Paz, a tenor del art. 129 del CPP por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Perdichizzi - Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal n°2 de la ciudad de Mar del PLata, Dr. Ricardo Perdichizzi, notifica al Sr. GABRIEL DI VICENZO, con último domicilio desconocido, en causa n°6200/8 seguida Cisneros Maximiliano Ezequiel, la resolución que a continuación se transcribe: ///del Plata, 2 de Octubre de 2019.-En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art.100 y cddtes de la Ley 12.256 al Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso documental), debiendo la parte requiriente librar los oficios pertinentes a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver este incidente, a tenor de lo normado por los art.3 y cddtes de la ley 12256 y 105 tercer párrafo y cdes del CPP, para el día lunes 7 de octubre del 2019 a las 09:00 hs. A dicho efecto, líbrese oficio a la UP N°15 para que proceda al traslado del encausado hasta el asiento de este Juzgado, en la fecha y horario indicado (art. 339 del CPP), haciéndole saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello, de conformidad con lo resuelto con fecha 14/05/2015 por la Sala Primera de la Exca. Cámara de Apelación y Garantías en el marco de la causa n°26964 caratulada "Salazar Martin Adrián S/incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia- ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndose saber que en el día de la audiencia debiera acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de la sanciones disciplinarias que hubiere recibido el interno y El Legajo Personal Del Interno. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio laboral de las víctimas Roberto Mezzavalía, Roberto Martín Mezzavalía y Ricardo Mezzavalía, y sus letrados patrocinantes Dr. Cesar Sivo y Dra. Romina Merino, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este juzgado, cuando se sustancie

cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérese también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desea ser informada. Asimismo, desconociéndose el paradero de las restantes víctimas presentes en el momento del hecho objeto de sentencia, notifíquese al Sr. Gabriel Di Vincenzo, Sr. Martín Daniel Erni y Sr. Ignacio Atilia Paz, a tenor del art. 129 del CPP por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BIDART JUAN CARLOS y CISNEROS MATIAS LEONARDO en causa nro. INC-15597-1 seguida a Blanco Abraham Nicolas por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 3 de Octubre de 2019.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 08/11/2019 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del Interno.-III.- Resultando infructuosa las notificaciones a las víctimas, Bidart Juan Carlos y Cisneros Matias Leonardo conforme surge de la lectura del legajo de control de ejecución, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 15 de San Isidro a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaria a cargo del Dr. Santiago Ferreyra, sito en la calle Belgrano 321 San Isidro, en autos "Grupo Simpa S.A. s/ Concurso Preventivo" por disposición de fecha 28/8/2019, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de GRUPO SIMPA S.A. CUIT 30-62832360-3, domiciliado en la calle Av. Colectora Panamericana Oeste N° 1804, Piso 3°, Torre B, Villa Adelina, San Isidro, Prov. Buenos Aires. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 25/11/2019 ante la sindicatura estudio Dall'Occhio - Leguizamón y Pombo (Tel.1549493447), con domicilio en la calle Av. Pres. Perón 3637, Victoria, San Fernando, Pcia. Bs. As. o en la calle Viamonte 1331 Piso 2 C.A.B.A. Impugnación de créditos: 09/12/2019. Informe Individual: 03/03/2020. Informe General: 04/05/2020. Audiencia informativa: 21/12/2020 10 hs. Vto. del período de Exclusividad: 28/12/2020. San Isidro 3 de octubre de 2019. Santiago Ferreyra, Secretario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular Del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a MAURO NAZARENO GONZALEZ AQUINO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-17630-12 (n° interno 4963) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 16 de agosto de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-17630-12 (n° interno 4963) del registro de este Juzgado y N° 251/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gonzalez Aquino Mauro Nazareno S/ Daños" Y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de daño presuntamente ocurrido el día 29 de noviembre de 2012 en Wilde, partido de Avellaneda, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de febrero de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 22 de octubre de 2014 se concedió a Gonzalez Aquino, Mauro Nazareno el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un año (fs. 100/101), sin haber entregado el oficio para asistencia al Patronato. Del mismo modo destaco que con fecha 21 de abril de 2016 (fs. 128) se decretó la rebeldía del nombrado la cual fue revocada con fecha 12 de agosto de 2016 (fs. 135). Por otra parte con fecha 24 de agosto de 2017 se resolvió revocar el beneficio de suspensión de juicio a prueba otorgado oportunamente, decretando nuevamente la rebeldía y comparendo compulsivo del imputado (fs. 211) para luego ser revocado el día 21 de mayo de 2019 (fs. 226) Ahora bien a fs. 238 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Bettini, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205;

313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). "Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 30/11/2012 de fs. 18 y la radicación 7/2/2014 de fs. 66, y si bien se ha otorgado la suspensión de juicio a prueba, se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 217 y 224 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990. Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "...mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio- hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningun otro acto interruptivo de la misma (Art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P.).(Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/ prescripción)"Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188). Resuelvo:!) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Gonzalez Aquino Mauro Nazareno, en la presente causa N° 07-02-17630-12 (n° interno 4963) que se le sigue en orden al delito de Daños , al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Gonzalez Aquino Mauro Nazareno titular de D.N.I. N° 26.516.575, argentina Soltero, nacido el 21/03/1978, hijo de Juan Raul Y De Stanti Ada Aquino, domiciliado en la calle Las Flores n° 1600 Torre 14, piso4°B Wilde, Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2579913 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1367287, el mismo fue registrado con fecha 13/4/2019 bajo el número U4269504, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese.Fdo.Ana María Tenuta.Juez.Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada. //field, 3 de octubre de 2019. Atento lo resuelto a foja 239/240 y teniendo en cuenta lo informado a foja 245, a los fines de no provocar dilaciones indebidas, notifíquese mediante edictos al inculcado de autos los que se publicaran por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal.Fdo.Ana María Tenuta.Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Banfield, 3 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Junín (B), a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 141 de Junín (B), comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Fideos Don Antonio S.A. s/Concurso Preventivo" expte. 6140-2019, el día 27-08-2019 se ha decretado la apertura de Concurso Preventivo de FIDEOS DON ANTONIO S.A CUIT 30-50154443-0 con domicilio social en calle Primera Junta 197 de Junín (B). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 03-02-2020 deben presentar a los Síndicos Scalise Miguel Ángel y Cabito Javier Hernán, con domicilio en calle Saavedra 131 de Junín (B), los títulos justificativos de sus créditos, los días martes y viernes de 9 a 11 hs y el resto de los días hábiles en calle Lavalle 476 de Rojas (B) de 9 a 12 hs. Se ha fijado hasta el día 18-02-2020 para realizar las impugnaciones referidas en el art. 34 L.C.Q, disponiéndose igual días y horas de atención. Se ha fijado el día 18-03-2020 para que el síndico presente el informe individual y el día 30-04-2020 para que la sindicatura presente el informe general respectivo. La audiencia informativa tendrá lugar el 16-09-2020 a las 10.00 hs. El periodo de exclusividad previsto vencerá el día 24-09-2020. Junín, septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 8, Sec. N° 16 hace saber que con fecha 25/09/2019 se admitió en el Exp. Nro. 28099/2018 el pedido de conversión en concurso preventivo de MOTION GROUP IND. S.R.L. (CUIT 30-71026614-6). Los acreedores podrán presentar al síndico Fernando Jorge Oporto con domicilio en Viamonte 1336, Piso 5° of. 29 CABA, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29/11/2019. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 L.C.Q. los días 18/02/2020 y 06/04/2020 respectivamente, habiéndose fijado el 06/11/2020 a las 10 hs. la audiencia informativa. Buenos Aires, 1 de octubre de 2019. Martín Cortes Funes. Secretario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALAN LEONEL TORRES, con último domicilio en Las Acacias Nro. 3020 de La Lonja, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4483, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 2 de Octubre de 2019.- En atención al informe policial obrante a fs. 72, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alan Leonel Torres, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 66. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler. Secretario. Secretaría, 2 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Martín Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín Nro: 1753 - Piso 6 CP: 1650, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaria Única a cargo del Dr. Daniel Hugo Moreyra y de la Dra. Marianela Cristina Della Vecchia, comunica por cinco días que en los autos: "Accari Patricia s/ Quiebra Pequeña (Expte SM 17419-18).- con fecha 20 de diciembre de 2018 se decretó la quiebra de PATRICIA ACCARI titular del DNI 12.203.784, CUIT 27-12203784-9. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 25 de noviembre del 2019 ante el síndico designado Cdr. Esteban Javier Lalloz en el domicilio de escritorio en Pringles 166 dto 2 B de San Miguel de lunes a viernes de 10 a 17 hs. (Tel 15-61887990) Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados los días 24 de febrero de 2020 y 27 de marzo de 2020 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese a la fallida a que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2º de la ley citada. San Martín, 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro.2894 seguida a Miguel Angel Aguilera por el delito de Desobediencia, del registro de esta Secretaría Única, Notifíquese a MIGUEL ANGEL AGUILERA, apodado "Mimbre"; de nacionalidad argentina; de estado civil soltero; instruido; técnico electricista; titular del D.N.I. n° 29.575.748; nacido el 19 de julio de 1.982 en Morón, provincia de Buenos Aires; hijo de Alberto y de Elsa Lucía Rodríguez; con último domicilio en la calle Ollantay N° 1.427 de la localidad de Las Cabañas, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, ce aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Certifico: Que Miguel Angel Aguilera el día 16 de mayo de 2019 resultó condenado a la pena de dos meses y quince días de prisión de efectivo cumplimiento -que se tuvo por purgada con el tiempo de detención preventiva sufrido- con declaración de reincidencia y costas, por haber sido hallado autor penalmente responsable del delito de Desobediencia a la Autoridad -dos hechos- en Concurso Real entre sí. Que estos actuados el encartado resultó aprehendido el día 20 de julio de 2.018 -ver fojas 17vta., disponiéndose su detención ese mismo día -ver fojas 50/vta.- y decretándose su prisión preventiva el día 17 de agosto de ese mismo año -ver fojas 5/7 vta. del Incidente de Prisión Preventiva que corre acollorado por cuerda-, recuperando la libertad el día 4 de octubre de 2.018 por haber sido concedida su excarcelación en los términos de lo normado por el inc. 9no. del art. 169 del C.P.P.- En consecuencia: La pena privativa de la libertad impuesta se agotó el 04/10/18, a las 12:00 hs. (arts. 27 y 500 y c.c. del C.P.P.).- La caducidad registra operará el día 04/10/28 (art. 51, 2º párrafo, inc. 2º del C.P.). Liquidación de Costas: Trescientos noventa pesos (\$ 390), (art 77 de la ley 15.079).- Secretaría, 1 de julio de 2.019.- Fdo.: Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: " //rón, 1 de octubre de 2019.- I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y tiénense presentes.- II.- Fórmese Segundo Cuerpo de la presente causa, el que comenzará con la foja 201, bajo debida constancia actuarial (art. 23 Ac. Extraordinario 2514 S.C.J.P.B.A.).- III.- Atento a lo informado a fs. 204, notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Miguel Angel Aguilera por el término de cinco (5) días el cómputo de pena practicado a fojas 200/vta.- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional. Secretaria, 1 de octubre de 2019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.791 seguida a Leandro Ezequiel Matta por el delito de Robo en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LEANDRO EZEQUIEL MATTA, argentino, soltero, de desocupado, nacido el 21/2/89 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I nro. 36.554.642, con último domicilio en la calle Avenida Real nro. 1112 entre Ayacucho y Quintana de la localidad y partido de Merlo mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " //rón, 1º de octubre de 2.019.-Atento al estado de autos, y de conformidad con lo solicitado por el Titular de la Acción Pública, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leandro Ezequiel Matta por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo. Daniel A. Leppén. Juez. Silvia Caparelli. Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ADRIAN CARLOS COSIFORTI, en la causa Nro. CP-5538 del registro de éste Juzgado, DNI N° 31.467.705, con último domicilio en la calle Céspedes 2318 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° CP-5538 que se le sigue por el delito de Amenazas, y Daños bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo) (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : " //Isidro, 2 de Octubre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo. Mariela Quintana, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi: Secretaria Secretaría, 2 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LA VEGLIA CARMELO, DNI N°: 37.033.856, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-574-2016 - 5688 - "La Veglia Carmelo Jose s/Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:"

///cedes, ... de Octubre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y los informes recavados oportunamente a fs. 195, 202 y 204, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado La Veglia Carmelo José bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.-".Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Martín Cortés Funes, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días, que se readecuaron las fechas en la quiebra de REDES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR S.A., decretada el 17 de octubre de 2017, que la síndico interviniente es la contadora Susana Edith Svetliza con domicilio en la calle Cramer 2111 piso 9º "B" de CABA, Teléfono: 4706-2443, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de noviembre de 2019. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 3 de febrero de 2020 y 18 de marzo de 2020, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los Incs. 2 al 5 del Art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo, además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas como así también los administradores de la firma, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 2019. Firmado Martín C. Funes. Secretario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional Nº 3 Del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a FACUNDO EMMANUEL KHALIL CASTIELLO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-49209-13 (nº interno 4893) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe:///field, 3 de octubre de 2019. Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-49209-13 (R.I. 4893) del registro de este Juzgado y Nº 3622/2013 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Valle Gomez Carlos Nahuel Yamil y Castiello Facundo S/ Robo en Grado de Tentativa" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 25 de agosto de 2013, hecho del que fuera víctima el Seck Serigne Abdou Lakhat, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 4 de noviembre de 2013, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 232 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Facundo Emanuel Khalil Castiello. Que a fs. 254/255 la Sra. Agente Fiscal solicitó la prescripción de la acción penal. Asimismo agregó desde la fecha de radicación de la causa ante esta sede -1/44/2013- último acto interruptivo hasta la fecha de la concesión del instituto de suspensión de juicio a prueba han transcurrido cuatro meses y catorce días, correspondiendo reanudar el plazo de la prescripción de la acción penal el día 18 de marzo de 2015, fecha ésta en la que se cumplió el plazo otorgado en la suspensión del proceso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 4 de noviembre de 2013 (fs. 83), y asistiendo razón a la Sra. Agente Fiscal, habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 245 y 252, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Godines Sanchez por el delito endiligado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Facundo Emanuel Khalil Castiello ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y orden de Comparendo Compulsivo del imputado Castiello, Facundo Emanuel Khalil. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Castiello, Facundo Emanuel Khalil, en la presente causa Nº 07-00-49209-13 (nº interno 4893) que se le sigue en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Facundo Emmanuel Khalil Castiello, titular de D.N.I. Nº 35.861.854, de nacionalidad Argentina, Soltero, nacido el día 26 de julio de 1990, en Gonet, empleado, hijo de desconocido y de Marta Valentina Castiello, domiciliado en calle Trenque Lauquen y Las Rosas ent nº36, 3er. piso, depto 373, Florencio Varela, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U2764694, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1386743AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán

por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese..Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de Octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta Notifica a HUGO MARTÍN MONTALBAN, el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-6750-12 (nº interno 5076) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 14 de septiembre de 2018.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-6750-12 (nº interno 5076) del registro de este Juzgado y N° 2079/14 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Montalban Hugo Martín s/ Amenazas Calificada " Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas por el empleo de arma presuntamente ocurrido el 06 de febrero de 2012 en Lomas de Zamora del que fuera víctima Gatón Leonardo Barruecos, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12 de junio de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (13 de marzo de 2013) de fs. 209/vta. y la radicación (12 de junio de 2014) de fs. 297, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 368/vta. y fs. 370 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida La Acción Penal Por Prescripción, respecto del encartado Montalban Hugo Martín , en la presente causa N° 07-00-6750-12 (nº interno 5076) que se le sigue en orden al delito de amenazas agravadas por el empleo de arma , al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).II) Sobreseer al imputado Montalban Hugo Martín, titular de D.N.I. N° 22.992.495, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 29 de diciembre de 1972, en Capital Federal, mensajero, hijo de padre desconocido y de Luz Esther Montalban, domiciliado en calle Dastugue N° 3872 de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2639119, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1094046AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese.Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Banfield, 3 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de la ciudad de Azul, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, en autos: "Guzman Marcela Karina s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 65.897), con fecha 11 de junio de 2019 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. MARCELA KARINA GUZMAN, DNI N° 24.150.330, CUIT 27- 24150330-0, con domicilio real en calle Rivadavia n° 1120 de la ciudad de Laprida. Los acreedores deberán pedir verificación de sus créditos al Síndico Gabriela Raquel Weisburd en el domicilio de calle Belgrano N° 530, hasta el día 6 de noviembre de 2019, de lunes a viernes de 10:00 am a 12:00 am y de 17:00 pm a 19:00 pm. Teléfono 02281-434538. Mail weisburdgabriela@gmail.com. Síndico con domicilio electrónico en 27059683670@cce.notificaciones. El auto que lo ordena reza: "Azul, 11 de Junio de 2019 . . . De acuerdo con lo prescripto por el art 14 inc 4 y 27 de la Ley de Concurso, publíquense edictos, por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Popular de la ciudad de Olavarría.- ... Fdo: Dr. Carlos Ubaldo Méndez. Juez".- Otro: "Azul, de septiembre de 2019.- En consonancia con lo informado por el Boletín oficial a fs. 03/09/2019, lo manifestado por la concursada a fs. 106 y la conformidad prestada por la Sindicatura a fs. 109 corresponde en este estado reprogramar las fechas consignadas a fs. 79/80.- Dicho esto, se hace saber que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 06 de noviembre de 2019 (art. 14 inc. 3º Ley citada).- ... En virtud de ello, publíquese los edictos en el Boletín oficial en los mismos términos que el de fs. 79, teniendo en cuenta la observación formulada por dicho organismo y adjuntando la misma boleta de pago de fs. 101.- Fdo: Dr. Carlos Ubaldo Méndez. Juez".- Dr. Santiago Nosedá. Secretario. Azul, septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-001281- 19/00 caratulada "s/Usurpación de Inmueble" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado SERGIO ANTONIO VEGA cuyo último domicilio conocido era en calle Manzana 102 casa 2 1º piso de la Villa 31 CABA, la siguiente resolución:"Mar del Tuyú, 03 de junio del 2019 /// Autos y Vistos:Proveyendo la solicitud de restitución de inmueble esgrimida por la titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 11 Departamental, Dr. Pablo Gamaleri, teniendo para ello a la vista la investigación Penal Preparatoria N° 03-02-001281-19/00 de trámite por ante este Juzgado del Garantías n° 4 a

mi cargo; Y Considerando: Que el denunciante Juan Selestino Aranguéz a fs. 01/vta manifiesta haber sido desposeído del terreno de propiedad de la Sociedad de Fomento del Balneario Las Toninas, ente que preside, ubicado en calle 16 n° 340 e/ 5 y 7 de la localidad de Las Toninas, solicitando se arbitren los medios para que sean expulsados los presuntos usurpadores haciendo cesar los efectos del delito y le sea restituida la vivienda en cuestión. Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en los arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento civil y comercial. Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber denuncia de fs 01/vta, documental de fs03/09, inspección ocular de fs 11/vta, placas fotograficas de fs12/vta, croquis ilustrativo de fs 13, informe policial de fs 14, declaración testimonial de fs 22, documental de fs 23/32, declaraciones testimoniales de fs35/vta, 40/vta, 44/45, placas fotográficas de fs46/48, documental de fs. 52/53, inspección ocular de fs61/vta, placas fotograficas de fs62, croquis ilustrativo de fs 63, informe de EDEA de fs 85, documental de fs 86/vta y demás constancias de autos, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. Que como bien lo ha entendido el Agente Fiscal Interviniente al citar al imputado a declarar conf. art 308 del CPP, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmueble (art 181 inc 1º del Código de Procedimiento Penal). Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (art 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP). Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por arts. los 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Resuelvo: I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión del imputado Sergio Antonio Vega del inmueble sito en calle 16 N° 340 e/ 5 y 7 de la localidad de Las Toninas y su restitución a Celestino Juan Aranguéz, presidente de la Sociedad de Fomento Balneario Las Toninas.-La presente medida se efectivizará previa caución juratoria del denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. Por último y en virtud de la imposibilidad de individualizar el domicilio del encartado, póngase en cabeza del Sr. Agente Fiscal, la realización de la notificación del presente resolutorio, respecto del imputado del mismo.- Notifíquese. Regístrese" Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 2 de octubre del 2019 /// Atento el estado de autos, y en virtud de la imposibilidad de notificar al encartado de la resolución de fecha 3 de junio del 2019, líbrense los correspondientes edictos, conforme art. 129 del CPP.-" Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Francisco Manuel Acebal. Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-003299- 15/00 caratulada "Marquez, Federico Daniel s/Falsa Denuncia" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado FEDERICO DANIEL MARQUEZ la siguiente resolución: Dolores, 14 de septiembre de 2016- Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Sr. Defensor Oficial del imputado Federico Marquez, Dr. Leonardo E. Paladino teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria N°03-02-3299-15; Y Considerando: Primero: Que a fs. 109 / 119, el Sr. Agente Fiscal, de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2- Dr. Martín M. Prieto, requiere la elevación a juicio de la presente causa.-Segundo: Que a fs. 120 vta. se notifica de las conclusiones de dicho requerimiento al Sr. Defensor Oficial, oponiéndose al progreso de la acción penal a fs. 121/126 vta. solicitando el sobreseimiento de su asistido Federico Daniel Marquez y la nulidad del registro del automóvil Peugeot 206 dominio IIB 456. Expone la defensa que Los elementos colectados en la presente IPP resultan ser insuficientes como para disponer la elevación a juicio de la misma, entendiendo corresponder el dictado del sobreseimiento total del encartado de autos. De la elevación a juicio: Indica la defensa que si bien personal policial procedió a la incautación de un trompo de albañil usado con motor de color verde, no se estableció damnificado del mismo. Expresa el Dr. Paladino que el registro del automóvil habría sido realizado sin alegarse necesidad ni urgencia de lo cual resultaría arbitrario, infundado, irregular y nulo.- Sostiene el Sr. defensor que no se encontraría acreditado ni siquiera "prima facie" el ilícito por el cual personal policial persiguió al rodado.- Manifiesta la defensa que no resultaría válido el registro del rodado, que debería dictarse la nulidad de dicho proceder así como de todo lo actuado en consecuencia de lo allí requisado.-Observa el Dr. Paladino que el acta de procedimiento, el acta de inspección ocular obrante a fs. 04/vta., croquis a fs. 05. y placas fotográficas del vehículo a fs. 06 adunadas por el MPF, no resultarían indiciarias de ilícito alguno. -Expresa el Dr Paladino que del análisis efectuado surgiría que personal policial alegando un aparente ilícito procedió a la persecución de un rodado, entendiendo que debería tenerse en cuenta que el ilícito alegado para justificar la persecución de un rodado en la vía pública, no surgiría acreditado ni siquiera en su materialidad ilícita, lo cual habría servido a personal policial para registrar un rodado sin necesidad ni urgencia.- Advierte el Sr. defensor que se reprocha a su pupilo que la denuncia que realizó resultaría falsa, y que Marquez alega ser víctima de un ilícito, que el nombrado realizó un llamado al servicio de emergencias 911 a las 05:51 horas del día 25 de Junio de 2015 comunicando que autores ignorados le robaron el auto 206 mod. 2002 color gris plata, dominio IIB, presentandose como víctima del hecho horas más tarde a realizar denuncia en sede policial. Expresa el Sr. defensor que los dichos de su pupilo resultan acordes con lo manifestado a fs. 27/vta, por D Ambrogio Aureliano Pedro.- El Sr defensor advierte que respecto de la hora y modo del hecho, no puede pretenderse precisiones exactas de aquel que resulta víctima de un ilícito y que cualquier mínima imprecisión o discordancia no podría ponderarse en contra del que sufrió un acontecimiento shockeante y traumático como el robo de su rodado en la vía pública al resguardo de la oscuridad en que éste se habría consumado.- Entiende el Dr. Paladino que In dubio pro reo, Marquez fue víctima de un robo, y que los autores ignorados, ante persecución policial habrían dejado el mismo en la vía pública. advirtiendo que no existirían constancias ni múltiples, ni concordantes ni coincidentes que fortalezcan la hipótesis de que el mismo realizó una falsa denuncia.- Entiende la defensa que El MPF destacó como indicio lo que surge de la declaración testimonial de fs. 28/vta. de CES Natalia Marina, lo cual no resultaría más que una mera apreciación subjetiva de la declarante y que los mismos no resultarían indicios de cargo en lo absoluto. Refiere el Dr. Paladino que el indicio dado por el MPF respecto, del acta de declaración testimonial de fs. 48/49 del oficial de policía Claudio Alejandro Gomez resultaría subjetiva, arbitraria y sin

sustento concordante alguno.- Indica el Dr. Paladino que en la misma inteligencia se apuntaló como indicio lo que surge de la declaración testimonial de fs. 50/51 del efectivo policial Fernando Daniel Scotto quien declaró en el mismo sentido, entendiendo que tales apreciaciones de los oficiales policiales no tienen sustento objetivo alguno.-Pone de manifiesto el Sr. defensor que el hecho enrostrado a su pupilo de ninguna manera ha podido ser acreditado en el marco de la presente investigación., que no existirían constancias objetivas que avalen la hipótesis fiscal de falsa denuncia, con lo cual lo actuado no resultaría suficiente para endilgarle la comisión del hecho descrito a su pupilo procesal.-Refiere la defensa que al valorar la prueba existente en la investigación se debe tener certeza acerca del acontecimiento histórico, es decir la verosimilitud en el mayor grado posible.-Finalmente indica el Dr. Paladino que, ante la orfandad probatoria como ocurre en el caso de autos, que el imputado haya sido el autor material del hecho y siquiera que el hecho haya ocurrido en la realidad, debería optarse por el sobreseimiento del mismo adunando que de las derivaciones del principio de inocencia" in dubio pro reo" y " favor rei" la duda no autorizaría el paso a la etapa siguiente. Cita jurisprudencia y doctrina.-Tercero: Función de la etapa intermedia del juego armónico de los arts. arts 23 incs 5, 336 y 337 del ritual dimana la función de la etapa intermedia en el proceso penal, analizados desde el prisma de la interpretación literal, como lo señala Julio B.J. Maier la que no consiste sólo en captar el sentido de la oración, sino que utiliza métodos auxiliares, teniendo en cuenta el contexto de la expresión, lo que transmite la regla a los destinatarios (interpretación objetiva), así como la "voluntad del legislador" (interpretación subjetiva).La expresión de motivos introducida por la ley 13.183, se fundamentó en "La administración racional del proceso, evitando planteos dilatorios a fin de otorgar mayor acceso a la justicia en los casos complejos o de alta conflictividad", todo ello a fin de acelerar el proceso, simplificar su trámite y concentrar los planteos de las partes.- (voto Dr. Marcelo Augusto Madina; Plenario Ordoñez Alejandro Oscar s/ Infr. Ley 23.737; causa 11.247, Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata; 19/6/07) La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder: cap/ XVIII).La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder:Ad. Hoc. pág. 225).Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción akl Der. Procesal Penal" . Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Es por ello que esta etapa "intermedia" debe soportar no solo el control formal sino también uno sustancial. Y el requerimiento es fundado siempre que la promesa de elevar, ofrezca prueba suficiente, útil y pertinente. CUARTO: Que de conformidad con lo estatuido por el art. 337 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art.157 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: A) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, 25 de junio de 2015, la acción penal no se ha extinguido.-(art 323. inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). B) Que los hechos que han dado lugar a la formación de la presente han existido efectivamente, esto de conformidad con lo que surge de acta de procedimiento de fs. 1/2, acta de inspección ocular de fs. 4, croquis ilustrativo de fs. 5, fotografías de fs. 6, radiograma de fs. 8, carta de llamada de fs. 9, planilla policial de fs. 10, acta de visu de fs. 11, fotografías de fs. 12/13, declaraciones testimoniales de fs. 15/20, informe policial de fs. 21/3, denuncia penal de fs. 24/5, informe medico de fs. 26, declaraciones testimoniales de fs. 25/8, boleto de compraventa de fs. 29, acta de aprehensión de fs. 31, parte policial de fs. 32, acta de notificación art. 60 C.P.P. de fs. 33, informe policial de fs. 36/7, precario médico de fs. 38, se encuentra justificado que: " con fecha 25 de junio de 2015 a las 11::11 hs. en la sede de la Comisaría de La Costa I, sita en calle 41 esquina 3 de la localidad de Santa Teresita, una persona de sexo masculino identificado como Federico Daniel Marquez denunció falsamente la comisión en su perjuicio del delito de robo calificado del automotor marca Peugeot modelo 206, dominio IIB-456 ante las autoridades de dicha sede policial". C) Por lo antes expuesto, tengo por justificada la existencia del delito que "prima facie" corresponde calificar como Falsa Denuncia", previsto y reprimido por el artículo 245 del Código Penal del Código Penal. D) Que a fs. 46/47 vta. el imputado, Federico Daniel Marquez fue citado a prestar declaracion a tenor del art. 308 del C.P.P. haciendo uso de su derecho a guardar silencio.- E) Siendo mi mas íntima y sincera convicción considero que existen elementos suficientes e indicios vehementes, para presumir que Federico Daniel Marquez resulta autor del hecho calificado como: Falsa Denuncia", previsto y reprimido por el artículo 245 del Código Penal del Código Penal. "en base a los siguientes indicios a saber: a) Elemento indiciario que surge del acta de procedimiento obrante a fs. 01/02, el cual refiere: "En la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 25 días del mes de Junio del año 2015 siendo la hora 5:00...somos alertados por vía radial que en por calle 50 y calle 08 personal de la Seccional Quitas de la Costa, estaba en persecución de un rodado Peugeotot 206 color gris el cual habría cometido un ilícito en jurisdicción de Mar del Tuyu.- Es así que procedemos a dirigirnos acorde a la modulación radial hacia la calle 41.- Al llegar a la calle 41 y 10 a la altura de la plaza del Tango de esa localidad observamos que de frente por calle 41 se desplazaba el rodado y por detrás dos móviles con balizas , uno policial correspondiente a la seccional Quinta de la costa y el otro un móvil de la Patrulla Municipal de la Costa.- Que los vehículos detienen la marcha y del interior se bajan dos sujetos de sexo masculinos quienes ingresan a una propiedad dejando el rodado peugeotot 206 estacionado y con el motor en marcha. Es así que procedemos a descender del móvil policial entrevistándonos con personal de la seccional Quinta Mar del Tuyu, tratándose del Oficial de Policía Mugica Matias, quién nos interioriza que los ocupantes del Peugeotot 206 de color gris, dominio colocado IIB-456, había descartado en la calle 54 y 8 un trompo de albañil iniciándose allí la persecución a fin de determinar los motivos por los que estos sujetos habían dejado tirado el trompo de marras.- Se deja constancia que de donde fue dejado el auto y donde ingresaron los sujetos sale una persona de sexo femenino a quien se identifica como Pavon Silvia Beatriz... Que al momento de estar realizando diligencias en el lugar se recepciona vía radial que tres NN armados habrían sustraído un Peugeotot 206 de color gris, dominio IIB-456, siendo este coincidente con el presente ante nuestra vista por lo que se modula con 911 comunicando la novedad narrada.- Se establece que el llamado podría ser falso por lo se solicita al operador de la central 911 se comunique con el llamante obteniéndose resultado negativo en cuanto a la comunicación con la persona que había dado el alerta del robo del vehículo.- Se deja constancia que personal de la localidad de Mar del Tuyu procedió a la incautación de un trompo de albañil usado de motor color verde. no pudiéndose establecer marca así como tampoco damnificado en cuanto a propietario se refiere.- Se procede a la requisa del rodado el

cual se encuentra en marcha, se procede a detener el motor y se obtiene de la guantera del rodado documental a nombre de CES Natalia Marina, siendo la cédula verde del rodado involucrado numero de motor 8AD2AKFWJAG031410, numero de motor 10DRSR0022549 y dos identificaciones una a nombre de Marquez Gumersindo, tratándose de una libreta identificatoria del senado de la Nación y otra a nombre de Chej Musa Maria Ev, siendo una libreta de la Asociación de Funcionarios del Poder Legislativo de la Nación.- Se constata que sobre el rodado no pesa pedido alguno pero ante lo narrado se procede a la incautación del mismo procediéndose al traslado del rodado a la dependencia local...Que en cuanto a los ocupantes del rodado no se obtiene dato alguno solamente que ingresaron a un pasillo al lado de la vivienda en donde fue identificada la señora Pavon Beatriz , se observa que este pasillo da a varios departamentos que se ubican en el fondo del mismo..."b) Elemento indiciario que surge del acta de inspección ocular obrante a fs. 04/vta., el cual refiere: " En la ciudad de Santa Teresita, Partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio del año 2015...me constituyo en el lugar de los hechos, mas precisamente en calle 41 entre 12 y 13 de este medio, observamos que se trata de una zona de viviendas permanentes como así también de viviendas utilizadas en época estival y cuenta con los adelantos de la era moderna como por ejemplo, tendido eléctrico, líneas telefónicas agua de bombeo, etc... Que la arteria 41 se encuentra constituida de asfalto orientada en sentido este-oeste, y viceversa con doble sentido para la circulación vehicular, siendo de transito fluido durante todo el día para ser moderado en horas nocturnas. Que una vez en el lugar de los hechos mas precisamente en calle 41 entre 12 y 13 observamos que se trata de una zona de viviendas bajas, como así de plantas altas y comercios, la cual resulta de luminaria artificial buena, observándose que allí también en el lugar existen predios sin edificación emplazada . Que la arteria de calle 41 resulta ser una de los accesos y egresos principales a localidad de Santa Teresita. ..." para mayor ilustración de adjunta croquis a fs. 05. y placas fotográficas del vehículo a fs. 06.-c) Elemento indiciario que surge de la carta de llamado al 911 obrante a fs. 09/vta. en donde se relata: "...3 hombres le roban el auto al llamante 206 mod. 2002 color gris plata pte. IIB salen por 31 para ruta.- iD. 5582970// 02257-581719." que dicho llamado se inicia a las 05:51 horas del día 25 de Junio de 2016.d) Elemento indiciario que surge del acta de visu de fs. 11/vta., donde refiere: "conclusiones: Que tengo frente a mi vista un vehículo marca Peugeot, modelo 206 de color gris, con dominio colocado IIB-456 N° de motor 10DBSR0022549, N° de chasis 8AD2AKFWJAG031410 el cual se encuentra en regular estado de uso y conservación, observando que posee cuatro puertas y la totalidad de sus cristales que se encuentran polarizados y en sus cuatro neumáticos posee llantas de chapa con tasas embellecedoras. Que el rodado posee la totalidad de sus luces reglamentarias con cubierta con cristales y plásticos, como así espejos retrovisores. Que el mismo posee un desgaste de 10% total. Seguidamente no se observan sobre la carrocería del rodado ni abolladuras ni faltantes de pintura. A continuación se procede a efectuar acta de visu sobre una maquina mezcladora de cemento, mas conocida como trompito, la cuales se encuentra en regular estado de uso y conservación, que se observa que originalmente seria de color verde.." Para mayor ilustración se adjunta placa fotográfica a fs. 12/13.-e) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de Matias Nahuel Mujica obrante a fs. 15/vta., el cual manifiesta: "Que resulta ser personal policial...que en el día de la fecha se encontraba cubriendo servicio ordinario de 24x48 en el asiento de la Comisaría Costa V, que siendo las 05:30 horas aproximadamente se encontraba a bordo del móvil con numero de orden 20.471, cubriendo la cuadrícula numero 11 de la localidad de Mar del Tuyu. Que en un momento al encontrarse circulando por calle 50 hacia la intersección e calle 4, observa un vehículo marca Peugeot color gris con las luces apagadas, el cual se encontraba circulando por calle 4 hacia calle 53, que al notar esto y llamarle la atención que el auto circular con sus luces reglamentarias apagadas el dicente comienza a seguir a dicho vehículo, cuando en calle 54 y 4 este realiza una maniobra en U. Que en ese momento se apersono al lugar una patrulla Municipal, mas precisamente la PM numero 07 a cargo del chofer Bondi, el cual refiere al dicente que intercepte el rodado marca Peugeot modelo 206 como así también alegando que lo venia siguiendo y que de dicho rodado habían arrojado a la vía publica un "trompito". dicho esto el dicente juntó al móvil de la patrulla Municipal comienzan a seguir al vehículo en cuestión, el cual al notar el accionar y las se las de los móviles con luces y balizas apresura la marcha intentando perder al personal. Que dicho esto y tras continuar el seguimiento del rodado y tras pedir apoyo vía radial a los móviles de la jurisdicción de esa localidad, mas precisamente sobre calle 41 , lugar donde ya había móviles policiales y Patrullas Municipales recorriendo en búsqueda de dichos rodado, momento en que el Peugeot 206 se detiene de manera brusca en calle 41 entre calle 12 y 13 y observa la detención de móviles y el desplazamiento a pide de varios oficiales, como así también de efectivos de la Patrulla Municipal los cuales manifestaban Sic. "se metieron hay los ods", en lo que seria la vereda de la vía publica y acceso a un pasillo el cual a simple vista del dicente daría a una vivienda al fondo y lindante a un comercio. Que en ese momento sale de dicha vivienda una femenina la cual manifiesta ser y llamarse Silvia Beatriz Pavon, la cual dice ser la madre de Leonel Hugo Pavon y que el auto era de un remitero amigo..."f) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial obrante a fs. 16/vta. en don Olgin Jorge Claudio, el cual declara: "Que el dicente en el día de la fecha se encontraba prestando servicio a bordo del móvil de patrulla municipal 06, recorriendo la jurisdicción de Santa Teresita, como chofer acompañando de Frade Jose Maximiliano, momentos en los cuales es alertado por un llamado a su teléfono celular por parte de de su compañero Fernando Bondi, quien le manifiesta que venia por calle 59 y 5 de Mar del Tuyu en persecución de un vehículo Peugeot 206 de color gris, el cual llevaba en el baúl un trompito de albañil, por lo que el dicente se acerca hacia la jurisdicción de la localidad lindera, observando el vehículo en la intersección de calle 54 y 8 mientras los ocupantes del rodado se descartaban de trompito antes mencionado, emprendiendo la fuga por calle 8 en sentido norte, hasta llega a calle 48, girando a su lado izquierdo para tomar calle 13 hasta la intersección con calle 41, es así que al llegar a la intersección de calle 41 entre 12 y 13 el dicente observa que del vehículo descienden dos sujetos de sexo masculino quienes rápidamente ingresan a una finca, la cual el dicente tiene conocimiento de que allí reside uno de los sujetos. Que luego de esto se hace presente el personal policial ya que el dicente iba aportando los lugares donde perseguía el vehículo. Seguidamente y exhibida el cata de procedimiento de fs. (1-2) el mismo la ratifica como fiel reflejo de lo acontecido..."g) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de fs. 17/vta. en donde Frade Jose Maximiliano declara: "...Que el dicente en el día de la fecha se encontraba prestando servicio a bordo del móvil de patrulla municipal 06, recorriendo la jurisdicción de Santa Teresita, como acompañate de OLGIN JORGE, momentos en los cuales toma conocimiento por parte de su compañero del movil de que Fernando Bondi, del móvil de patrulla municipal venia en persecución de un vehículo Peugeot 206 de color gris, el cua llevaba en el baúl un trompito de albañil, por lo que Olgin se acerca hacia la jurisdicción de Mar del Tuyu, observando el vehículo en la intersección de calle 54 y 8 mientras los ocupantes del rodado se descartan de trompito antes mencionado. Que estos sujetos emprenden la fuga por calle 8 en dirección hacia el norte, zigzagueando por la parte interna de la jurisdicción de este medio Seguidamente y al llegar a la intersección de calle 41 entre 12 y 13 de este medio, lo

ocupantes del vehículo descienden ingresando a una finca, en donde reside uno de los sujetos. El dicente aporta que mientras se encontraba en la persecución del vehículo Olgin aportaba la calle por donde estos emprendían la fuga, por lo que el personal policial de esta dependencia estaba en búsqueda del rodado, con el fin de lograr interceptación. Seguidamente y exhibida el acta de procedimiento... el mismo la ratifica por ser el fiel reflejo de lo acontecido...".h) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de fs. 18/vta. en donde Bondi Fernando Rodolfo declara: "Que el dicente en el día de la fecha se encontraba prestando servicio a bordo del móvil de patrulla municipal 07, recorriendo la jurisdicción de Mar del Tuyu, momento en los cuales observa en la intersección de calle 59 y 5 de Mar del Tuyu, un vehículo marca Peugeot 206 de color gris, el cual llevaba en el baúl un rompió de albañil, quienes al ver la presencia del móvil, aceleran dándose a la fuga por calle 5 hacia Santa Teresita, por lo que el dicente comienza la persecución detrás de estos sujetos sin perderlos de vista. que el dicente mantiene comunicación con Olgin y el móvil 17 de la comisaria de Mar del Tuyu a cargo de Mujica Matias, siendo estos quienes en conjunto persiguen el vehículo con el fin de hacer a los sujetos que depongan su actitud. Que luego de unos minutos de persecución, el dicente manifiesta que al llegar al lugar a la intersección de la calle 41 entre 12 y 13, el dicente observa que los ocupantes del vehículo abandonan el rodado e ingresan a una finca. Seguidamente y exhibida el acta de procedimiento obrante en foja (1-2) el mismo la ratifica por ser el fiel reflejo de lo acontecido...".i) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de fs. 19/vta. en donde Díaz Gimena Mercedes refiere: "...que la misma resulta ser personal policial.. -Que en el día de la fecha se encontraba recorriendo la jurisdicción de Santa Teresita a bordo del móvil RO 20501, como chofer del mismo, acompañada por el oficial de Policía Cejas Roque momentos en los cuales fueron alertadas por un llamado vía radial por parte del móvil 17 de Mar del Tuyu a cargo del Oficial de Policía Mugida Matias, quien le manifiesta que venía en persecución de un vehículo marca Peugeot 206 de color gris por calle 41 y 13 observa en dirección Norte el cual momentos antes se habían descartado un trompito de albañil por lo que la dicente toma calle 41 en dirección oeste, y al llegar a la intersección de calle 41 entre 12 y 13 observa que del rodado descienden dos sujetos de sexo masculino los cuales ingresan al fondo de una vivienda. Seguidamente la dicente se comisiona al domicilio de calle 5 n 1299 donde reside la titular del rodado que los sujetos habían dejando abandonado en la vía publica, que allí fue atendida por la Sra. Ces Natalia, la cual le manifestó que había vendido el vehículo en el mes de Marzo del año 2014 al Sr. Marquez Federico, quien reside en calle 7 entre 32 y 33 y que tiene conocimiento de que este sujeto le prestaría el vehículo a la Sra. Pavon, a quien conoce con el apodo de "gorda Pavos" Seguidamente y exhibida el acta de procedimiento obrante a fs. (1-2) el mismo la ratifica por ser el fiel reflejo de lo acontecido...".j) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial obrante a fs. 20 en donde Cejas Roque Antonio declara: "Que el mismo resulta ser personal policial ostentando la jerarquía de Oficial de Policía, con una antigüedad 8 meses. Que en el día de la fecha se encontraba recorriendo la jurisdicción de Santa Teresita a bordo del móvil RO 20501, como acompañante, siendo este manejado por la oficial de policía Díaz Gimena, momentos en los cuales el dicente toma conocimiento por un llamado vía radial por parte del móvil 17 de Mar del Tuyu a cargo del Oficial de Policía Mugida Matias, quien le manifiesta que venía en persecución de un vehículo marca Peugeot 206 color gris, por calle 41 y 13 en dirección norte, el cual momento antes se había descartado un trompito de albañil. Que el dicente y su compañera toman por calle 41 en dirección oeste, y al llegar a la intersección de calle 41 entre 12 y 13 observa que del rodado descienden dos sujetos de sexo masculino los cuales ingresan al fondo de la vivienda, dejando el vehículo abandonado en la calle. Seguidamente y exhibida el acta de procedimiento de fs. fs. (1-2) el mismo ratifica por ser fiel reflejo de lo acontecido...".k) Elemento indiciario que surge de la denuncia de fs. 24/25 en donde Marquez Federico Daniel manifiesta: "En la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio del año 2015, siendo las 11:11 horas, en el asiento de la comisaria de La Costa Primera, comparece ante la prevención una persona con deseo de formular una denuncia; presta juramento o promesa de decir verdad de acuerdo a sus creencias religiosas o convicciones cívicas, de cuanto supiere y le fuera preguntado, bajo la formula "Lo juro, lo prometo"; manifestando ser y llamarse: Marquez Federico Daniel... Denuncia: Que en el día de ayer y siendo las 20:50 horas aproximadamente el mismo se dirigió en su vehículo marca Peugeot modelo 206 color gris, dominio colocado IIB-456, junto a su primogénita menor al comercio de su ex esposa la Sr. Alonso Gisela Solange, el cual se encuentra ubicado en la calle 32 E/ 12 Y 13 de este medio, del rubro Fabrica de pastas, con nombre de fantasia "La Parrillita" Lugar donde deja el menor el puerta y se retira del lugar, que al llegar a su domicilio el dicente deja su vehículo estacionado en la calle mano Norte e ingresa al domicilio donde se recuesta y se adormece varias horas, que siendo entre las 04:00 y las 04:30 horas del día de la fecha el mismo se despierta y recuerda que su vehículo se encontraba en la calle, por lo que decide bajar de su departamento los fines de ingresar al mismo al garaje, por lo que una vez afuera, abre el vehículo, lo aborda y lo enciende, siendo en ese momento donde el dicente logra observar que del lado del acompañante se aproxima una silueta, mientras que del lado del conductor se aproximan os sujetos masculinos, los cuales abren la puerta del vehículo, toman al denunciante de la ropa y masculinos, los cuales abre la puerta del vehículo propinándole un golpe en la nunca con un elemento contundente dándose a la fuga con su vehículo por calle 31 hasta calle 8 donde giran por calle 8 hacia el Sr. perdiéndolos el dicente de vista, que luego de ello el dicente toca el portero de os departamentos , a los fines de que algún sujeto de abra el portón y así poder ingresar, que en el interior del vehículo se encontraban las llaves de la vivienda, apersonados un sujeto masculino robusto, a quien el dicente no conoce y sin mediar palabra alguna, el dicente ingresa al complejo de departamentos y se dirige al departamento de un sujeto a quien conoce como "El Colo" siendo este encargado a quien le manifiesta lo sucedido y le solicita le haga entrega de la copia de llave, el dicente se dirige a su departamento y siendo aproximadamente las 05:00 horas mantiene comunicación con el sistema de emergencia 011 desde el interior de la vivienda, manifestándole a la operadora en turno lo sucedido, la cual le manifiesta que en breve se acercaría una unidad patrullera al lugar. Que luego de ello el mismo se recuesta y adormece, sin poder especificar si se hizo presente o no en el personal policial, que luego de ello y al despertarse en la mañana se hace presente en esta seccional.- Que consultado si sel mismo logro reconocer algún sujeto de los involucrados en el hecho, el mismo manifiesta que NO.- Que consultado si el mismo logro observar algun tipo de arma, ya sea de fuego o arma blanca, el mismo manifiesta que NO. Recuerda que al momento de realizar el llamado al 911 fue atendió por un personal de sexo femenino y puntualmente recuerda que la misma le pregunto cuantos sujetos eran? qué características poseía el vehículo? y si se encontraban armados, así mismo manifiesta que la comunicación no era buena, por lo que se corto la llamada, y a los pocos segundos el dicente recibió una llamada del 911 donde la misma femenina que lo atendió anteriormente le manifiesta que ya se estaba dirigiendo personal policial la lugar.- Que consultado si se encuentra en condiciones de aportar características físicas o de la vestimenta que llevaban colocada los N.N. el mismo manifiesta que los dos N.N. que

se apersonaron del lado del conductor y los sacaron del vehículo llevaban colocada ropa deportiva, sin poder colores o detalles alguno. Que consultado si aparte del vehículo Peugeot y las llaves de su vivienda le sustrajeron algún otro elemento, tales como dinero o su teléfono celular, el mismo manifiesta que No..!) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial obrante a fs. 27/vta, donde D Ambrogio Aureliano Pedro declara: "Que el dicente resulta ser cuidador de un complejo de departamento sito en la calle 31 n° 642 de este medio. Que su tarea en el lugar consiste en realizar trabajos de pintura y emprolillar el parque que tiene el citado conmploe el cual consta de 13 departamento.- Que conoce a todos los habitantes del lugar aunque sea de vista y una relacion casual con el mismo posee una cola puerta de ingreso a la cual se accede por medio de una llave comun a todos los propietarios que habitan los departamentos.- Que en relacion a ello el dia de la fecha siendo alrededor de la hora 07:00 escucha que golpeaban la puerta de su departamento, es decir alguien llamaba , pero no se levanto en virtud que el dicente esta sufriendo un estado gripal. Que siendo la hora 07:30 escucha que desde el exterior una persona lo llamaba diciéndole "Colo Colo" Por lo que se levanto y al abrir la puerta se encontró con el señor Federico quien habrá en el departamento numero ocho desde hace aproximadamente ocho meses a la fecha.- Que el citado vecino le manifestó que lo habían robado, que le habían robado el auto, todo, las llaves, cree que también el celular y le solicitaban las copias de las llaves del departamento numero ocho para ingresar.- Siendo así el dicente le dio las copias de las llaves y dispuso nuevamente a dormir,. Que luego fue solicitada su presencia en esta seccional a,los fines de prestar la presente declaración...".II) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de fs. 28/vta. en donde Ces Natalia Marina declara: "Que en el día de la fecha y siendo las 06:30 horas aproximadamente momentos en que la dicente se encontraba pernoctando es alertada por personal policial, quien llamaba a su puerta, que la misma sorprendida consulta cual era el motivo de su presencia, los mismos le manifestaron que habían encontrado su vehiculo marca Peugeot modelo 206 dominio IIB-456, de color gris, abandonado, a lo que la dicente le manifiesta que lo había vendido de buena fe a Marquez Federico hacia poco mas de un año, pero que dicho sujeto no había realizado la transferencia, que la misma manifiesta que en el mes de Enero dicho vehiculo había quedado secuestrado en la localidad de Las Toninas debido a que había cometido ilícito con dicho automotor en esa localidad.- Que a preguntas que se le formulan la misma refiere que es común que el vehículo se encuentra estacionado en lo de "La Gorda Pavon" en calle 41 entre calle 11 y 12 de este medio , asimismo refiere que es común observar a Marquez dialogando con "Pavon" en dicho domicilio antes citado, como también con otros sujetos masculinos de los cuales desconoce circunstancias personales.-Que la misma manifiesta poseer temor hacia dicho sujeto, debido a que mismo mantiene un mal vivir y amistades a las cuales no se le conocen medios lícitos de vida..". Que a fs. 29 se adjunta boleto de compraventa.-m) Elemento indiciario que surge del acta de declaración testimonial de fs. 48/498 en donde el oficial de policía Claudio Alejandro Gomez declara: "Que resultado ser personal policial de comisaria de La Costa I oestenddo el cargo de comisario. Que en el dia de ayer siendo las 11 am aproximadamente se hizo presente el Sr. Federico Marquez a realizar una denuncia por el robo de un automotor ocurrido en horas de la madrugada, se le recibió la correspondiente denuncia retirándose momentos después luego de realizar el tramite. posteriormente a raíz de distintas contradicciones denunciadas iniciamos una investigación y agregamos elementos documentales a la causa, como la carta de llamada al 911, la carta de llamada de patrulla municipal, hasta que aproximadamente a las 21:00 hs. recibimos un testimonio de la titular del auto, dando cuenta que el lugar donde fue abandonado el vehículo era un lugar donde habitualmente estaba estacionado el auto, como así también que entre el denunciante y su familia de apellido Pavón había vínculos, después de recibido el ultimo testimonio aproximadamente a las 21:30 hs. ingresa a la dependencia el Sr. Marquez y en base a las contradicciones procedemos a la aprehensión por el delito de falsa denuncia...".n) Elemento indiciario que surge de la declaración testimonial de fs.50/51 el efectivo policial Fernando Daniel Scotto declara: "Que revisto como oficial de policía de la comisaria Costa I en el rango oficial Principal. Que tenia conocimiento del inicio de las actuaciones en horas de la madrugada, desde el hallazgo del auto se fueron realizando diversas diligencias, al denuncia de Marquez fue a las 11:00 hs. a.m. después y el se retira luego de realizada la misma. Posterior a las 20 hs. se recibió la ultima declaración testimonial de la propietaria del vehículo Peugeot 206 y a los pocos minutos, que se reitar la declarante se hace presente Marquez con documentación del rodado con intenciones de peticionar la entrega del rodado. Debido a las contradicciones en la enuncia, diferencia entre los horarios de las llamadas al 911, se procede a la aprehensión...".F) No existe en autos y en relación al encartado de mención, una aserción de certeza o duda que importe una respuesta negativa a alguno de los capítulos esenciales de la imputación penal y que obligue al suscripto al dictado de una verdadera sentencia absolutoria anticipada, debiendo concluirse en el rechazo de la pretensión defensiSTA. De la Nulidad: Que en ateción a lo manifestado en la oposición a elevación a juicio por el Sr defensor Dr. Leonardo Paladino a fs. 121/126, siendo que en la misma a fs 122 último parrafo solicita la nulidad del registro del automóvil Peugeot 206 dominio IBB 456. Que de la nulida planteada se corrió vista al Sr. Agente Fiscal Dr. Martín M Prieto titular de l aUFID nro. 2 de Mar del Tuyú quien evacuó el traslado conferido donde manifestó que los actos atacados son plenamente válidos, considerando que el acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones fue motivada en ocasión en que personal policial alertado por vía radial que por calle 50 y calle 8 personal de la Comisaria Costa 5°, estaba en persecución de un rodado Peugeotot 206 color gris el cual habría cometido un ilícito en dicha jurisdicción, que al llegar a la calle 41 y 10 a la altura de la plaza del Tango de Santa Teresita por calle 41 se desplazaba el rodado y por detrás dos móviles con balizas, uno policial correspondiente a la seccional de Mar de Tuyú y un móvil de la Patrulla Municipal de la Costa.- Que los vehículos detienen la marcha y del interior se bajan dos sujetos de sexo masculinos quienes ingresan a una propiedad dejando el rodado Peugeotot 206 estacionado y con el motor en marcha. Que en dicho momento personal de la Cria de Mar del Tuyú, manifiesta que los ocupantes del Peugeotot 206 de color gris, dominio colocado IIB-456, había descartado en la calle 54 y 8 un trompo de albañil iniciándose allí la persecución a fin de determinar los motivos por los que estos sujetos habían dejado tirado el trompo de maras.- En el acta se deja constancia que de donde fue dejado el auto y donde ingresaron los sujetos sale una persona de sexo femenino a quien se identifica como Pavon Silvia Beatriz... Que al momento de estar realizando diligencias en el lugar se recepciona vía radial que tres N.N. armados habrían sustraído un Peugeotot 206 de color gris, dominio IIB-456, siendo este coincidente con el presente ante nuestra vista por lo que se modula con 911 comunicando la novedad narrada.- Se establece que el llamado podría ser falso por lo se solicita al operador de la central 911 se comunico con el llamante obteniéndose resultado negativo en cuanto a la comunicacion con la persona que había dado el alerta del robo del vehículo.-Que se procedió al registro del vehículo .-Indica el Dr. Prieto que ordenamiento ritual a partir del artículo 201 recepta el régimen de nulidades. citando que este establece que "No se declarará la nulidad si la inobservancia no ha producido, ni pudiere producir, perjuicio para quien la alega o para aquel en cuyo favor se ha establecido", advirtiendo que el Defensor Oficial no manifiesta que su ahijado haya sufrido un perjuicio real

y concreto, entendiendo infundado el planteo. - Entiende el titular del MPF contrario sensu de la defensa que surge de la declaración testimonial de los oficiales que intervinieron en el procedimiento Matias Mujica de fs 15/vta, Jorge Olguin de 16/vta, Frade Guillermo de fs 17 vta/vta, Fernando Rodolfo Bondi de fs.19/vta, Gimena Mercedes Diaz de fs 20, Roque Antonio Cejas de fs. 20., el procedimiento no fue arbitrario ni infundado ni nulo.- Concluye el Dr. Prieto que existen en la causa indicios y circunstancias que razonable y objetivamente justificaron el accionar de los funcionarios policiales para considerar la posibilidad de encontrarse ante un eventual ilícito. Cita el Dr. Prieto Jurisprudencia en relación y entiende que el procedimiento policial que se encuentra plasmado resulta válido.- Debe adelantarse el suscripto que coincide con los argumentos vertidos con el Dr. Martín M. Prieto, cabe poner de relieve el principio por el cual las nulidades procesales deben ser interpretadas restrictivamente, pues su declaración por el sólo interés del formal cumplimiento de la ley constituye un exceso ritual manifiesto incompatible con el buen servicio de justicia, maxime si quien quien las alega no ha demostrado el efectivo perjuicio ocasionado.- Por Ello, y de conformidad con lo que surge de los arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y concs. del C.P.P. Resuelvo: I) No hacer lugar a la solicitud de sobreesimiento interpuesta por el Dr. Leonardo Paladino en favor de su ahijado procesal, el imputado Federico Daniel Marquez, en atención a los argumentos más arriba enunciados.-II) No hacer lugar a nulidad del registro del automóvil marca Peugeot 206 dominio IIB 456, en atención a los argumentos mas arriba enunciados.-III) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art. 337 del C.P.P. que se le sigue a Federico Daniel Marquez por el hecho calificados como: Falsa Denuncia", previsto y reprimido por el artículo 245 del Código Penal del Código Penal." considerando que corresponde su juzgamiento por ante el juzgado correccional en turno que corresponda.- IV) Previo cumplir con la remisión ordenada en el punto anterior devuélvase la IPP a la fiscalía interviniente a fin de que se certifique el estado actual y / o última resolución de los antecedentes penales del imputado - Notifíquese a la Fiscalía interviniente y al Sr. Defensor Oficial- " Fdo. Laura Ines Elias Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 4 Depto Judicial Dolores.-Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 2 de octubre del 2019///Atento el estado de la presente, ordenese la publicación de edictos a los efectos de notificar al imputado de la resolución de fecha 14 de septiembre del 2016.- Sin perjuicio de ello, córrase vista al Sr. Agente Fiscal a los efectos que estime corresponder." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Francisco Manuel Acebal. Secretario.

oct. 9 v. oct.16

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culpables N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a RUBEN JACOBO WNGIERKO, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar aderecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-038114-16/00 caratulada "Wengierko, Ruben Jacobo s/Lesiones culposas - Art. 94" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a por el delito de Lesiones Culpables, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "Plata, 26 de Septiembre de 2019.-Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Rubén Jacobo Wengierko, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 26 de Septiembre de 2019. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 5 Dptal., Dra. Carmen Rosa Palacios Arias, en causa nro 3171/0418 - IPP 06-01-000993-14/00- seguida a Bucco Nelson Jesús y otro por el delito de Robo en los términos del art. 164 del C.P., Acumulada a la Causa Principal nro. 2990/1008 seguida a Meritens Nelson Matías por el delito de Robo Calificado Por Escalamiento, en los términos del art. 167 inciso 4to. en función del art. 163 inciso 4to. del Código Penal. A efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a BUCCO NELSON JESÚS (DNI nro. 37.756.712, nacido el 21 de abril de 1992, hijo de Claudia Esther Navarro y Vicente), que pasados cinco días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberá presentarse a la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y revocar el beneficio de excarcelación concedido (arts. 129, 303, 304, 306 y ctes del C.P.P), conforme lo dispuesto en 26 de septiembre del cte. por la Sra. Juez Carmen Rosa Palacios Arias.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VENECIA RICCIARDI, VICTOR SAGORDO, AMANDA MADARIETA, MARIA MALLA, COLAGERO DELL AIA JOSE DEL AIA, FERNANDO CREMA, NORMA CAVALHO y LORENA SEDEILLA en causa nro. 16212-1 la Resolución que a continuación de transcribe: GB//del Plata, 19 de septiembre de 2019. - Autos y Vistos: I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. C.P.P., para el día 11/11/2019 a las 09.30 horas. II.- Oficiese a la Seccional de Policía correspondiente al domicilio del encartado a los fines de que comparezca el próximo 11/11/2019, haciéndosele saber que de no concurrir en el día y horario fijados, se decretará su captura (arts. 501 y ccts. CPP III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetentada;

libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV.- Librese oficio al Patronato de Liberados a los fines de que en carácter de muy urgente informe a estos estrados el cumplimiento de las reglas impuestas al momento de ser excarcelado, todo ello, con anterioridad a la audiencia oral designada, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a KEVIN MAURICIO POLO en la I.P.P. n° PP-07-03-000721-18/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de abril de 2019 Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: III. Sobreseer parcialmente a Kevin Mauricio Polo y Marcelo Alejandro Polo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho que fuera calificado como Amenazas Agravadas por el Uso de Armas, Privación Ilegal de la Libertad Agravada y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra (Hecho I) por el Uso de Armas, Privación ilegal de la Libertad Agravada y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra (Hecho I) por el cual fueran formalmente indagados (art. 323 inciso 2 del CPP). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: J. Andres Miles, Auxiliar Letrado."

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-03-4951-16 (Registro Interno N° 8188) caratulada "Yapura Angel Adrian s/ Encubrimiento Calificado", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 Días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a YAPURA ANGEL ADRIAN, D.N.I. N° 40569371, nacido el 27 de junio de 1997; hijo de Juan Angel y de Modesta Aranda; con Prontuario 1.443.412 ; Legajo U3310838, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 03-4951-16 (Registro Interno N° 8188) caratulada "Yapura Angel Adrian s/ Encubrimiento Calificado", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 1 de octubre de 2019. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a LISHUN YAN, en causa N° 07-00-035994-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "///más de Zamora, 22 de julio de 2019... En base a lo expuesto es que, Resuelvo: Sobreseer a Lishun Yan, de las demás condiciones personales de autos, en orden al delito que fuera formalmente imputado (rigen Arts. 34 inciso 6° del Código Penal y 321 y 323 inciso 5° del Código de Procedimiento Penal). Regístrese y notifíquese. "Fdo.: Laura V. Ninni, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///mas de Zamora, 2 de octubre de 2019 Atento lo informado a fojas 193, notifíquese a Lishun Yan de la resolución de fojas 180/183 mediante la publicación de edictos por el término de cinco días, los que deberán ser librados al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez de Garantías." Pablo Daniel Bravo, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 26570, caratulada: "Presentado, Esteban Fernando s/ inf. arts. 86 y 87 inc. B) Dec. Ley 8031/73"; Notifíquese a ESTEBAN FERNANDO PRESENTADO (titular del D.N.I. N° 31.176.883; nominado con Prontuario Policial provincial N° 831.230, Sección R.C.; con último domicilio conocido ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 95 de este Distrito de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 17 de septiembre de 2019. Y Vista: La Causa N° 26.570, caratulada "Presentado, Esteban Fernando s/ Inf. arts. 86 y 87 inc. b) Dec. Ley 8031/73", en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; la que aparece formalizada en cabeza de Esteban Fernando Presentado (titular del D.N.I. N° 31.176.883 y del Prontuario Policial provincial N° 831.230, Sección R.C., con último domicilio conocido ubicado en la vía Bartolomé Mitre N° 95 de esta Comuna merlense); al imputársele, y "prima facie", sus presuntas autorías de las Infracciones presupuestadas y punidas en los artículos 86 y 87 inciso b) del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires); ello conforme lo acaecido -y prevenido policialmente- el día veinticuatro del mes de febrero del año dos mil diecisiete, alrededor de las once horas con treinta minutos, en el comercio del rubro "Taller Mecánico" de automotores, con nombre de fantasía "Showcars 77", inmerso en la arteria Bartolomé Mitre N° 95, entre su igual Victoriano Loza y la Avenida Argentina, de la Ciudad y Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Emergiendo en su decurso (concorde lo plasmado a fs. 55/56, en confronte con lo asentado a fs. 5/vta., 30/vta. y 39/44; a todas las que me remito en sus lecturas por cuestiones de celeridad procesal que el caso amerita) que ha transcurrido, en demasía, el plazo de un año desde la prevención de la especie hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil, sobre lo que (de oficio) debo expedirme. Por los fundamentos expuestos y la normativa legal apuntada, es que Fallo: Declarando -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole

penal, por prescripción, en favor del causante (Esteban Fernando Presentado), conformada a partir de la prevención policial provincial efectuada -el día veinticuatro del mes de febrero del año dos mil diecisiete, aproximadamente a las once horas con treinta minutos- en el comercio del rubro "Taller Mecánico" de automóviles, con razón social "Showcars 77", ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 95, entre su similar Victoriano Loza y la Avenida Argentina, de la Localidad y Municipio de Merlo de la Provincia de Buenos Aires, siendo que de ello resultó imputado, "prima facie", sus presumibles autorías de las Infracciones tipificadas y penadas en los artículos 86 y 87 inciso b) del Decreto Ley 8031/73; código de faltas de la provincia de buenos aires (cfme. artículos 32, 33, 34 y 86 y 87 inciso b), éstos a "contrario sensu" del Decreto Ley 8031/73, Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires). Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos-. Previo librese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anunciar el presente decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese. Fdo.: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio Eduardo Alessandrello - Auxiliar Letrado. Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 4 días del mes de octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a SEBASTIAN MIGUEL LEZCANO, en causa N° 07-00-056985-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 14 de junio de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° PP-07-00- 056985-15/00 del registro de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental. Y Considerando: (...) Por ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Sebastian Miguel Lezcano en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. [...]" Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///mas de Zamora, 2 de octubre de 2019. Atento lo informado a fojas 81, notifíquese a Facundo Leonel Fin de la resolución de fojas 76/vta. mediante la publicación de edictos por el término de cinco días, los que deberán ser librados al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. [...]" Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez de Garantías." Pablo Daniel Bravo, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCAS MATIAS TEJADA en la I.P.P. N° PP-07-03-009574-19/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 3 de junio de 2019 Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Lucas Matias Tejada, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (arts. 153 y 154 del C.P.P. y 14 segundo párrafo, de la Ley 23.737 del Código Penal), por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvallal, Auxiliar Letrado".

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a EMANUEL HORACIO ECHANIZ (argentino, instruido, soltero, vendedor ambulante, hijo de Julio Alberto (f) y de Vilma Noemí Casco, nacido el 31 de julio de 1995 en Villa Zagala, San Martín, con último domicilio en calle Conesa n° 2465, Barrio Matera de Merlo (B) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° -1479-14 (5262), "Echaniz, Emanuel Horacio s/ Robo Simple": ///cedes, 14 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 81/82 Vta.) , sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 115/119) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 100/101 y 111/112. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 128) . Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Accion Penal en las presentes actuaciones seguidas a Echaniz Emanuel Horacio en orden a los delitos de Robo Simple y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 14/12/2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional".Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes,04 de Octubre de 2019.-Gerardo César Simonet, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WALTER FELIZ GOMEZ, no posee apodos, DNI. 32.011.750, changarin, argentino, nacido el día 25 de mayo de 1986 en Moreno, hijo de Felix Gomez y de Vilma Viviana Franco, con último domicilio registrado en la causa en Payro s/n esquina Nicaragua de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1300-18-3803 que se le sigue por el delito de Hurto Simple, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 2 de Octubre de 2019. - Atento lo informado por la Comisaría de Moreno I a fs. 97/99, cítese por cinco días al encausado Gomez Walter Felix para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo

Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO CARPIO, en la causa Nro. 5304-P del registro de éste Juzgado, DNI nº 31.800.331, con último domicilio en la calle Riobamba 1479, casa 48, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse y regularizar su situación procesal en la causa nº 5304-P que se le sigue por el delito de Abuso Sexual, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 3 de octubre de 2019. Por devuelta; téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).". FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaría, 3 de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUILLERMO SORIA, con último domicilio en el Club Los Machitos Ruta Nro. 28 de General Rodriguez, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4499, que se le sigue por el delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 4 de Octubre de 2019.- En atención al informe policial obrante a fs. 45/47 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Guillermo Soria, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.- Fdo. Andrea C. Pagliani. Juez.- Ante mí: Estanislao Osoreo Soler. Secretario. Secretaría, 4 de Octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría unica, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa Nº CP-5596-19(Sorteo Nº SI-2603-2019 e I.P.P. Nº 1401-4452-19), caratulada "MORELLO JUAN CARLOS s/ Amenazas", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a JUAN CARLOS MORELLO con D.N.I. Nro. 18.165.012, de 53 años de edad, estado civil casado con Azucena Beatriz Sanhuesa, ocupación pintor y trabajos de obra, nacionalidad argentino, nacido el día 10/06/66 en Rosario de la Frontera, Salta, hijo de Juan Carlos Morello (F) y de Cayetana Beatriz Maidana (V), instruido, domiciliado en la Cervantes 1894 de la localidad de Boulogne. a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 3 de Octubre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Juan Carlos Morello se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y se ordene la detención y captura del mismo. (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Boulogne que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Firmado Ma. Emma Prada, Juez". Secretaría.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIEGO LENADRO ACHO RAMIREZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº ME-2133-2018 - 6651 - "Acho Ramirez Diego Leandro s/ Amenazas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 4 de Octubre de 2019. - Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la Actuaria, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Diego Leandro Acho Ramirez Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.- Secretaría, 4 de octubre de 2019.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos Nº 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a VANESA DAIANA ARRASCAETA, DNI 32.392.704 , para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-010177-18/00 caratulada " Arrascaeta, Vanesa Daiana s/Lesiones Culposas " en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "/// Plata, 02 de Julio de 2019. -Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, la imputada Vanesa Daiana Arrascaeta DNI 32.392.704 , cítesela en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos

Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 02 de Julio de 2019 . Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.-

oct. 9 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de ésta ciudad, a cargo de la Dra. María Cristina Gomez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona, cita y emplaza para que dentro del plazo de 10 días para que comparezca MANBRIN MAURO MARCELO DNI 26.140.219, JESICA BENITEZ y/o familiares de los niños M.N.M DNI 56.119.560, M.K.N DNI 53.062.845 y M.S.Y 55.263.178, a la cual deberá comparecer personalmente, con documento de identidad, debida asistencia letrada, haciendole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado en el que serán válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 41 CPCC); que en caso de carecer de recursos suficientes para contratar un abogado de matrícula, les asiste el derecho de recurrir a la Unidad de Defensa Civil, sita en la calle Av. Mitre 2615 de Avellaneda; y que ante la incomparecencia injustificada, la suscripta podrá declarar la situación de adoptabilidad (art. 10 y 12 ley 14.528 y art. 609 CCCN). Avellaneda, 4 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° ME-2367-2019 - 7642, caratulada: "Ledesma Gonzalo S/ Robo Simple En Nueve De Julio -B- (P.P. N° 09-00-011186-19/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado GONZALO LEDESMA, de la siguiente resolución: "///cedes, 03 de octubre del año 2019. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden y el ofrecimiento de prueba de la Sra. Defensora Oficial, Doctora Graciela Inés Pardini, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 99, notifíquese al imputado Ledesma Gonzalo por edicto de lo resuelto a fs. 90, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Santiago Luis Marchio-Juez Subrogante"; y "///cedes, 02 de septiembre del año 2019. Autos Y Vistos: Por recibida, désele entrada. Hágase saber a las partes el Juzgado que va a intervenir, citándoseles a juicio a fin de que dentro del plazo individual de diez días, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes, ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate y expresen si consideran necesario realizar una audiencia preliminar (Arts. 139 y 338, 1º párr. del C.P.P.).Notifíquese.Fdo.: Santiago Luis Marchio-Juez Subrogante". Mercedes, de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SEGUNDINO MAMANI QUISPÉ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241,12354 y 12329 -faxautomático- ,e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 1796-C seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Dec. Ley 8.031-Código de Faltas Provincial, cuya resolución infra se transcribe: "///field,15 de febrero de 2019. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Secundino Mamani, en orden a la Infracción al art. 85 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer a Secundino Mamani, titular del DNI. 11936349, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 22 de diciembre de 1958, en la localidad de Sansana, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, changarin, hijo de Faustino Mamani y de Paula Quispe, domiciliado en calle Córdoba N° 4470 (entre Rucci y Progreso del Barrio Juan Manuel de Rosas del Partido de Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese y Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaría. Banfield, 4 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Ojea Christian Oscar Darío s/ Quiebra (Pequeña). N° 115507 hace saber que con fecha 20/03/2019 se ha declarado la quiebra del Sr. CHRISTIAN OSCAR DARÍO OJEA (DNI N° 25.395.979) con domicilio real denunciado en calle Juncal n° 3315 de la ciudad de Mar del Plata. Se hace saber asimismo que se ha ordenado intimar al fallido el cumplimiento de los requisitos previstos en el art 86 incisos 3) y 5) de la L. 24522 y que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación contable que le pertenezca. Se ha ordenado intimar al fallido y a los terceros que tengan bienes del mismo para que dentro de los cinco días los entreguen al Síndico. Se hace saber la prohibición al fallido de hacer pagos bajo pena de resultar ineficaces. Síndico designado en autos: CPN Rubén Martínez Madariaga con domicilio constituido en calle Avda. Luro 3894-1ºA" de ésta ciudad. Plazo para presentar los pedidos de verificación: hasta el día 04/11/2019 en el domicilio constituido por el Síndico, de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 20.00. Se hace saber a los acreedores y al fallido que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, por ante la Oficina del Síndico, además de lo exigido por la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCJBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel." Se fija el día 16/12/19 para la presentación del I. Individual y el 04/03/20 para la presentación del I.Gral. (art 89 L. 24522). Agustín Palomba, Secretario.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 25 de septiembre de 2019 en los autos "Montoya Carlos Alberto s/ Quiebra (Pequeña)", se ha decretado la quiebra del Sr. MONTOYA CARLOS ALBERTO, DNI 17.486.068, con domicilio en la calle 27 Bis N.º 2290 de La Plata.- Del mismo modo informa que se ha designado Síndico a la Contadora Nancy Edith Gonzalez con domicilio en la calle 11 N° 716 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio antes aludido, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, teléfonos de contacto

(0221) 424-4739 y 427-0511 de La Plata, hasta el día 29 de noviembre de 2019. - Fijándose los días miércoles 19 de febrero de 2020 y 13 de abril de 2020 para la presentación por la Síndico de los informes individual y general.- Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 7 de octubre de 2019. Augusto Finochietto, Secretario.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En relación a I.P.P. N° 03-00-003997-16/00 autos caratulados "Gimenez, Emanuel Jesús Gabriel s/ Robo Agravado (Uso de Armas de Fuego)," de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a EMANUEL JESÚS GABRIEL GIMENEZ y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Avenida 13 entre Paseo 122 y 122 bis de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 21 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: I).- Declarar al menor Gimenez, Emanuel Jesús Gabriel, D.N.I. N° 43.716.495, nacido el día 30 de noviembre de 2001, hijo de Carmen Gimenez, con domicilio en Avenida 13 entre paseo 122 y 122 bis de la localidad de Villa Gesell, No Punible por mediar causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Robo doblemente Agravado por cometerse con el empleo de Arma de Fuego no habida y en poblado y en banda en la presente Causa N° 5146-16, I.P.P. N° 03-00-003997-16, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Encontrándose en conocimiento el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la localidad de Villa Gesell que el menor Gimenez, Emanuel Jesús Gabriel, se encuentra sindicado en las presentes investigaciones y en consecuencia conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 28/29 de la IPP se ha dado intervención mediante comunicación efectuada por el Ministerio Público Fiscal a los organismos de aplicación establecidos en la ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- III).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos.- IV).- Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite.-V).- Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.- Fdo: Hachmann, María Fernanda en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores." Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de octubre de 2019.- Atento al estado de autos, y habiéndose rechazado por parte del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la publicación del edicto solicitado por no haber sido enviado correctamente, ofíciase nuevamente al Organismo requiriendo la publicación de la resolución N° 986-16 de fecha 21 de diciembre de 2016 a fin de notificar al menor Emanuel Jesús Gabriel Gimenez, DNI N° 43.716.495 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.- Fdo: Hachmann María Fernanda en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores." Luciana Patricia Alava, Auxliar Letrada.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LOPEZ LUCA y QUIROZ JOAQUÍN en causa nro. 16217 la Resolución que a continuación transcribe: rn///del Plata, 4 de octubre de 2019 -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Chaura Brain Nicolás como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado. En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada. Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítense a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades Carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar", y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado. 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/ Hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como

cuantitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 Ley 12.256)," hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia. 4.- Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas. 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166 de la Ley 12.256. 6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-024027-18, carpeta del Juzgado de Garantías N° 5, y causa N° 12100 del JC 2 Deptal- Como así también, IPP 08-00-002083-15, causa Nro 5949 del TOC 3 Deptal, IPP 08-00-004813-15, causa 6004 del TOC 3 Deptal, IPP 08-00-013180-15, causa 4483 del TOC 2 Deptal y IPP 08-00-014960-15, causa 1256 del TOC 4 Deptal, causa 5929 del JEP2 Deptal. 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata. 8.- Oficiése al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes. 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Mientras que para con aquellas en las cuales de desconoce el domicilio, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Oportunamente vuelvan los autos a despacho. //ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 2/5, se encuentra agregada la sentencia dictada 22/04/2019 en este proceso, en la que se sanciona a Chaura Brain Nicolás a la pena unica de cinco (5) años de prsion de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas, sanción que comprende: la pena de cinco meses de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar penalmente responsable del delito de Robo en grado de Tentativa, perpetrado el 2/11/2018, en perjuicio de María Belén Gonzalez y la pena de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas, dictada por el Tribunal Oral Criminal Nro 2 Deptal en el marco de la causa 4483. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, aprobado a fs., la pena impuesta a Chaura Brain Nicolás, vence el día catorce de junio de dos mil veinte (14-06-2020). Que el encartado, sufrió los siguientes tiempos de detención: 1.- En el marco de la IPP 08-00-002083-15, causa 5949 del TOC 3 Deptal, desde el 25/01/2015, al 29/01/2015, fecha en la que es excarcelado, arrojando un total del cinco (5) días en detención. 2.- En el marco de la IPP 08-00-004813-15, causa 6004 del TOC 3 Deptal, desde el 1/03/2015 al 5/03/2015, arrojando un total de cinco (5) días en detención. 3.- En el marco de la IPP 08-00-013180-15, causa 4483 del TOC 2 Deptal, desde el 8/06/2015 al 11/06/2015, fecha en la que fue excarcelado bajo caución juratoria, arrojando un total de cuatro (4) días en detención. 4.- En el marco de la IPP 08-00-014960-15 causa 1256 del TOC 4, se encuentra detenido desde el 29/06/2015, hasta el 12/07/2018, fecha en la cual el JEP2 en el marco de la causa 5929, se concede la libertad asistida, arrojando un total de tres (3) años y catorce (14) días. 5.- En el marco de la IPP 08-00-024027-18, causa 12000 del JC2 Deptal, se encuentra detenido ininterrumpidamente desde el 2/11/2018. Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha de la última detención (2/11/2018), deduciéndose el período consignado en el apartado 1 a 4 (3 años y 28 días), la pena impuesta al encartado vencería el tres del octubre de dos mil veinte, advirtiéndose que si bien la actuaría del organismo de origen indica que computa la pena desde la última detención del 2/11/2018 deduciendo las sumatorias anteriores, culmina computando dos veces el período que va desde la última detención del encartado hasta la fecha en que confeccionó el cómputo. Así también hago saber a V.S. que al habérsele declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 3/02/2019 Secretaría, 4 de octubre de 2019 mdp//NOR JUEZ: Informo a V.S. que en el día de la fecha compulsé el sistema informático SIMP con el objeto de certificar los antecedentes Judicial de Chaura Brayan Nicolas DNI. Nro. 39.834.423 surgiendo lo siguiente: -IPP NRO. 08-00-4380/12 iniciada el 28 de febrero de 2012 por el delito de Robo Agravado ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. uno Departamental, en la que con fecha 30 de julio de 2012 se dictó ordenó el archivo.--IPP NRO. 08-00-7641/12 iniciada el 9 de abril de 2012 por el delito de robo agravado ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. dos Departamental, en la que con fecha 30 de julio de 2012 se dictó ordenó el archivo.--IPP NRO. 08-00-9471/14 iniciada el 20 de abril de 2014 por el delito de robo en grado de tentativa ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. uno Departamental, en la que con fecha 1 de diciembre de 2014 se dictó sentencia absolviendo al nombrado (siendo comprensiva dicha resolución la IPP 08-00-14522/13 -iniciada con fecha 15 de junio de 2013 por el delito de robo agravado por ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. uno Departamental- y IPP 08-00-10205/13 -iniciada con fecha 27 de abril de 2013 por ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. dos Departamental por el delito de robo agravado y daño agravado).--IPP NRO. 08-00-10598/13 iniciada el 2 de mayo de 2013 por el delito de encubrimiento ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. uno Departamental, en la que con fecha 16 de junio de 2013 se dictó el sobreseimiento.--IPP NRO. 08-00-12555/13 iniciada el 27 de mayo de 2013 por el delito de robo en grado de tentativa ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. dos Departamental, en la que con fecha 27 de septiembre de 2013 se ordena el archivo.--IPP NRO. 08-00-16216/13 iniciada el 8 de julio de 2013 por el delito de tenencia de estupefacientes ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil nro. dos Departamental, en la que con fecha 1 de agosto de 2013 se desestima la denuncia.--IPP NRO. 08-00-2083/15 iniciada el 26 de enero de 2015 por el delito de robo agravado ante el Juzgado de Garantías nro. seis Departamental, en la que con fecha 26 de abril de 2018 se dictó el sobreseimiento.--IPP NRO. 08-00-14960/15 iniciada el 29 de junio de 2015 por el delito de robo ante el Juzgado de Garantías nro. cinco Departamental, en la que con fecha 25 de febrero de 2016 se dictó sentencia y se remitió al Juzgado de Ejecución penal nro. dos Departamental, pena ésta finalmente unificada con la dictada en autos. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 4 de octubre de 2019. //del Plata, 27 de junio de 2019. -Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. n° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo... de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto

consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad... "Excma. Cámara de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes., notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. DANIELA FLORES, víctima de autos, con último domicilio en calle Manzana 2 Lote 3 Casa 28 de Lomas del Golf en causa nro. 16270 seguida a Veliz Ezequiel por el delito de Robo en grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 17 de julio de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Veliz Ezequiel Jonathan, o Veliz Jonathan Ezequiel, o Velez Ezequiel Jonathan, o Andrada Ezequiel como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado, a disposición conjunta con la Oficina Judicial Trelew, provincia de Chubut, en relación al Legajo Fiscal 71670, carpeta 7317 de dicha Oficina Judicial, caratulada "Veliz Ezequiel s/ Robo"; Legajo Fiscal 67078, carpeta 6931 de esa Oficina Judicial, caratulada "Veliz Ezequiel s/ Robo agravado por el uso de Arma de Fuego", y Legajo Fiscal 70738, carpeta 7243 de esa Oficina Judicial, caratulada "Vera Rodrigo y/o s/ Violación de Domicilio y Daño".- .. 10.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.... ///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 66/67, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Veliz Ezequiel a la pena de ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de Tentativa en perjuicio de Daniela Flores, acaecido el 24/05/2019, con más declaración de reincidencia en función de la sentencia condenatoria anterior que registra el causante dictada el 18 de mayo de 2012 por el Dr. Gustavo Castro de la Oficina Judicial de Madryn n° 3882 legajo Fiscal n° 25384 en el cual se le impusiera la pena única de cinco años de prisión. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 66/67, y en virtud de que el causante permaneció detenido ininterrumpidamente desde el 24/05/2019, por lo que la pena impuesta a Veliz Ezequiel, vence el día veintitres de enero del año dos mil veinte (23/01/2020). Secretaría, 17 de julio de 2019. "Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "n//del Plata, 4 de octubre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la Sra. Daniela Flores, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Departamento Judicial de Moron, en Causa N° 25919, caratulada: "Almeida, Juan Leonel S/INF. ARTS. 86 y 87 INC. B) Dec. Ley 8031/73"; Notifíquese a JUAN LEONEL ALMEIDA titular del DNI 36.779.090; nominado con Prontuario Policial provincial N° 829.906, Sección R.C.; con último domicilio conocido ubicado en la calle Rivarola N° 809 de este Distrito de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 20 de septiembre de 2019. Y Vista: La Causa N° 25.919, caratulada "Almeida, Juan Leonel s/ Inf. arts. 86 y 87 inc. b) Dec. Ley 8031/73", en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo. Conformada en cabeza de Juan Leonel Almeida (nominado con el D.N.I. N° 36.779.090 y con el Prontuario Policial provincial N° 829.906, Sección R.C. s/f, con último domicilio conocido sito en la vía Rivarola N° 809 de esta Comuna merlense); donde deviene "-prima facie"- apuntado como presunto autor de las infracciones tipificadas y punidas en los artículos 86 y 87 inciso b) del Decreto Ley 89031/73 (Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires); ante lo prevenido policialmente el día veintinueve del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciséis, alrededor de las doce horas con treinta minutos, en un local comercial del rubro "Taller Mecánico de Motos", sin nombre de fantasía, ubicado en calle Rivarola N° 809 (en unión con su símil Costa Rica) de la Ciudad de Libertad del Distrito de Merlo de esta Provincia (a tenor de lo plasmado a fs. 4). Y Considerando: Que, según el artículo 32 del Decreto Ley 8031/73, la acción y la pena contravencionales se extinguen por el Instituto de la Prescripción. Su artículo 33 determina que la acción se prescribirá a un año de cometida la Falta; estable su artículo 34 que la prescripción de la acción se interrumpirá por la comisión de una nueva Falta, por la secuela del juicio o por la ejecución por vía de apremio. Del análisis de éstos emerge que ha transcurrido en demasía el plazo de un (1) año desde la ocurrencia de las presuntas Faltas provinciales hasta la oportunidad; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 4, 29/32 vta. y 128/131, a las que me remito por razones de celeridad procesal); por lo que corresponde Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor de la parte encausada. Por las consideraciones vertidas y la normativa apuntada, es que Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Juan Leonel Almeida, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en su artículos 86 y 87 inciso b) del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires), conforme lo prevenido el día veintinueve del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciséis, cerca de las doce horas con treinta minutos, en un local comercial del rubro "Taller Mecánico de Motos", sin razón social, sito en la arteria Rivarola N° 809 (en su cruce con su igual Costa Rica) de la Localidad de Libertad de este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a

requisitorias de comparendos-. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el plazo de cinco días- para anotar el Decisorio al enjuiciado. Oportunamente, archívese. Fdo.: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado. Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 4 días del mes de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a HERNÁN GONZALO OLIVA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-14250-14 (n° interno 5782) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: "///field 5 de diciembre de 2019. Y Visto... Considerando... Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-02-14250-14 (n° interno 5782) respecto a Oliva Hernán Gonzalo a quien se le imputara el delito de Daños, hecho presuntamente ocurrido el día 3 de septiembre de 2014 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.) II.- Sobreseer al encartado Oliva Hernán Gonzalo, titular de D.N.I. N° 31.321.628, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 20 de junio de 1984, ocupación chófer de camión, domiciliado en calle Chascomús N° 723 de la localidad de Lanús, hijo de Claudio Eduardo Oliva y de Mirta Isabel Suarez, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3447782, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1457697, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Banfield, 4 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a HÉCTOR PABLO YBARRA, en causa N° PP-07-00-587882-05/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 28 de febrero de 2019. Por ello es que, Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Héctor Pablo Ibarra por el delito de Encubrimiento (artículos 59 inciso tercero y 62 inciso segundo del Código Penal). II- Sobreseer totalmente a Diego Ariel Arnold en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y déjese sin efecto el comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado dispuesto en la presente. En la fecha se libró oficio de notificación. Conste." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Dr. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 4 de octubre de 2019... En atención a lo que surge de los informes de fojas 58/61, y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal: Se cita y emplaza al encausado Héctor Pablo Ybarra, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. En el día de la fecha se libraron edictos. Conste." Fdo. Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Dr. Pablo D. Bravo, Secretario".

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a VÍCTOR DAMIÁN LUQUEZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-LZ-66501-09 (n° interno 3989) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field 13 de Mayo de 2019.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar La Extinción De La Acción Penal de la presente causa N° 07-00-66501-09 (n° interno 3989) respecto a Luquez Víctor Damián a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 6 de noviembre de 2009 en el partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.) II.- Sobreseer al encartado Luquez Víctor Damián, titular de D.N.I. N° 36.937.791, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 22 de diciembre de 1990, en Lanús, desocupado, hijo de Rubén Luquez y de Susana Meza, domiciliado en calle Ucrania 4285 Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1759976, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1292265 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Letrado." Banfield, 4 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LUCERO GUSTAVO DANIEL, DNI N°: 40.492.084, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-764-2019 - 7019 - "Lucero Gustavo Daniel S/ Encubrimiento Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, .4. de Octubre de 2019. -autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la actuario y lo informado por la autoridad policial a fs. 82, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Lucero Gustavo Daniel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 4. de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaria única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5370-18 (Sorteo N° SI-182-2019 e I.P.P. N° 1401-5625-18), caratulada "Ortiz Abel S/ Robo En Grado De Tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a ORTIZ ABEL, con DNI 40018636, sin apodos, de nacionalidad argentina, nacido el 28/11/1996, en la localidad de Tigre, hijo de Mónica Mantaras y Ortiz Abel. en este acto refiere que actualmente se encuentra domiciliado en la calle Fader n° 300 de la

localidad de Don Torcuato, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "////Isidro, 4 de octubre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Abel Ortiz se ausentó del domicilio fijado en autos, conforme fuera informado por su progenitora a fojas 95, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y revocar la suspensión de juicio a prueba concedida a fojas 75/76 (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Don Torcuato que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Firmado Ma. Emma Prada, Juez.

oct. 10 v. oct. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de San Isidro, en los autos caratulados "Linares Teubner María De Los Angeles c/ Fernandez Francisco Roberto y Otros s/ Escrituración", expte. SI-31033-2016 cita a presuntos herederos de ROBERTO PLAZA y de FRANCISCO ROBERTO FERNANDEZ para que en el término de 15 días (conf. Art. 158 del CPCC) comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en proceso. Dra. María Alejandra Peña. Juez. (PDS). San Isidro, 8 de octubre de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita por DIEZ DÍAS a los causahabientes del señor RAUL OSCAR ARRÚA y a quienes se consideren con derecho a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H, J, K, L y M de la manzana 7 del Partido de Las Flores (circ. I - Sec. C - Chacra 85 - Manz. 85 g - Parc. 2 c - Matrícula 12.482 - Las Flores - 058). Las Flores, 3 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Claudio Lavallen - Auxiliar Letrado - Juzgado de Paz Letrado Las Flores.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajo, del Departamento Judicial de Trenque-Lauquen, en autos caratulados: "Fornes Pedro Gabriel c/ Alvarez Osmar Horacio s/ Usucapación", expediente 2330-2018 sito en Bartolomé Mitre 725, ciudad de Pehuajo emplaza a herederos de OSMAR HORACIO ALVAREZ o en su caso a todo aquel que se considere con derecho sobre los inmuebles en cuestión, a saber: Matrícula 13.953, Circ. I, Secc. "C", manzana 59-e, parcela 14. Pehuajó (80) sobre la calle Juan Bautista Alberdi de la ciudad de Pehuajó, distante 20 mts. del Angulo Sud de su manzana, mide 10 mts de frente por 30 mts de fondo, con superficie de 300 metros cuadrados, lindado al frente calle Juan Bautista Alberdi medio, con parte de de quinta 104, al NO con lote 10, al NE con parte de lote 6, al SE con los lotes 7 y 8, los tres últimos linderos de su misma manzana. y Matrícula 13954, Cir.I, Seccion "C", Manzana 59-e, Parcela 13, Pehuajo(80) ubicado en la interseccion de las calles sin nombre y Juan Bautista Alberdi, con frentes al SE y SO, mide 12 mts de frente al SE, e metros en su ochava, 17 metros en su otro frente al SO; 15 metros al NO y 20 metros al NE, con superficie de 295 mts 50 decímetros cuadrados, lindando el SE, calle sin nombre en medio, con el lote 15 de la manzana B de su Qta, al SO, calle Juan bautista Alberdi en medio, con pte. De la Qta numero 104, al NO con pte. Del lote 9, y al NE con el lote 7, los dos últimos linderos de su manzana, para que dentro del plazo de diez dias comparezcan a tomar intervencion que corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso(Conf. art. 341 y 681 del CPCC. Fdo. Dra. Maria Andrea Sagrera. Juez. Pehuajó, 26 de septiembre de 2018.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, interinamente a cargo del Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores, cita y emplaza a YANINA DE CUADRO (D.N.I. 30.680.089) para que dentro del plazo de diez días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "De Cuadro Gael c/ Grillo Hector Alberto y Otro/a s/ Tutela" (expte. N° 13.427), bajo apercibimiento de designarle Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Dolores, septiembre de 2019.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita a la Sra. FRANCISCA BORDOY y/o Herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de los autos caratulados "Santucci Carlos Alberto c/ Bordoy Francisca s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación" (C: I Secc: F Manzana 72 Parcela 2), sito en la calle Chaco Nro. 2084 del partido de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, 2019.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Rey José Alberto s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 68.230), cita a JOSÉ ALBERTO REY a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, de 2019. Dra. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N°1735, Piso 2º, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por diez (10) días a PATRICIA ALEJANDRA PEREYRA, 27-26078422-1 a comparecer en juicio "Expte. N°28750/19, Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/ Pereyra Patricia Alejandra s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Posadas, Misiones, 26/09 de 2019. Dra. Liliana B. Krauchuca. Secretaria.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de Bahía Blanca, notifica al Sr. MIGUEL ANGEL CEPEDA que no habiendo contestado la demanda y comparecido a estar a derecho en los autos: "Neuman, Jorge Oscar c/Cepeda, Miguel Angel y Otros s/Escrituración", Expte. N° 70.366, en el plazo acordado el cual se encuentra vencido, désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo requerido, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el art. 59 del C.P.C.C., decláraselo rebelde. Bahía Blanca, 16 octubre de 2018.-Firmado: Juan Esteban Viglizzo. Auxiliar Letrado.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 4, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Calle Bolívar N° 1745, 6to. Piso, de la ciudad de Posadas, cita a CONSTRUCTORA EL REY S.R.L. CUIT N° 30-71127149-6, con ultimo domicilio conocido en calle Cramer 685- Bosques, Provincia de Buenos Aires, CP 1889, por el término de tres días desde la última publicación edictal, a fin de que se presente a estar a derecho en autos "Expte. N° 47493/2017 - Simon Matilde Alicia c/ Constructora El Rey y Otros s/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario" bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes en caso de incomparencia, conforme lo establece el art. 32 del CPL. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones 20 de septiembre de 2019. Dra. Vanesa Muyal, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Secretaría Dos, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle 25 de Mayo s/n, Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, cita y emplaza a ROBERTO ESTEBAN FERREYRA DNI N° 27.366.008 para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en el "Expte. N° 87310/2017 Alvarez Liliana Natividad c/ Ferreyra Roberto Esteban s/ Alimentos", bajo apercibimiento de continuar con el trámite sin su intervención. Publíquese dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario de mayor circulación de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Aristóbulo del Valle, Misiones, 23 de agosto de 2019. Dra. Chimski Yanina. Secretaria.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Secretaría Dos, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle 25 de Mayo s/n, Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, cita y emplaza a DORA ESTHER GÓMEZ, DNI N° 17.666.559 para que en el término de cinco (5) DÍAS comparezca a tomar intervención que le correspondiera en el presente proceso "Expte. N° 77735/2018 Espindola Enrique Adolfo c/ Gómez Dora Esther s/ Divorcio", bajo apercibimiento de continuar con el trámite pertinente y dictar sentencia de divorcio por petición unilateral. Aristóbulo del Valle, Misiones, 28 de junio de 2019. Yanina Chimiski, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 8 de Bahía Blanca cita y emplaza a herederos de NELLY DEL CARMEN NEIRA SALAS, para que dentro del término de siete días se presenten y comparezcan a estar a derecho en autos "Zambelli de Cardone Erilda Nelly c/ Neira Salas Nelly del Carmen s/Homologación Mediación Ley 13951" Exp. 50.424, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 8 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Dos de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez (10) días al demandado JUAN CARLOS HEIM para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Carrasco Antonio Alberto c/ Heim Juan Carlos y Otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" (Expte. 119.543), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausente en turno (Arts. 145 y 341 del Cód. Procesal). Bahía Blanca, octubre de 2019. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°7 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Guillermo Torti, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Gabriel Civitico, en los autos caratulados "Ortiz Yanet Abigail s/ Abrigo" cita y emplaza por el plazo de cinco días a la Sra. JESSICA LORENA SEGOVIA para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de resolver las presentes actuaciones conforme lo normado por el art. 263 del Código Civil y Comercial de la Nación. Morón, 4 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza al demandado BENITO SANSON o herederos de éste y/o quien se crea con derecho a hacer valer los mismos, comparezcan a tomar intervención en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio. (Art. 341 y cdts. del CPCC). San Martín, 8 de octubre de 2019. Alberto Jorge, Secretario.

oct. 11 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-99-2018 - 6607, caratulada: "Gutierrez Matias David s/ Amenazas

En General Rodríguez -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MATÍAS DAVID GUTIERREZ, de la siguiente resolución: "...//cedes, 01 de octubre de 2019. Por recibido el informe que antecede, remitido por la Comisaría de José Clemente Paz Tercera (B), a fs. 92, toda vez que el encartado Matías David Gutierrez, no ha podido ser notificado de la audiencia de juicio oral dispuesta para el día 8 de octubre del año 2019, a las 10: 00 horas, déjese sin efecto la misma y cítese al nombrado a primera audiencia, notificándose por edictos intimándose a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (ar. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva - Juez Subrogante". Mercedes, octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento N° 32, piso 2, de Bahía Blanca, Presidencia a cargo de la Dra. Silvana González Pardo, emplaza a GONZALO GARCIA ACEVEDO, DNI 30.980.763 para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en proceso "Gonzalez Juan Alberto c/ Acevedo Solange s/Despido", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en Turno del Departamento, para que lo represente. Fdo. Silvana González Pardo, Presidente.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo Silva Pelossi, a cargo PDS del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en Incidente de eximición de prisión en I.P.P. N° 06-02- 000628-17 en favor de ALBERTO LUIS DUARTE, a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 4 del Departamento Judicial La Plata, notifica a Alberto Luis Duarte -titular del DNI N° 33.725.001, nacido el 17/08/1987- lo resuelto por esta Sede en fecha 8/10/18 a saber: "Registrado bajo el Nro. 581 Año 2018" (Inc. de Eximición de Prisión) ///Plata, 8 de octubre de 2018. Autos y Vistos: A fin de resolver el pedido de eximición de prisión solicitado en favor de Luis Alberto Duarte; Y Considerando: Que a fs. 1/vta. del presente incidente, Luis Alberto Duarte, por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo Stasi, solicita se le conceda el beneficio de la eximición de prisión, de conformidad con lo previsto por el art. 185 del C.P.P.- Ahora bien, a fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el art. 186 del ritual, es que a la luz de las probanzas incorporadas en la Investigación Penal Preparatoria, estimo adecuado en esta incipiente etapa procesal, calificar provisoriamente la conducta endilgada a Luis Alberto Duarte como constitutiva del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por la Convivencia Preexistente en los términos del art. 119 cuarto párrafo inc. "b" en relación al segundo párrafo del C.P., con una pena prevista de 8 a 20 años de reclusión o prisión(dejando a salvo que en caso de acreditarse legalmente el vínculo de consanguinidad con la víctima pueda reevaluarse la adecuación legal que corresponda). En este entendimiento luego de examinar los autos principales que he tenido ante mi vista, y manteniendo un criterio uniforme en cuanto a las resoluciones que redundan en el instituto que examino, y tal como lo he manifestado oportunamente en situaciones similares (carpeta N° 5124 Juan Pablo Medina s/Inc. de Eximición de Prisión), estimo que la eximición incoada no ha de ser viable. Conforme lo preceptuado por el art. 185 del C.P.P., la procedencia de la eximición de prisión se supedita a la suerte de la excarcelación, de manera que la presunta inviabilidad de esta última echa por tierra la primera (art. 186 del C.P.P.). De este modo tengo en cuenta en primer lugar que el monto máximo de pena que registra el tipo penal citado supera el quantum previsto por el art. 169 inc. 1ero del ritual para que el beneficio excarcelatorio proceda en esta situación. Colofón de los argumentos expresados, y de conformidad con lo previsto por los arts. 23 inc. 9no., 148, 171, 185, 186 -a contrario- , sgts. y ccts. del C.P.P.; Resuelvo: i.- No Hacer Lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Alberto Luis Duarte -D.N.I. 33.725.001- (arts. 23 inc. 9no., 148, 171, 185, 186 -a contrario- , sgts. y ccts. del C.P.P.). Notifíquese. II.- Firme que se encuentre lo resuelto en el punto I, vuelva el presente incidente a la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Presidente Perón, a fin de que el mismo sea agregado a los autos principales.-Sirva el presente de atenta de envío, Fdo. Juan Pablo Masi. Juez. Romina Laura de la Concepción. Auxiliar Letrado.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO CIVIL Y PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA, hace saber que el día 29 de Noviembre de 2019, se llevará a cabo la destrucción, en los términos del Acuerdo 3397/08 autorizada por Resolución SCJBA N° 2021 de fecha 4 de septiembre de 2019 de 1.203 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 2009 pertenecientes a los Juzgados Criminales y Correccionales N° 3 y N° 4, Juzgados de Transición N° 1 y N° 2 y Juzgado de Menores N° 1 departamentales. A la DESTRUCCIÓN autorizada por la Resolución N° 2459 de la SCJBA de fecha 27 de Septiembre de 2019, de un total de 2.080 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 2009 pertenecientes a los Juzgados Criminales y Correccionales N° 3 y N° 4, Juzgados de Transición N° 1 y N° 2 y Juzgado de Menores N° 1 departamentales. Que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el art 115 Ac. 3397/08, y previo cumplimiento de los recaudos previstos en los arts. 115, 116, 119 del Ac. 3397, corresponde proceder a efectivizar la destrucción conforme arts. 122 y 123 del Acuerdo 3397. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Civil y Penal del Departamento Judicial de Zárate Campana, sito en la calle Tucumán N° 101 de la ciudad de Campana. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Campana, 8 de octubre de 2019. Dr. Hugo Emilio Degiovannini, Jefe Archivo.

oct. 11 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.142 (I.P.P. n° 03-03-000011-11/00) seguida a "Sarria Lucas Ricardo s/ Tenencia Simple de Estupefacientes", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única

a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo último domicilio conocido era calle Berutti n° 695 de Morón, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de octubre de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, de octubre de 2019. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a SARRIA LUCAS RICARDO y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de tenencia simple de estupefacientes (Art. 323, inc. 1° del C.P.P.; Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° del Código Penal; y Art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737)... Fdo.: Laura Inés Elias. Juez de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Dolores". Seguidamente, como recaudo legal, se procede a transcribir en su totalidad el auto que dispuso la presente decisión: "Dolores, 07 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia; Y Considerando: 1°) Que, tal como surge del libelo obrante a fojas 125 y vuelta de la I.P.P., el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ n° 3 Dptal., Dr. Diego Fernando Torres, solicita el sobreseimiento total del imputado Sarria Lucas Ricardo, en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, en virtud de haberse extinguido la acción penal por la prescripción (Arts. 323, Inc. 1° del C.P.P.; 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal; y art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737). 2°) En consecuencia, de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que efectivamente desde el día 03 de enero de 2011, fecha en la cual se produjo el último acto interruptivo de la acción penal (esto es el primer llamado a prestar declaración indagatoria), hasta la actualidad, ha transcurrido con exceso el plazo de máximo de duración de la pena, previsto a los efectos prescriptivos por el art. 62 inciso segundo del Código Penal, sin que se haya posteriormente interrumpido el curso de la misma por algún acto procesal de los previstos por el art 67 cuarto párrafo, incisos B) a E) del código de fondo. Que del contenido del informe obrante a fs. 123/124 de la I.P.P., que tengo en este acto a la vista, surge que el imputado no ha cometido nuevos delitos que interrumpan el curso de dicha prescripción (art. 67 párrafo 4°, inc. "A" del Código Penal). Que atento ello y conforme la redacción del Art. 67 del Código Penal, según Ley 25.990, se ha excedido holgadamente el plazo previsto por el art. 62 del Código Penal y por el art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737; correspondiendo se declare la extinción de la acción penal por prescripción.- Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Sarria Lucas Ricardo y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de tenencia simple de estupefacientes (Art. 323, inc. 1° del C.P.P.; Arts. 59 inc. 3°, 62 Inc. 2° del Código Penal; y Art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737). 2°) Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, al Sr. Defensor y al imputado por Boletín Oficial, en razón de desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebeldía y la orden de comparendo que pesa sobre el encartado. Practíquense las comunicaciones de Ley al momento de adquirir firmeza la presente.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias. Juez de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Dolores. Barrionuevo, mónica Adela. Secretaria.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes(B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a las encartadas ALDANA AYELEN ABREGU, argentina, de 23 años de edad, instruída, ama de casa, sin apodos, nacida el 1 de marzo de 1996 en Ciudadela, DNI 39.408.233, soltera, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas N° 717 de San Miguel, hija de Eduardo Francisco Abregu y de Estela Mónica Amani, y DANIELA ANTONIA ABREGU, argentina, de 43 años de edad, instruída, ama de casa, sin apodos, nacida el 10 de octubre de 1974 en Ciudadela, DNI 24.113.623, soltera, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas N° 717 de San Miguel, hija de Eduardo Francisco Abregu y de Stella Monica Amani, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa n°2634-2018-4018 "Abregu Aldana Ayelen - Abregu Daniela Antonia S/ Hurto Simple en grado de tentativa", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, 07 de octubre de 2019. - Atento lo informado por la Comisaría de San Miguel II a fs. 35/36, cítese por cinco días a las encausadas Abregu Aldana Ayelen y Abregu Daniela Antonia para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes (art. 129 del C.P.P.).-Notifíquese. Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SOSA ALBERTO RAMÓN, alias Lato, argentino, soltero, instruído, empleado de la Municipalidad de San Miguel, domiciliado en calle Génova n° 2048 de San Miguel, D.N.I. 21.590.155, nacido el 27/7/1968 en San Martín (B), hijo de Urbano Sosa (f) y Zunilda Mignaglia, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3618-2018 (7647), "Traut, Nicolás Osvaldo- Chourrout, Ricardo Enrique- Alvez, Ramón Javier- Chaves, Juan Maximiliano- Fiordiliso, Rafaela Nelida- Latrichiana, Adrián Hugo- Legere, Oscar Antonio Y Otros S/ Fraude en Perjuicio de la Administración", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 8 de octubre de 2019. Gerardo César Simonet, Secretario.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a PISKOR MATIAS, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 4-14591-19 (RI 8366/4), seguida al mismo en orden al delito de Desobediencia, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2019. - Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 64/68 por la Comisaría 9 ° de Lanús, dispóngase la citación por edictos del encausado Piskor Matias, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 4-14591-19 (RI 8366/4), seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea - Juez. Ante mí: Analia Estanga - Secretaria.- Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ENZO HUGO NICOLÁS TORALEZ, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 22 años de edad, nacido el día 25 de junio de 1.997 en Capital Federal, titular del D.N.I. N° 40.398.752, hijo de Hugo Ramón Toralez (f) y de Carmen Isabel Linares (f), de estado civil soltero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano n° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a estar a derecho (art 129 del C.P.P.), en el marco del incidente de ejecución de sentencia n° 49.264. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de octubre de 2.019... I... II- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 129 del C.P.P, citese y emplázase a Enzo Hugo Nicolás Toralez por 5 días a fin de que comparezca a esta Sede a estar a derecho. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el boletín oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita..Fdo: Isabel Ación - Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 8 días del mes de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-03-003412-19/00 seguida a Da Rosa Sergio Martin s/ Encubrimiento de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor DA ROSA SERGIO MARTIN y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Mónaco y Junín de Ostende. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución, a notificar: "Dolores, 7 de octubre de 2019 Autos y Vistos: ...y Considerando: Resuelvo: 1°).- Declarar al Menor Da Rosa Sergio Martin D.N.I. n° 47.111.005, nacido el día 25 de mayo de 2006 hijo de Gonzalez Clotilde, con domicilio desconocido en la actualidad, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Encubrimiento en la presente I.P.P. N° 03-03-003412-19/0, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación- 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4°) Habiéndose notificado del art. 60 del CPP al menor Da Rosa Sergio Martin en los estrados del Juzgado, por haber resultado imposible su ubicación, a los fines de notificar la presente resolución, ordénese la publicación de edictos. Regístrese. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la Fiscalía interviniente a los fines que estime corresponder.- " Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Solicito se sirva tener a bien remitir una copia de la publicación a la sede de este Juzgado de Garantías.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° PP-03-03-002678-19/00 autos caratulados Burgos, Bernardo Brian Esteban s/Exhibiciones Obscenas , de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a BERNARDO BRIAN ESTEBAN BURGOS y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Saavedra N° 612 de la localidad de Ostende, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "////// lores, 19 de julio de 2019.- Autos y Vistos: ../.. Considerando:../.. Resuelvo: (1°).- Sobreseer Definitivamente por Edad al menor, Burgos Bernardo Brian Esteban, con fecha de nacimiento el día 27 de junio del 2.003, Titular del DNI 45.012.248, con domicilio en calle Saavedra N° 612 de la localidad de Ostende, Pcia de Buenos Aires en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal como Exhibiciones Obscenas por Concurrir Causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°).- No Hacer Lugar a la Prohibición de Acercamiento Requerida por el MPF- (3)Librar Oficio por ante el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Pinamar, a los fines de que se de inmediata intervención en relación al joven imputado por la posible vulneración de derechos, en el marco de la ley 13.298.- (4) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven.- (5°) Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con Copia del Presente a sus Efectos.- (6°) Líbrese Oficio a Comisaría para Notificar al Menor y Persona Mayor Responsable. Regístrese. Fecho, Archívese La Causa Sin Mas Trámite." Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente"Dolores, 7 de octubre de 2019 .- Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 03-03-2678-19/00, provenientes de Comisaría de Ostende, y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 685-19 de fecha 19 de julio de 2019 a fin de notificar al menor Burgos, Bernardo Brian Esteban con DNI 45.012.248 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días.- " Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Deptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos. Victor María Celeste. Auxiliar Letrado.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Juez. de 1ra Inst. en lo Civ. y Com. N° 1 de Avellaneda del Dr. Bocaccia, Pablo Ernesto, Secretaría Única comunica que con fechas 02-08-2018 se ha decretado la apertura el Pequeño Concurso Preventivo de COLOR EFE S.A. (CUIT 30-70966959-8) domiciliada en Paso N° 192, Avellaneda. Síndico designado Cdor. Fernando Jorge Oporto, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 91, Temperley, Pcia Bs As, ante quien los acreedores deberán presentar las solicitudes verificadoras, de Lunes a Viernes de 9hs. a 17hs, hasta el 19-10-19. Se ha fijado la presentación del Inf. Ind. para el 13-12-19, el Inf. Gral. para el 14-02-20. Fdo. Dr. Bocaccia, Pablo Ernesto Juez.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. SEBASTIÁN MATO y DIEGO FASCIGLIONE, víctimas de autos, con último domicilio en calle Av. Carlos Tejedor N° 1857 y Matteotti N° 638, respectivamente, ambos de esta ciudad, en causa nro. 15847 seguida a Armoa Reyes Diego Gaston por el delito de Robo Calificado y Tenencia De Arma De Uso Civil la Resolución que a continuación de transcribe: "nf/// del Plata, 28 de Junio de 2019. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas: ... II) Atento lo informado por parte del Tribunal Oral Criminal N° 2 respecto de los Sres. Graciela Mignaui, Diego Fasciglione y Sebastián Federico Mato, víctimas de la causa 4603, líbrese oficio Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 7 de octubre de 2019. Autos Y Vistos: ... Asimismo, y atento lo informado por parte de Seccional 7° respecto de los Sres. Sebastian Mato y Diego Fasciglione, víctimas de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 0701-3767-18 (RI 7857) caratulada "Navarro Ramon Andres s/ Violación de Domicilio, Robo en Grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a NAVARRO RAMÓN ANDRÉS, poseedor del DNI N° DNI 30224470; nacido el 12/05/1983 en Ezeiza, hijo de Ramón Marcial Navarro y de Emilce Quintana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0701-3767-18 (Registro Interno N° 7857), caratulada "Navarro Ramon Andres S/ Violacion de Domicilio, Robo en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 2 de octubre de 2019.- En atención a lo peticionado por la Sra. Defensora Oficial y toda vez que dicha medida fuera dispuesta a fs. 101 y se obtuvo resultado negativo conforme surge a fs. 104 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, del Dpto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, Secretaría Única, sito en calle San Martín 598 P.B., hace saber que en los autos caratulados: "Cifuentes, Marcelo Saul s/Quiebra" Expediente 48.302 se ha declarado en fecha 7 de agosto de 2.017 la Quiebra del Sr. MARCELO SAUL CIFUENTES, D.N.I. N° 14.629.791, con domicilio legal en Sarmiento 977 de Tandil, Pcia de Buenos Aires y con domicilio procesal constituido en calle Belgrano N° 919 de la ciudad de Tandil. Se ha dispuesto intimar al fallido para que en el plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en los artículos 86 y 88 de la N.L.C., bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. En el mismo plazo debe presentar los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el Juzgado. Asimismo, se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Se hace saber que se prohíbe a los terceros hacer pagos al fallidos, los que serán ineficaces conforme los términos del artículo 88 inciso 5° de la N.L.C. Se ha fijado la fecha 29 de Noviembre de 2.019 como límite hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico designado: Contador Jorge Jewkes en el domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen 910 - 1° PISO de Tandil. La Sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el art. 35 de la L.C. el día 17 de Febrero de 2.020 y el informe general del art. 39 de la L.C. el día 07 de Abril de 2.020. Tandil, 07 de Octubre de 2.019. Firmado digitalmente por Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 09-00-19118-17/00, "Portal Rodrigo Ezequiel s/Extorsión", de trámite por ante el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Lorena Mabel Bori, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución dictada por el suscripto, con fecha 3 de septiembre de 2019, y que se transcribe a continuación: "...Autos y Vistos: Los de la solicitud de eximición de prisión presentada a fs. 1/2 por Damián Enrique Héctor Portal -quien dice ser el hermano del imputado, juntamente con el Dr. Jorge Juan Alejandro Rohde, en favor de RODRIGO EZEQUIEL PORTAL, haciéndolo a tenor de lo normado por el C.P.P. art. 185. Y Considerando: I. Hecho N° 01 (Víctima Ángel Damián Grimaldi, motivo de IPP 6877-19): que a las aproximadamente 01:00 hs. del día 24 de mayo del año 2017, Juan Tomás Blanque y Gonzalo Facundo Lescano, actuando de manera organizada, simultánea y concertada con otros sujetos, entre los cuales se encuentra el aquí imputado Rodrigo Ezequiel Portal, se comunicaron al teléfono fijo 02272-431137 de Ángel Damián Grimaldi y su progenitora Adriana Beatriz Zain, domiciliados en calle 11 entre calles 10 y 12 de la localidad de Navarro, y exigieron la entrega de la suma de quinientos mil dolares estadounidenses y cien mil pesos argentinos, o en su caso la cantidad que poseyeran, bajo la amenaza de matar al hermano de Grimaldi y su hija, a los que

supuestamente tenían privados de su libertad, expresando que también matarían a su hermano de un tiro en la cabeza en caso de que llamaran a la Policía, logrando que Grimaldi entregue una bolsa de color blanca con la suma aproximada de pesos ocho mil, un reloj marca Festina con maya de cuero, una cadena de oro y un anillo de oro, una tablet de 7 pulgadas marca BGH, un aparato celular marca Nokia de color negro, modelo Lumia, abonado 02227-15584306 de la empresa Claro, los que fueron recolectados por Blanque y Lescano, quienes se movilizaban en la localidad de Navarro a bordo de un automotor marca Toyota, modelo Corolla, dominio HZB-029. El hecho descripto se acredita en esencia mediante acta de denuncia de fs. 01, acta de procedimiento de fs. 03/04, acta de inspección ocular y croquis de fs. 07/08 y 09/10, 141, 185/7, declaraciones testimoniales de fs. 13/4, 15/6, 17/8, 19, 20/1, 22, 23, 32, visu de fs. 28, 33, 49, 50/2, 53, 54, imágenes de fs. 29/30, 34/9, acta de entrega de fs. 31, plana de fs. 42/3, documental de fs. 44/6, informe de fs. 48, croquis de fs. 55, e informes telefónicos de fs. 73/8, 116/26, 127/33, planas de fs. 134/6, informe de fs. 137, 143/52, 153/5, declaración de art. 308 C.P.P. de fs. 87/102 de IPP principal 19118-17. Hecho N° 02 (IPP 6879-17): se encuentra acreditado también que entre las 23:00 hs. del día 23 de mayo del año 2017 y las 3.20 hs. del día siguiente, Blanque y Lescano actuaron de manera simultánea y concertada con otros sujetos, entre quienes se encontraba el aquí imputado Rodrigo Portal, de modo que se comunicaron al teléfono fijo de Mario Martín Miranda (02272-420070), domiciliado en Cuartel V la Banqueada de Navarro, y exigieron la entrega de distintas sumas de dinero bajo la amenaza de matar a un familiar al cual supuestamente tenían privado de su libertad, simulando uno de los sujetos ser el familiar cautivo y el otro un delincuente armado que le quitaría la vida si no se hacía la entrega del dinero que exigía, hecho que no logró consumarse debido a que la víctima no accedió a realizar la entrega de dinero exigida.-El ilícito se acredita mediante denuncia de fs. 01, acta de inspección ocular y croquis de fs. 04/05 de IPP conexas 6879-17 (fs. 103/6 de estos actuados), e informes telefónicos de fs. 73/8 de IPP principal 19118-17. Hecho N° 03 (IPP 6881-17): asimismo, se encuentra acreditado que los nombrados Blanque, Lescano, y el aquí imputado Rodrigo Portal, entre las 23:00 hs. del día 23 de mayo del año 2017 y las 3.20 hs. del día siguiente, actuando de manera organizada, simultánea y concertada se comunicaron al teléfono fijo de María Laura Natalini (02272-420883), y exigieron la entrega de distintas sumas de dinero bajo la amenaza de matar a un familiar al cual supuestamente tenían privado de su libertad, simulando uno de los sujetos ser el familiar cautivo y el otro un delincuente armado que le quitaría la vida si no se hacía la entrega del dinero que exigía, hecho que no logró consumarse debido a que la víctima no accedió a realizar la entrega de dinero exigida. El hecho relatado se prueba en esencia mediante denuncia de fs. 01, acta de inspección ocular y croquis de fs. 04/05 de IPP 6881-17 (fs. 107/10 de estos actuados), e informes telefónicos de fs. 73/8 de IPP principal 19118-17.-Hecho N° 04 (IPP 6882-17): de igual forma, se encuentra probado que entre las 23:00 hs. del día 23 de mayo del año 2017 y las 3.20 hs. del día siguiente, el aquí imputado Portal, juntamente con Lescano y Blanque actuaron de manera organizada, simultánea y concertada, al comunicarse al teléfono fijo de Miriam Mabel Migueles (02272-430610), y comenzaron una maniobra tendiente a lograr de parte de la víctima la entrega de distintas sumas de dinero, simulando uno de los sujetos ser un familiar con serios inconvenientes, a quien habrían robado, ello con la clara finalidad de luego exigir que se entregara dinero, alegando que tendrían a la persona hablante en cautiverio, no logrando que se desprenda de la suma de dinero debido a que la víctima no mantuvo diálogo alguno con los delincuentes. Lo expuesto surge de la denuncia de fs. 1, acta de inspección ocular y croquis de fs. 04/05 de IPP oportunamente conexas 6882-17 (fs. 111/3 de la presente IPP), e informes telefónicos de fs. 73/8 de IPP principal 19118-17. II. Que se evalúa en el caso la posibilidad de ser excepcionado el principio general de libertad contemplado en el artículo 144 del ritual, citado por la parte, el cual no se interpreta con carácter de absoluto, por tener su límite en las causales que permiten determinar la existencia de indicios vehementes de que el imputado puede eludir el accionar de la justicia o entorpecer la investigación. Que para determinar la viabilidad del instituto en trato, primeramente debe establecerse la adecuación típica del suceso y luego verificar si dicha figura, de conformidad a la escala penal que prevé, permite la aplicación del derecho a la excarcelación ordinaria y su consecuente eximición de prisión, debiéndose ello valorar en forma conjunta con otros parámetros que definen a la causa a los fines de determinar la existencia de riesgo procesal. De esta manera, según surge de la I.P.P. n° 09-00-19118-17, el suceso relatado que se le imputa a Rodrigo Ezequiel Portal corresponde ser calificado como Extorsión -un hecho- y extorsión en grado de tentativa -tres hechos-, en concurso real (C.P. 42, 45, 55 y 168; C.P.P. 1°, 3°, 15, 23 inc. 2°, 144, 145, 146, 151, 210 y codtes), - respecto del cual ya se ha ordenado su detención- por lo que siguiendo la perspectiva reseñada precedentemente, se determina que el instituto pretendido resulta improcedente de conformidad con los parámetros legales y constitucionales antes aludidos, y ante la calificación legal aplicada, y la existencia de riesgo procesal en el caso concreto, verificada en la escala penal prevista para el ilícito de mención, en las pautas objetivas de valoración que se hacen respecto a las características del mismo, y considerando además que configura un indicio de fuga la inexactitud sobre el domicilio del imputado, toda vez que su familia habría referido (v. acta de allanamiento) que el mismo ya no se encuentra residiendo en la ciudad donde en la presentación indican que lo hace (esto es en el domicilio junto a sus progenitores). Por todo ello, corresponde no hacer lugar a la eximición de prisión de Rodrigo Ezequiel Portal (C.P.P. arts. 185 y 186 a contrario). Lo que así resuelvo. Notifíquese y devuélvase la I.P.P." Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "//cedes, 8 de octubre de 2019. Atento al resultado del exhorto librado a fin de notificar a Rodrigo Ezequiel Portal de lo resuelto con fecha 3 de septiembre del corriente año, toda vez que en aquel domicilio se encontraba su padre quien refirió que el nombrado no vive allí, procédase a efectuar la notificación de la resolución antes referida, por edicto judicial el que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129, haciéndole saber al nombrado que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde....". Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías. Firmado y sellado, en la Sala de mi público despacho, en Mercedes, a los 8 días del mes de octubre del año 2019.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 10 de julio de 2019 se ha decretado la Quiebra de GUTIERREZ DANIEL ARMANDO, D.N.I N° 21.451.418, CUIT. N° 20-21451418-5, con domicilio en Calle Celia Persani N° 516, de la ciudad de 30 de Agosto, (Bs. As.). Síndico: Cra. Ana María Falciglia, con domicilio en calle Alem N° 841 de Trenque Lauquen, haciendo saber que los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso pero anteriores a la declaración de esta quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro

de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Gutierrez Daniel Armando S/ Quiebra" (Pequeño) - Expte. N° 91039, Trenque Lauquen, octubre de 2019. oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, a cargo del Dr. Oscar Juan Aráoz, Secretaría Única a cargo de los Dres. Rodrigo Pérez y Francisco Moyano, sito en Güemes N° 1112 de Campana, Pcia. Bs. As., hace saber y comunica por el plazo de 5 días, que en los autos caratulados "Chacras De Buenos Aires Comercializadora De Tierras S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)," Expte. 29352, con fecha 23/08/2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de CHACRAS DE BUENOS AIRES COMERCIALIZADORA DE TIERRAS S.A., inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 143489, CUIT 33-70826439-9, con domicilio en Camino Viejo Lima-Baradero S/N, Chacras del Paraná Club de Campo, Chacra N° 152, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Bs. As., peticionado el 12/07/2019. Síndico Agustín Rowan, con domicilio en Gral. Paz N° 1753 de Zárate, Pcia. de Bs.As., Cel.: 0236-154549137, dirección de mail: agustin@estudiorowan.com. Los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el 21/11/2019 en calle Gral. Paz N° 1753 de Zárate, Pcia. Bs. As., de lunes a viernes de 9.30 a 13 hs. y los martes y jueves de 16 a 19 hs. Domicilio alternativo en calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E" de Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 hs. La Sindicatura deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 10/02/2020 y 26/03/2020 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 02/11/2020 a las 10 hs. en la sala de Audiencias del Juzgado. Dr. Oscar Juan Aráoz. Juez. Campana, 7 de octubre de 2019. Francisco Moyano, Secretario.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Cintia C. Soto, sito en calle 27 N° 600, Piso 1° de la ciudad de Mercedes comunica que con fecha 15/08/19 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de JOSÉ ANDRÉS DEL RIO (DNI N° 31.372.589); MIGUEL ÁNGEL DEL RIO (DNI N° 39.485.947); JOSÉ ANDRÉS y MIGUEL ÁNGEL DEL RIO SOCIEDAD DE HECHO (CUIT N° 30-71460280-9); todos con domicilio en calle Alberro S/N (C.P 6641) de la localidad de Comodoro Py, partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, haciendo saber a los acreedores que no ejerciten la opción que les otorga el art. 21 inc. 2 de la ley falamentaria respecto de los procesos allí aludidos como para el resto de los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Carlos Enrique Romano con domicilio en calle 27 N° 685 de la ciudad de Mercedes, los días martes y jueves en horario de 11 a 15 horas, hasta el día 11/11/2019. La Sindicatura presentará su informe individual (art. 35 LC) el 17/12/2019 y el informe general el día 18/02/2019 respectivamente. Se pospone la audiencia informativa para luego que se dicte el auto de admisión de créditos. "Del Rio, José Andrés y Del Rio, Miguel Ángel S/H y Otros s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte N° 81723.- Mercedes, 4 de septiembre de 2019. Fdo: Dra. Emilia Marchio. Secretaria.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5598-19 (Sorteo N° SI-2639-2019 e I.P.P. N° 1401-1434-19), caratulada "Chavez Paniagua Lorenzo Hernán. Lesiones Leves Calificadas", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a LORENZO HERNÁN CHAVEZ PANIAGUA, alias "Petiso", DNI 95540325, de nacionalidad Paraguayo, nacido el 10/08/1995 en asunción República del Paraguay, hijo de Albino Chavez y Gabriela Paniagua, de estado civil soltero, ocupación albañil, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: " ////Isidro, 7 de octubre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Lorenzo Hernan Chavez Paniagua ha fijado en la presente un domicilio inexistente conforme se desprende de fs. 53 como así también que no vive en el domicilio fijado en autos -fs. 54/vta.-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Los Troncos Del Talar que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo: Dra. Ma. Emma Prada. Juez.

oct. 11 v. oct. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita a JÓN MIKEL ELORRIAGA MONTIEL y a SOLEDAD CONSUELO NOGUES de ELORRIAGA para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Northlands Asociación Civil de Beneficiencia c/ Elorriaga Montiel Jon Mikel y Otro/a s/ Cobro Ordinario de Sumas de Dinero" (Expte. N° SI-39342-2014), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen. San Isidro, octubre de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, en los autos N° 5215, ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial por dos días, a fin de citar a comparecer a los eventuales herederos del Sr. ACOSTA NÉSTOR OMAR y/o quien se considere con derechos para presentarse en las presentes actuaciones N° OL5215/2018 y OL5216-2018, para que en el término de diez días se presenten a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, dejándose constancia que el Ministerio Público goza del Beneficio de Gratuidad. Gratuidad: se deja constancia que el presente proceso tramita con las franquicias del Beneficio de Litigar Sin Gastos (arts. 79 y ss del CPCC), gozando del beneficio de gratuidad, por lo cual no se podrá exigir el previo pago de tasas o aranceles, o en su caso tal como lo establece el art. 4 Dec. 355/88. Olavarría, de Septiembre de 2019.

oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Número Uno, sito en calle 46 N° 870, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a FARIAS COSSIO CARLOS ALBERTO, DNI 93.953.081, para que en el término de diez días tome intervención en autos "Chavez Vera Nathaly c/ Farias Cossio Carlos Alberto s/ Privación/Suspensión de la Responsabilidad Parental", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. La Plata, septiembre de 2019.

oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Moreno y General Rodriguez, sito en la calle Merlo 2729 de la Ciudad de Moreno, a cargo del Dr. Gabriel H. Acosta, Secretaría del Dr. Federico Rodriguez Cazzoli, en autos "Fagalde, Claudio Esteban y Otro/a c/Chiozza, Roberto Luis y otro/a s/simulación", n° MG-15855-2017, cita a los demandados CHIOZZA ROBERTO LUIS y FAGALDE MARÍA VIRGINIA para que en el término de diez comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Publíquese el presente por dos (2) días en el Boletín Oficial. Moreno, de Octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N°1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por diez días a los herederos de SALVADOR HECTOR CATALANO (DNI. 4.426.383) a que comparezcan y estén a derecho, en los autos \Crisponi Segundo c/ Pastorini Susana Claudia y otros s/ despido\, Expte. N° 65.516 bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con los presentados en autos. Como recaudo, transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: "Mar del Plata, 9 de Septiembre de 2019... En caso de no existir sucesión iniciada, publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos de Salvador Hector Catalano DNI: 4.426.383 a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con los presentados en autos..." Fdo. Dr. Alejandro Javier Escobar Juez.- "Mar del Plata, 18 de Septiembre de 2019... Asimismo, y atento lo solicitado en el punto I, aclárase para la publicación de edictos que la parte actora se encuentra exenta del pago de tasas y/o aranceles atento litigar con el beneficio de pobreza (art. 22 Ley 11.653)..." Fdo. Dr. Alejandro Javier Escobar Juez. Mar del Plata, Octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita por 10 días a sucesores del actor fallecido ENRIQUE CRISTIAN PORRO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Porro Enrique Cristian c/Sindicato Regional Obreros Mosaistas s/Escrituración" (Expte. 27.793), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial, dictando la siguiente resolución: "Mar del Plata, 4 de Septiembre de 2019.- Atento la suspensión decretada (Vide: fs.115), en razón del fallecimiento del actor Porro Enrique Cristian y visto el fracaso de las diligencias tendientes a individualizar el nombre y domicilio sus presuntos herederos, conforme lo dispuesto por el art. 53 inc. 5to del C.P.C.C., citase a los herederos del actor Porro Enrique Cristian, por edictos para que se presenten a los autos a hacer valer sus derechos en el plazo de dos, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de ésta ciudad por el término de dos días (arg. arts.34 inc. to ap \b\, 36 y 341 del CPCC)".- Fdo: Dr. Hernán Félix Krzyszycha. Juez en lo Civil y Comercial.- Mar del Plata, de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Chamorro Raúl Esteban s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 118628 a RAÚL ESTEBAN CHAMORRO para que se presente a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1 del C.P.C bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código. Se deja constancia que el Banco de la Provincia de Buenos Aires se encuentra exento del pago del impuesto de sellos (art. 4 Decreto Ley 9434/79). Bahía Blanca, de octubre de 2019. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "Ramirez Moises s/ Abrigo", notifica a MONICA NOEMI RAMIREZ y WALTER ALEJANDRO VIVAS que con fecha 30/09/2019 se ha resuelto: declarar la situación de adoptabilidad del niño Moisés Ramirez (DNI 55.873.065), nacido el día 28/08/2016, hijo de Monica Noemi Ramirez; promover su egreso bajo la guarda con fines de una futura adopción; hacer saber a Monica Noemi Ramirez que la declaración de adoptabilidad importa la privación de la responsabilidad parental respecto de su hijo Moisés Ramírez, en los términos del art. 700, inc. d) del CCyCN. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Alejandra M. J. Sobrado, Juez. Avellaneda 8 de octubre de 2019.-

oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a la SILVIA VALERIA ALSINA para que se notifique de la sentencia definitiva dictada en el Expte MP 6329 caratulado: "Alsina Jose Luis s/ Declaración de Adoptabilidad", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 3 sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, transcribiéndose a continuación la parte pertinente: \Mar del Plata, 16 de Mayo de 2018.-. Autos y Vistos: . . . Resulta: . . . Considerando: . . . Fallo: 1) Declarando el estado de Situación de Adoptabilidad en los términos del art. 7 de la Ley 14.528 y con los alcances del art. 610 del C.C. y C.N., del niño Jose Luis Alsina de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de setiembre de 2008, titular D.N.I. Nro. 49.168.945, hijo de Silvia Valeria Alsina y Marcos Javier Carril . 2) Imponiendo las costas en el orden causado.- 3) Regulando los honorarios del Dr. Julio Furundarena, titular a cargo de la Unidad de Defensora Nro. 8 Departamental en representación de la Sra. Silvia Valeria Alsina y de la Dra. María Luisa Fux, titular a cargo de la Unidad de Defensa Nro. 4 Departamental en representación del Sr. Marcos Javier Carril; en atención a las labores realizadas, el resultado obtenido, las etapas cumplidas y las presentaciones efectuadas en autos (conf. Ley 14.967/2017, art. 9 -I arg. inc. d y w, 54 y 57) en la suma Veinte (20) IUS para cada uno, los que deberán depositarse en la Cuenta Especial Subprocurador General y Secretaría de la Procuración General Honorarios del Ministerio Público y Sistema de Sostén Nro. 1380/2 . 4) Comunicando la presente resolución a la Excm. S.C.J.B.A (Ac. 3607/12 S.C.J.B.A).- 5) Dando vista al Ministerio Público Pupilar actuante, al Ministerio Público Fiscal, a la Unidad de Defensa Nro. 8 y Unidad de Defensa Nro. 4 Departamental, a fin de notificarles la presente resolución .- 6) Habilitando días y horas inhábiles para el proveimiento del presente y cumplimiento de las medidas y diligencias ordenadas (art. 153 del CPCC). Regístrese. Notifíquese (art. 135 Del Cpcc). Amalia Dorado. Juez.Juzgado de Familia Nro. 3. Mar del Plata, 15 de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Mattana Gabriel Mariano y Otro c/ Arenaz Jose y Otros – Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapion. Expte. N° 106810" cita a ADELAIDA ESTHER MORAL y NESTOR HORACIO PIAGGIO y MORAL, en el carácter de herederos de Norberto Jorge Piaggio, para que dentro del plazo de diez días tomen la intervención que les corresponde y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes del Departamento (arts. 145, 146 y 341 C.P.C. Bahía Blanca, de octubre de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita por el plazo de diez días a quien se considere con derecho sobre el inmueble con frente en la calle Av. Fair s/nº esquina Castex, de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ: I, Secc: C; Chac: 16; Fracc: III; Manz:18, Parc:14c, Partida Inmobiliaria 12167, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "CANTOS JORGE LUIS c/ BUJONS GRACIELA ELIZABETH y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 54318, previendo que si no se presentaron a estar a derecho en plazo legal se les nombrará defensor al de Ausentes en turno.-Lomas de Zamora, 2019.

oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, notifica la Rebeldía decretada en autos a fs.124, respecto del accionado "COMMITTED S.A." en los autos caratulados "Toro María Lujan c/ Committed SA y Otra s/ Despido (Expte 26207/16)". El auto que ordena la misma en su parte pertinente dice así: "San Justo, 17 de Abril de 2017.- Proveyendo a fs.120 y 123, agréguese la cédula adjunta y de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Committed S.A. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.121/122), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en Rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (arts. 26 y 28 de la ley 11.653).Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis.-Notifíquese. Dr. Leandro Javier Rende Juez". "San Justo, 3 de setiembre de 2019.- ... previo a todo trámite, advirtiéndole que en el auto de rebeldía se consigno en forma errónea el nombre de la demandada, déjese constancia que en el auto de fs.124, deberá leerse Committed S.A., téngase con la presente por subsanada la falencia apuntada...-Dra. Silvia Noemi Mac Vicar de Olmedo Juez". San Justo, setiembre de 2019.

oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por diez (10) días a AGUSTÍN RICARDO FERNÁNDEZ, ENRIQUE LORENZO MIRA y los herederos de MIGUEL SANTIAGO POLLY y/o todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este proceso Mat.17436, Nom. Cat. II-A-60A-30, Mat. 93219, Nom.Cat. II - A - 60A-31 y Mat. 93220 Nom.Cat. II-A-60A-32 todos con frente a la calle Primera Junta entre Florida y Progreso de Florencio Varela (032) a fin de que comparezcan a estar a derecho; haciéndose saber que para el caso de que no comparezcan, se les nombrará Defensor Oficial (conf. arts. 341 y 681 del cpcc). Quilmes, octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Di Paola Claudio c/ Marrapodi Pedro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion" (Expte. N° MO 9939/2015), cita y emplaza al señor PEDRO MARRAPODI por el término de 10 (diez) días a los fines que comparezca en autos a contestar demanda en los términos del auto de fs. 106/108, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Morón, 23 de setiembre de 2019.

oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Aurora Estela Souza, en autos caratulados "Acevedo Ana Evelina c/ Nuñez Roberto s/ Usucapión" (Expte. N° SI-17736-2018) sito en Itzaingó 340, Piso 7° de la ciudad y Partido de San Isidro, emplaza a ROBERTO NUÑEZ o a quien se considere con derecho sobre el bien a usucapir, (Inmueble ubicado en la calle Asunción 1472, Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires. Nom. Catastral: Circ. II, Sec. J, Qta. 137, Mz. 137c, Parc. 9, Matricula 43.325, Tigre (57), para que en el término de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 09 de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro 6 de Quilmes Secretaría Única cita y emplaza a FRANCISCO RIVERO PEREZ y/o FRANCISCO RIVERO por diez días para que comparezca a contestar demanda instaurada en su contra y estar a derecho en los autos: Alborno Anibal Eduardo c/ Rivero Perez Francisco s/ Prescripción Adquisitiva" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Fdo: Dr Omar Alberto Nicora. Juez. Quilmes, octubre de 2019

oct. 15 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, ubicado en calle 13 entre 45 y 46 de La Plata en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Castro, Juan y Otro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 23854: cita y emplaza a los herederos del Sr. JUAN CARLOS CASTRO L.E. 5.197.869 para que dentro del plazo de diez días tomen la intervención que corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, de de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° ME-1612-2017 - 6359, caratulada: "Martinez, Gabriel Guillermo y Carrere, Federico Maximiliano s/ Evasión en Luján -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica a los nombrados GABRIEL GUILLERMO MARTINEZ y FEDERICO MAXIMILIANO CARRER de la siguiente resolución: "///cedes, 08 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N°:-1612-2017-6359, caratulada: "Martinez, Gabriel Guillermo y Carrere, Federico Maximiliano s/ Evasión en Luján -B- ", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que conforme surge de autos, con fecha 24 de agosto de 2015 se dictó en la presente causa el auto de citación a juicio, y se prosiguió el trámite, habiéndose requerido al momento de ingreso de la presente causa en este Pretorio los antecedentes de los encausados, por si fuera el caso de lo dispuesto por el art. 62 inc. 2° del C.P. Que habiéndose agregado las planillas de antecedentes de los encausados a fs. 746, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, la que fue contestada a fs. 747 por la Señora Agente Fiscal, quien postuló que, en definitiva, ha transcurrido en autos el plazo previsto en el art. 62 inc. 2° del C.P. y ha operado en consecuencia la prescripción de la acción penal. Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo normado en los arts. 62 inc. 2° del C.P. y 341 del C.P.P; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por haber operado la Prescripción, y, en consecuencia, Sobreseer a Gabriel Guillermo Martinez y a Federico Maximiliano Carrere por el delito que les fueran atribuidos. Notifíquese, regístrese, firme y consentida, líbrense las comunicaciones de ley, y cumplido, vuelva a despacho. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchió – Juez Subrogante." Mercedes, 08,de Octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta. Notifica a RAMÓN ADOLFO VALENZUELA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "I" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N°07-02-3253-15 (n° interno 5806) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de arma de uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: "///field 10 de Julio de 2018.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: I. Declarar La Extinción De La Acción Penal de la presente causa N° 07-02-3253-15 (n° interno 5806) respecto a Valenzuela Ramón Adolfo a quien se le imputara el delito de tenencia de arma de usi civil sin la debida autorización legal, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de febrero de 2015 en Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.) II. Sobreseer al encartado Ramón Adolfo Valenzuela, titular de DNI. 16.839.274, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 29 de octubre de 1963 en Misiones, hijo de Pedro Gonzalez y de Floriana Valenzuela, domiciliado en Calle Venezuela N° 2685, Gerli, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3454083, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1458218, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Banfield, 8 de Octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal n° 5 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Marcela Inés Garmendia, en el marco del Incidente de Eximición N° 1 formado en I.P.P. n° 06-00-13443-18 caratulada "Astete Rene s/ Abuso Sexual", a fin que publique edictos por el término de 5 (cinco) días, notificando al causante RENÉ ASTETE, la resolución que a continuación se transcribe: "///La Plata, 8 de abril de 2019... El Tribunal Resuelve: Rechazar el recurso deducido por la defensa y en consecuencia Confirmar el auto obrante a fs. 21/vta., del Incidente de Eximición deducido en el marco de la I.P.P. n° 06-00-013443-18 con intervención del Juzgado de Garantías n°5. Regístrese, agréguese copia a la causa y devuélvase. Notifíquese en este incidente, y cumplido, remítase para su agregación por cuerda a la principal. Fdo. Dres. Raúl Dalto- Maria Silvia Oyhamburu Jueces de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. Sírvase remitir a ésta sede las correspondientes constancias de la publicación. E-mail: juzgar5-lp@jusbuenosaires.gov.ar. Sandra Graciela Antonini, Auxiliar Letrada.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, del Departamento Judicial de la Plata, hace saber que en los autos caratulados "Club Universitario de La

Plata s/ Concurso Preventivo (Pequeño) Expediente nro. 88148 se ha decretado con fecha 23 de mayo de 2019 hacer lugar al acogimiento al régimen especial de saneamiento de instituciones deportivas conforme Ley Nacional 25.284 (Régimen Especial de Administración de Entidades Deportivas con Dificultades Económicas) adecuando el trámite del Concurso Preventivo decretado con fecha 27 de noviembre de 2012 del CLUB UNIVERSITARIO DE LA PLATA, con domicilio social en la calle 46 nro. 372 de la ciudad de La Plata, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo el Legajo 22/01.606, y someterlo al Régimen Especial de Administración de las Entidades Deportivas con Dificultades Económicas establecido por la Ley Nacional 25.284 y demás normativa aplicable para este tipo de procedimiento especial. A partir de ello queda la institución bajo la administración judicial de entidades deportivas "Fideicomiso de Administración de Institución Deportiva Club Universitario de La Plata", resolución judicial de fecha 23/5/2019. Con fecha 19 de septiembre de 2019, ha quedado conformado el Órgano Fiduciario compuesto por el Sr. Síndico Ricardo Javier Mendez, el Licenciado en Administración Julián Matías Gonzalez y el Abogado especialista en Derecho Laboral Francisco José Ottino Forziano quienes aceptaron integrar el órgano fiduciario y prestaron juramento de cumplir fielmente los deberes, obligaciones que instrucciones que para la mejor administración se le encomiende. Los acreedores de crédito de causa o título posterior a la presentación concursal y hasta la constitución del Órgano Fiduciario podrán presentar sus pedidos vericatorios hasta el día 20 de febrero de 2020, en el domicilio legal del Síndico, calle 48 n° 845 Piso 5to Depto A de la ciudad de La Plata. Teléfono 155086896// 0111561562888//155590347, de lunes a viernes de 9 a 17 hs.- Conforme lo resuelto el 23 de mayo de 2019 en el punto 9, el presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y diario local "El Día" sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 Ley 24.522) 278 inc. 8 LCQ.- La Plata, de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Leones Luciana Yanina Solange s/ Quiebra (Pequeña)" -exp. n° 153064-, se ha decretado con fecha 21 de Agosto de 2019, la quiebra de LUCIANA YANINA SOLANGE LEONES -DNI 33.777.383, CUIT 23-33777383-4, con domicilio real en calle 82 N° 259 de La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora Maria Veronica Vicente, con domicilio constituido en la calle 48 n° 845 piso 6°, oficina "B" de esta ciudad, en donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos en el horario de atención de los días lunes a jueves de 8 a 12 hs, y lunes y miércoles de 16 a 19 hs., hasta el día 22 de Noviembre de 2019. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24522; se fijó hasta el día 10 de Diciembre de 2019 para deducirse las impugnaciones; el día 10 de Febrero de 2020 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 23 de Marzo de 2020 el informe General; hasta el día 06 de Abril de 2020 podrán deducirse observaciones al informe general.- La Plata, 08 de Octubre de 2019. Dra. Silvana Meschini, Auxiliar Letrada.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro.3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 4162 caratulada "Seguel Claudio Daniel por Amenazas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado SEGUEL CLAUDIO DANIEL (Titular del DNI 31.433.027) ,como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 8 de Octubre de 2019. Por recibido, agréguese. Atento a lo que surge del informe recibido de la Comisaría Segunda de fs. 79/80 respecto que el imputado Seguel, Claudio Daniel, no ha sido habido, desconociéndose su paradero déjese sin efecto la audiencia fijada a fs. 73 para el día 15 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas. Cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. "Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 23.08.19 en el Exp. Nro. 4252/2019 se decretó la quiebra de MAILOC S.R.L. CUIT 30710361041- con domicilio en Av. Corrientes 4149, 5° "B", CABA inscripta en la IGJ bajo el N° 285 del L° 125 del tomo SRL. Los acreedores podrán presentar al síndico Luis Humberto Chelala -con domicilio en Av. Corrientes 2335, piso 5° "A", CABA y tel: 4952-4741-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29.10.19, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 16.12.19 y 10.03.20-respectivamente-. La fecha para dictar el auto vericatorio vence el 10.02.20. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 03.03.20 a las 12:00 hs. Se intima al fallido y a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 01 de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana Maria Tenuta notifica a VICTOR HUGO RODRIGUEZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-13887-13 (n° interno 5049) seguida al nombrado en orden al delito de coaccion, cuya resolución infra se

transcribe:////field, 13 de Mayo de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-13887-13 (n° interno 5049) del registro de este Juzgado y N°1632/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Rodríguez Victor Hugo s/ coaccion" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de coacción presuntamente ocurrido el 22 de septiembre de 2013 en Avellaneda del que fuera víctima Angelina Paola Borda León, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de mayo de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 82 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal.-Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 9 de octubre de 2013 (fs. 12) y la radicación de fecha 16 de mayo de 2014 (fs. 34), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 75 y 76/80 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Rodríguez Victor Hugo, en la presente causa N° 07-02-13887-13 (n° interno 5049) que se le sigue en orden al delito de coaccion, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Rodríguez Victor Hugo, titular de D.N.I. N° 30.320.921, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 1 de noviembre de 1982, en Buenos Aires, desocupado, hijo de Leopoldo Alberto Rodríguez y de Susana Beatriz Perez, domiciliado en calle Grecia y Humahuaca s/n, Villa Caraza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2860671, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1396681 de la Sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Otra resolución: ////field, 8 de Octubre de 2019.- Atento al tiempo transcurrido, notifíquese al imputado de la resolución de fs. 83/84 mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal).Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado". Nota: El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días. Banfield, 8 de Octubre de 2019

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dr. Hector Fabian Casas, en los autos caratulados "Matthews Alicia c/ sucesores y/o acreedores de Mascort Matilde s/ prescripcion adquisitiva – Usucapion" Expediente 3561, se cita y emplaza por el plazo de 5 días a los pretensos herederos de la Sra. MATILDE LUISA ELOISA MASCORT DNI 2.974.560 a los fines de que comparezcan dentro de los 10 días de notificados o del plazo mayor que corresponda en razón de la distancia a hacervaler sus derechos (arg. arts. cit. y arg. art. 43 del CPCC). Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial". Mar del Plata, de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FLAVIO GONZALEZ, dueño del local "Envases Zelasque", ubicado en calle Jacinto Peralta Ramos 360 de esta ciudad, al propietario del local "Quality Paso Car Wash" sito en Av. Paso e Independencia, Iñiguez Carlos Alberto, con domicilio en calle Levenshon 6518 PB de esta ciudad, en causa nro. 15773 seguida a Alegria Romano Luis Alejandro por el delito de Hurto la Resolución que a continuación de transcribe: // del Plata, 5 de Febrero de 2019. .. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello..." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: mlc/// del Plata, 8 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, a Flavio Gonzalez, dueño del local "Envases Zelasque", ubicado en calle Jacinto Peralta Ramos 360 de esta ciudad, al propietario del local "Quality Paso Car Wash" sito en Av. Paso e Independencia, Iñiguez Carlos Alberto, con domicilio en calle Levenshon 6518 PB de esta ciudad, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUAN CARLOS GIACAGLIA, víctima de autos, con ultimo domicilio conocido en calle 12 N°

2049 de la localidad de Miramar, en causa nro. INC-16083-2 seguida a Olivera Carla Macarena por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 14 de Junio de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 9. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiéraseles también que manifiesten si desean ser informadas acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez." Y, " /// del Plata, 8 de Octubre de 2019. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13 de noviembre de 2019 a las 10.00 hs.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."- Atento lo informado por autoridad policial respecto de la víctima Sr. Juan Carlos Giacaglia, notifíquese a la misma por medio de publicación de edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta. Notifica a JONATHAN DAVID ARGUELLO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-39679-13 (n° interno 5256) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado, cuya resolución infra se transcribe: "///field 1 de Febrero de 2019.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar La Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-39679-13 (n° interno 5256) respecto a Arguello Jonathan David a quien se le imputara el delito de encubrimiento agravado, hecho presuntamente ocurrido el día 4 ded julio de 2013 en Almirante Brown.-(Artículo 76 ter del C.P.)II.- Sobreseer al encartado Arguello Jonathan David, titular de D.N.I. N° 38.699.715, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de septiembre de 1992, en Lanús, empleado, hijo de Ruben Bartelloni y de Rosa Arguello, domiciliado en calle Piedrabuena N° 3588, San Jose, Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2897154, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1401343, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Banfield, 8 de Octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular Del Juzgado Correccional N° 4 Del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a DELGADO WALTER, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 02-10-16 (RI 8152/4), seguida al mismo en orden al delito de Homicidio Culposo Calificado, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 4 de Octubre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 217, dispóngase la citación por edictos del encausado Delgado Walter, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 02-10-16, seguida al nombrado en orden al delito de Homicidio Culposo Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Laura Spinelli - Secretaria". Lomas de Zamora, 4 de Octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular Del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta notifica A WALTER EXEQUIEL SABAN, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-71702-14 (n° interno 5712) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 15 de Marzo de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-71702-14 (n° interno 5712) seguida a Saban Walter Exequiel por el delito de Encubrimiento Calificado, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar La Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-71702-14 (n° interno 5712) respecto a Saban Walter Exequiel a quien se le

imputara el delito de Encubrimiento Calificado, hecho presuntamente ocurrido entre el día 18 de octubre y el 23 de noviembre de 2014 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Saban Walter Exequiel, titular de D.N.I. N° 40.017.903, argentino, soltero, nacido el 05/07/1995, en Lanús, hijo de Luis Saban y de Beatriz Cordoba, domiciliado en calle Recondo Nro. 890 de Villa Fiorito, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3287088, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1440403, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ignacio Miguel Del Castillo, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "///field, 8 de Octubre de 2019.- Atento el tiempo transcurrido, notifíquese al imputado de la resolución de fs. 166/vta. mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal)... Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Banfield, 8 de Octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a DANIEL DAVID ARGÜELLO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-882562-09 (n° interno 3706) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe:"///field 6 de febrero de 2019.- Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Argüello Daniel David, en la presente causa N° 07-00--882562-09 (n° interno 3706) que se le sigue en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo.(Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Argüello Daniel David, titular de D.N.I. N° 30.800.208, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 19 de marzo de 1984, en Monte Grande, desocupado, hijo de Héctor Daniel Arguello y de María Fernanda Centurión, domiciliado en calle Rondeau N°1815, Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 1450362, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1265186 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada. Banfield, 8 de Octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Marcelo H. Dellature: Por medio de la presente, notifica, por el termino de cinco días, a BENITEZ GABRIEL de nacionalidad argentino, cuyo D.N.I. resultaría ser nro. 24.730.159, hijo de Julio Antonio Benitez y de Hilda Márquez, nacido el día 19 de agosto de 1975 en Capital Federal, conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa n° 919/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, IPP: 94.501 seguida a Benitez Gabriel y Otros en orden al delito de Robo Agravado por Efraccion y por Haberse Cometido en Lugar Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa nro. 919/4, respecto de Lorena del Carmen Concha y Gabriel Benítez; Y Considerando: Que en primer término resulta necesario aclarar, que sin perjuicio de lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal a fs. precedentes, y si bien es cierto que el día 26 de septiembre de 2003 éste Tribunal resolvió excusarse de seguir entendiendo respecto de Concha y Benítez -ver fs. 286/297-, no lo es menos que, sin entrar en el análisis del fondo de la cuestión y teniendo en cuenta que la prescripción puede (y debe) ser declarada incluso de oficio al operar de pleno derecho, es decir por el solo "transcurso del tiempo", la misma deberá prosperar en éste caso por los argumentos que se desarrollarán a continuación. A fs. 85/88 quien fuera el Sr. Agente Fiscal de Instrucción, Dr. Andres M. Devoto, solicitó se eleve a juicio la presente causa que se le sigue a Lorena del Carmen Concha y Gabriel Benitez y otros por entender a los mismos como co-autores del delito robo agravado por efracción y por haber sido cometido en lugar poblado y en banda conforme los artículos 45 y 167 inc. 2° y 3° del Código Penal. Así entonces la causa se elevó a juicio, habiéndose radicado en éste Tribunal el día 30 de agosto de 2001, citando a las partes a juicio en esa fecha (ver auto de fs. 92). Conforme lo expresado en el primer párrafo y habiéndose producido una reforma legislativa durante la prosecución de la causa, se deberá en primer término expedirse sobre la normativa aplicable. Al respecto se entiende que la nueva disposición legal -introducida por ley 25.990 que modifica el artículo 67 del Código Penal- en materia de causales interruptivas deviene operativa en beneficio del imputado, por aplicación de la ley penal más benigna (artículo 2 del Código Sustantivo). Por ello, a la luz de los antecedentes aportados en autos, se colige que desde la citación a juicio ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal sin que hubiese operado interrupción alguna, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia. Conforme lo expuesto corresponderá declarar la extinción de la acción penal por prescripción respecto al hecho que se les imputara a Concha y Benitez y que fuera calificado como robo agravado por efracción y por haber sido cometido en lugar poblado y en banda conforme los artículos 45 y 167 inc. 2° y 3° del Código Penal, y consecuentemente sobreseer a los nombrados al encontrarse comprendidos dentro de los supuestos que establece el art. 341 del C.P.P. Por todo lo expuesto, éste Tribunal en lo Criminal nro. 4, Resuelve: I. Declarar Extinguida la Accion Penal por Prescripción en la presente causa nro. 919/4 respecto de Lorena Del Carmen Concha y Gabriel Benitez por el delito de Robo Agravado por Efraccion y por Haberse Cometido en Lugar Poblado y en Banda. (Artículos 59, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal y 323 y 341 del Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). II.- Sobreseer a Gabriel Benitez, argentino, titular del D.N.I. nro. 24.730.159, hijo de Julio Antonio Benitez y de Hilda Márquez, nacido el día 19 de agosto de 1975 en Capital Federal en orden al delito de Robo Agravado por Efraccion y por Cometerse en Poblado y en Banda, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.P.P.). III. Sobreseer a Lorena Del Carmen Concha, argentina, nacida el día 5 de noviembre de 1979 en Capital Federal, titular del D.N.I. nro. 27.729.928, hija de Enrique Ambrocio Concha y Dora Correa. Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia. Notifíquese y archívese. Ante Mi: Se libraron oficios. Conste. Fdo. Doctores Marcos A. Martinez, Darío C. Segundo y Marcelo H. Dellature, Jueces del Tribunal...". (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 8 de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dra Ana Maria Tenuta. Notifica a RONALD AIVAR OLORTEGUI JARA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-7274-15 (n° interno 5696) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de Lucro, cuya resolución infra se transcribe:"///field 15 de Mayo de 2019.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción Penal de la presente causa N° 07-02-7274-15 (n° interno 5696) respecto a Olortegui Jara, Ronald Aivar a quien se le imputara el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, hecho presuntamente ocurrido el día 4 de abril de 2013 en Gonzalez Catán partido de La Matanza.(Artículo 76 ter del C.P.)II.-Sobreserer al encartado Olortegui Jara, Ronald Aivar, titular de D.N.I. N° 94.059.671, peruano, casado, nacido el día 14 de septiembre de 1979, en Lima Perú, hijo de Aivar Alerto Olortegui y de Mara Benita Jara, domiciliado en la Calle Virreyes N°5778 Gonzalez Catán, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3418899, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N°1453481, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Notifíquese.Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Banfield, 8 de Octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, Notifica a LUIS DARÍO MONTERO QUIROGA, lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-1132-11 (n° interno 4124) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe:"///field 8 de Octubre de 2019.-Y Visto...Considerando...Resuelvo: I.- Revocar La Rebeldía Y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Montero Quiroga Luis Darío. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial).II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-00-1132-11 (n° interno 4124) respecto a Montero Luis Dario a quien se le imputara el delito de hurto tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de enero de 2011 en la localidad de Lomas de Zamora.(Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.)III.- Sobreserer al encartado Luis Dario Montero Quiroga, titular de D.N.I. N° 33.362.227, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 27 de noviembre de 1984, en Lanus, comerciante, hijo de Juan José Montero y de María Dolores Quiroga, domiciliado en calle Bolaños 3435, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 2065446, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1320415 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos por el término de cinco (5) días los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. firmado:Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Banfield, 8 de Octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ELIZABETH FITIPALDI y JUAN CARLOS RODRIGUEZ en causa nro. 15718 la Resolución que a continuación de transcribe: 28 de Enero de 2019. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a ARNALDO ANDRES OCAMPOS, en causa N° 07-00-036271-16/0 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///field,20 de agosto de 2019... Por Ello: Esta Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: Acoger la apelación interpuesta por la defensa a fs. 153/154 y consecuentemente sobreserer definitivamente y sin costas a Arnaldo Andrés Ocampos, cuyas demás circunstancias personales figuran en autos, con relación al evento que se le achacara como cometido el día 13 de junio de 2016 en la localidad de Ing. Budge, Partido de Lomas de Zamora, y que la instancia entendiera como constitutivo del delito de hurto agravado por escalamiento, ello por los argumentos esgrimidos en el considerando. Artículo 21, inciso 1º, 210, 323 inc. 4º y 6º, 421, 433, 434, 439, 442 y 530 del Código Procesal Penal. ..." Fdo. Martín Díaz, Jorge Rodriguez y Tomas Bravo, Jueces de Cámara. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 8 de octubre de 2019... Atento lo informado a fojas 174/ vta., notifíquese a Arnaldo Andrés Ocampo de la resolución de fojas 157/159 mediante la publicación de edictos por el termino de cinco días, los que deberán ser librados al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario".

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CASUCCIO JORGE JAVIER, MEDINA MARIELA ANDRES y LAGUN DIEGO NAHUEL en causa nro. INC-16299-1 seguida a Savaria Carlos Alberto por el delito de incidente de libertad asistida. La Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata,18 de septiembre de 2019. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los

informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 22/11/2019 a las 09.30 horas. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetenimiento; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución." //del Plata 9 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Desconociéndose el domicilio del Sr. Casuccio y de la Sra. Medina, y no habiéndose recepcionado la notificación del Sr. Lagún a los fines de evitar la frustración de la audiencia de resolución oral designada, notifíquese a las víctimas a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días hábiles.- Cúmplase con la notificación al Sr. Agente Fiscal del auto de fs. 38/vta. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ORTIZ LUIS DAMIAN, poseedor del DNI N° 43.661.915, nacido el 04/06/2000 en Adrogué, hijo de Luis Alberto Ortiz y de Maria Gomez; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-12649-19 (Registro Interno N° 8305) caratulada "Ortiz Luis Damian s/ Encubrimiento, Violación de Domicilio", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía.-Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 4 de octubre de 2019.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 11891 seguida a Dagoberto Miralles por el delito de Infracción al Art. 6 de la Ley 13.178, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe:"Mar del Plata, 28 de Agosto de 2019.-Autos y Vistos: La presente Causa N° 11891 de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2, seguida a DAGOBERTO MIRALLES, DNI N° 34.647.270, argentino, instruido, comerciante, nacido el 9 de Abril de 1987 en Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires, hijo de Pablo y de Dorina Lezcano; con domicilio en la Ruta 11 y calle 473 parador San Pedro de la ciudad de Mar del Plata, por Infracción al Art. 6 de la Ley 13.178; y Resulta: Que siendo enrostrado a Dagoberto Miralles la infracción al art. 6 de la Ley 13178, y con posterioridad a que el mismo prestara declaración indagatoria contravencional, se confiere vista a la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Carla Auad, quien en su presentación de fs. 57/58, plantea la atipicidad de la conducta prevista en el art. 6 de la ley 13.178. Y Considerando: Primero: Que conforme surge de las constancias de autos, especialmente del acta de constatación de fs. 1/vta., se ha acreditado en la presente que el día 16 de enero de 2019, siendo aproximadamente las 16:40 horas, funcionarios del Reba del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, constataron que en el comercio (bar, restaurante de playa) sito en Ruta 11 y 473 s/n, cuyo titular resulta ser el Sr. Dagoberto Miralles, el depósito de bebidas alcohólicas para la comercialización, sin contar con la Licencia Provincial (Reba) Segundo: Que la conducta precedentemente descripta corresponde ser calificada "prima facie" como constitutiva de la infracción prevista y reprimida en el art. 6 de la Ley 13.178. Tercero: Que Defensa plantea la atipicidad de la conducta enrostrada a su ahijado procesal por falta de afectación al bien jurídico. Que el art. 6 de la Ley 13.178, castiga la "distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición, en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas sin licencia provincial ni inscripción en el "Registro provincial para la comercialización de bebidas alcohólicas". Que de la norma transcripta resulta claro que para poder realizar alguna de las actividades detalladas en el art. 6 de la Ley 13.178, entre las cuales se menciona la exhibición de bebidas alcohólicas es menester previamente contar con el certificado de ReBA. Que considero que las pretensiones esbozadas por la Sra. Defensora resultan inviábiles toda vez que, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires destacó en los fundamentos de la Ley 13.178 la necesidad de: "...Sustituir una medida excepcional tendiente a limitar y morigerar los efectos negativos que el abuso del

alcohol genera a la comunidad bonaerense, especialmente a los jóvenes que resultan atraídos por la profusa publicidad y oferta existente a través de los distintos medios de comunicación...". Que en este contexto el Decreto Reglamentario N° 828/04 de la Ley provincial de mención indica: "... Que subsisten las condiciones que dieron origen a las limitaciones legislativas consagradas en las Leyes 11.748 y 11.825 durante la década pasada, por lo que deben ajustarse las medidas de control sobre franjas de comercialización en las que se produce el mayor número de irregularidades en el cumplimiento de la legislación vigente en la materia..." En efecto entiendo que, sin perjuicio que los fundamentos legislativos de la Ley 13.178 se dan en miras a complementar la política estructurada en las Leyes 11.825 y 11.748, surge de su decreto reglamentario, N° 828/04, que dicho ordenamiento legal se sancionó a los efectos de crear un registro a través del cual se lleva un control de las licencias otorgadas por la autoridad provincial a los comercios de la Provincia de Buenos Aires, a fin que los mismos puedan exhibir y comercializar bebidas alcohólicas, considerando la suscripta que la conducta enrostrada al encartado - el depósito bebidas alcohólicas sin contar con la Licencia Provincial- afecta el bien jurídico protegido toda vez que, al no contarse con dicha licencia se impide el pertinente control por parte del poder estatal, desvirtuándose de esta manera todo el espíritu legislativo tendiente a regular el consumo de bebidas alcohólicas en la Provincia de Buenos Aires. Siguiendo este hilo resolutivo, el legislador no dispuso en la ley de marras, un tiempo razonable por el cual se puedan realizar las conductas perseguidas (distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición), sin la licencia correspondiente. En otro orden de ideas, la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, teniendo a cargo la aplicación de la normativa, realiza las tareas de contralor de los comerciantes y/o distribuidores que comercializan bebidas alcohólicas. Que si no se posee la licencia, no se puede cumplir con una efectiva y real tarea de contralor por parte de la Autoridad de aplicación, cuestión que motivó la creación de la Ley 13.178. Que por todo lo que se ha venido manifestando, corresponde no hacer lugar al planteo introducido por la Dra. Auad, en cuanto plantea la atipicidad de la conducta enrostrada a su defendido, toda vez que la misma realizó actividades con bebidas alcohólicas en el local comercial del cual es propietaria sin contar con la Licencia Provincial de ReBA. Cuarto: Que la autoría y responsabilidad del Sr. Miralles respecto de la contravención que se le atribuye surge de las siguientes constancias reunidas en autos:1.) Del acta de constatación obrante a fs. 1/vta., donde se verificó el depósito de bebidas alcohólicas para su venta sin contar con licencia para su comercialización.2.) De la declaración testimonial brindada por el Sra Daiana Gabriela Galván (v. fs. 19) testigo de actuación.3.) De la declaración testimonial brindada por los funcionarios Sra. Rosana Salinas (ver fs. 32) y Sr. Rubén Dario Jaime quienes ratifican lo actuado en el acta de fs. 1/vta. Quinto: Que debo hacer algunas consideraciones en relación al monto de la multa. Que el art. 6 de la ley 13.178 establece que serán sancionados con hasta el doble de las penas previstas en el art. 7 de la ley 11.825, ésto es, multas de pesos un mil (\$1000) a pesos cien mil (\$100.000) y clausura de cinco (5) días a ciento ochenta (180) días del local, comercio o establecimiento. Asimismo, la citada normativa prevé una pena de inhabilitación que impide solicitar una licencia para comercializar bebidas alcohólicas por el término de diez (10) años. Al respecto deviene pertinente realizar las siguientes apreciaciones: a) En relación a la pena de inhabilitación prevista, la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, sostuvo en reiteradas oportunidades que el plazo de inhabilitación "...resulta desproporcionado en relación con la gravedad de la falta cometida... y el bien jurídico protegido" (Fallo c. n°10473 "Lazarte, Noemí s/Infr.art.6 Ley 13178" Reg. 32, 21/6/06 y c.n°10252 "Truglio, Luis s/Infr.art.6 Ley 13178" Reg. 33, 22/6/06).-Por ello, entiendo que dicha pena resulta una notoria violación a los derechos consagrados en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional, debiendo así declararse.b) Con respecto a la pena de multa y la sanción de clausura, estas deberán ser impuestas en su mínimo legal, ello ante la falta de antecedentes del encartado de autos (v. fs. 53) y el buen concepto vecinal informado (v. fs. 44/vta.). Sexto: Que no fue materia de agravio introducido por la Sra. Defensora Oficial, pero me habré de expedir en relación a la mercadería secuestrada en el marco de la presente, la que se encuentra individualizada en el acta de fs. 2. Que en este sentido, si bien en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, segundo párrafo del Decreto Ley 8031/73, debería disponerse el decomiso de la mercadería que fuera secuestrada en el comercio del encartado (v. fs.2), entiendo que aplicar dicha pena conjuntamente con la multa y la clausura, en el caso concreto importarían una sanción desmedida, por lo que deberá requerirse al Sr. Dagoberto Miralles la acreditación de la Licencia Provincial para la comercialización de bebidas alcohólicas previo a liberar los efectos secuestrados. Por todo ello, y de conformidad con lo normado en los arts. 6 de la ley 13.178; art. 7 de la ley 11.825 (T.O. por Dec.633/05); art. 5, 17 y 123 de la C.N.; arts. 134, 136, 140 y 149 del Código de Faltas; Resuelvo: I.- No hacer lugar al planteo de atipicidad de la conducta desplegada por el imputado de autos. II.- Declarar la inconstitucionalidad de la pena de inhabilitación para solicitar una licencia para comercialización de bebidas alcohólicas por el término de diez (10) años prevista por el art.6 de la Ley 13.178, por considerar que resulta una notoria violación a los derechos consagrados en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional. III- Condenar al Sr. Dagoberto Miralles, por ser autor responsable de la infracción prevista y reprimida en el art. 6 de la Ley 13.178, a la sanción de Multa por un valor que se fija en pesos Un Mil (\$1.000) y a la sanción de cinco (5) días de clausura la que en este acto se compensa con la impuesta en forma preventiva en el local comercial (v. fs. 1 vta.) por tratarse de una sanción de igual naturaleza, restando cumplir dos (2) días de clausura. La misma deberá hacerse efectiva en el local de su propiedad, rubro Bar - Restaurante de Playa sito en la Ruta 11 y 473 s/n de esta ciudad, para lo cual deberá oficiarse a la Dirección General de Inspección General - una vez firme la presente-, a los fines de que torne efectiva dicha medida (art. 6 de Ley 13.178, art. 7 Ley 11.825 (T.O. por Dec.633/05), 14, 15, 16, 141 y 149 del Código de Faltas).IV.- Firme que sea, intímese al encausado a que acredite en el plazo de cinco (5) días de notificado, la licencia del registro de Reba, bajo apercibimiento de proceder al decomiso y destrucción de los efectos secuestrados que se encuentran detallados a fs. 2. Regístrese. Notifíquese. Firme, háganse las comunicaciones de ley, librense los oficios correspondientes a la Dirección General de Inspección General y al Registro de Contraventores. Cumplido que sea, archívese. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional. Ante mí: Dra. María Laura Villalba, Secretaria.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIAN RIVERO MAIDANA, con último domicilio en Constitución 950 San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2388, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de Octubre de 2019. - En

atención al informe policial obrante a fs. 309, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Sebastian Rivero Maidana, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler. Secretario". Secretaría, 8 de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 Departamental Morón, a cargo de la Dra. Norma Gladys Vazquez, Secretaria Única, sito en la calle Colón N° 151 planta Baja Sector "G" -Edificio Tribunales- de la mencionada Ciudad, cita y emplaza a la progenitora de autos, PATRICIA MAGALI TRENTINI (DNI 41.677.571) a comparecer en el término de 5 días en los autos caratulados "Trentini Bastian O N.N. s/ Abrigo (Expte N° 7943)" en trámite por ante este Juzgado, donde se ha resuelto: "Morón, 25 de Junio de 2018 ...I) Declarar a N.N. o Bastian Trentini, nacido 9 de diciembre de 2017, (DNI 56.794.108) siendo hijo de Patricia Magali Trentini en Estado Judicial de Desamparo y colocarlo en Situación de Adoptabilidad (arts. 607 inc. "a", 608, 609 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, 9 primer apartado, Ley 14.528 y 2.2, 3, 5, 8.1, 9, 10, 11, 18, 20, 21 y cctes de la Convención sobre los Derechos del Niño)... Notifíquese... Fdo. Norma Gladys Vazquez. Juez". Haciéndole saber asimismo que en caso de no contar con medios económicos podrá ser asistida por un patrocinio jurídico gratuito, concurriendo a la Defensoría General, sita en la calle Colón, N° 316 de Morón. Morón, 8 de octubre de 2019. Marcelo Daniel Gonzalez. Secretario.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea Rodriguez Mentasty, Secretaria Única, desempeñada por los Dres. Silvina Steffich y Federico Vales Garbo; notifica por este medio a los encausados CASTILLO MARCIAL ESTEBAN HUERTA y CORREA VICTORIO GIOVANNI DEL VALLE, ambos con último domicilio real conocido en la calle Riobamba y Jorge Newbery casa 46 de San Isidro, que en la I.P.P. 14-00-3000-18/01 (carpeta n° 21.057 bis b del registro interno de este Juzgado) con intervención del Área de Investigaciones Criminales de la Oficina Fiscal de Distrito -Sede Central-, del registro de este Juzgado, la Sala Vta. del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto lo siguiente: "En la ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de Abril de dos mil diecinueve... Resuelve: Rechazar la Queja interpuesta por la Fiscal General Interina del Departamento Judicial San Isidro, sin costas...Firmado: Ricardo Borinsky. Daniel Carral. Carlos Natiello. Jueces. Ante mí: María Espada. Secretario.". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/////Isidro, 09 de octubre del 2019.Por recibido, siendo que la Defensa Oficial de los encausados Castillo Marcial Esteban huerta y Correa Victorio Giovanni Del Valle informó que ha perdido contacto con sus asistido, y las actuaciones de fs.41/46 dan cuenta que no se ha podido ubicar a los nombrados en los domicilios oportunamente brindados; a los efectos de dar cumplimiento a lo encomendado por la Sala Vta. del Tribunal Casación Penal; corresponde notificar mediante edicto sin cargo, durante cinco (5) días; a Castillo Marcial Esteban huerta y Correa Victorio Giovanni Del Valle,-A tal fin, líbrese el correspondiente oficio electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Art. 129 del C.P.P y resolución SPL n° 8/15 de la S.C.B.A...Fdo. Andrea Rodriguez Mentasty. Juez. Ante mí: Silvina Steffich. Secretaria". San Isidro, Nueve de octubre del 2019.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Gisela Aldana Selva, dirijo a ud. el presente en el marco de la causa de epígrafe, a los fines de la publicación del edicto a continuación transcripto: por cinco días. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CESAR NATEL HERNANDEZ (argentino, D.N.I. N° 40.221.795 -que exhibe en este acto-, empleado, nacido el 21 de Diciembre de 1996 en General Rodríguez (B), hijo de Alberto Natel Hernandez y de Leticia Sanchez, instruido, con último domicilio conocido en calles Mendoza y Río negro s/n° del Barrio "Agua de Oro" de la Localidad de General Rodríguez (B) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2156-2016 (6289) "Hernandez, Cesar Natel s/ Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.Mercedes (B), 9 de Octubre de 2019. Juan Manuel Sanchez Barros. Auxiliar Letrado.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Gisela Aldana Selva, dirijo a ud. el presente en el marco de la causa de epígrafe, a los fines de la publicación del edicto a continuación transcripto: Por cinco días. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FERNANDO OSCAR GALLO (argentino, soltero, desocupado, nacido el día 14 de Noviembre de 1997 en la Localidad de Luján -B-, hijo de Margarita Elvira Gallo, con último domicilio conocido en calle Alfonsina Storni N° 3138 de la Ciudad de Luján -B-, DNI N° 41.767.654) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2224-2019 (8089) "Gallo, Fernando Oscar s/ Daño", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes (B), 9 de Octubre de 2019. Juan Manuel Sanchez Barros. Auxiliar Letrado.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en I.P.P Nro. 12-00-005863-19, caratulada: "Martinez, Raúl Mauricio s/ Atentado contra la Autoridad y Daño" se ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, a los 09 días del mes de octubre del año 2019. Autos y Vistos: Considerando: Por ello, motivos expuestos, citas legales y deconformidad con lo preceptuado por el art. 129, 303, 304 y ccds. del C.P.P. Resuelvo:1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a RAÚL MAURICIO MARTINEZ (DNI: 40.450.566), que deberá concurrir a la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 de Pergamino, sito en calle Pinto N° 1251 P.A., dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (art. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). 2) Líbrese los correspondientes edictos. Notifíquese.-" (Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 Dptal).

oct. 15 v. oct. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única desempeñada por la suscripta, en los autos "Fernandez, Nicolás y Otros s/. Información Sumaria", expediente Nro. 17696/18, cita por el plazo de 15 días a formular oposición al pedido de adición del apellido Miranda, efectuado por los Sres. NICOLÁS FERNÁNDEZ, DNI 23.157.339, JUAN DE LA CRUZ FERNÁNDEZ, DNI 24.178.722 y FRANCISCO NAHUEL FERNÁNDEZ, DNI 25.144.611. El auto que ordena el presente dice: "San Isidro, 8 de junio de 2019. En atención a lo solicitado y a lo normado por el art. 17 de la ley 18.248, publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, María Cecilia Gallardo. Secretaria". San Isidro, septiembre de 2019.

1° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle: 23 N° 280 de la Localidad de Mercedes (B), en los autos caratulados: "Gaitan Laura Marcela c/ Muñoz Oscar Alcides s/ Cambio de Nombre" expediente número: 27.655 ha dispuesto publicar la petición de cambio de apellido del menor: MUÑOZ GAITÁN, FRANCO NICOLÁS, DN 48.062.045 al de Gaitán, Franco Nicolás (art. 70 CCC). Mercedes, de agosto de 2019.

2° v. oct. 15

POR 1 DÍA - En la causa N° 23699 caratulada: "Rebollo, Federico s/ Cambio de Nombre" de trámite por ante éste Juzgado de Familia N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto hacer saber a quien resulte interesado que, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, puede formular oposición a la supresión de apellido paterno con relación al Sr. FEDERICO REBOLLO, DNI 35.562.975 (Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). Tandil, 8 del de Octubre de 2019.

1° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Catalan Julio Angel s/ Informacion Sumaria con Expediente - Expe. SM-18453-2019 - SM-18453-2019, en virtud de lo establecidos por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese edictos en el Boletín Judicial, por el término de un día, por dos (2) meses, haciendo saber que el señor JULIO ANGEL CATALAN se encuentra solicitando frente a éste Juzgado el cambio de su apellido paterno, Catalan, por su apellido materno Alchimio. General San Martín, 16 de septiembre de 2019.

2° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata a cargo de la Dra. Adriana E. Rotonda, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Valeria Alvarez y el Dr. Pedro Nicolas Czbotaronek en autos caratulados: \Bogdanovich Amely Alma S/ Cambio de Nombre\ Exte. N° 15885/19, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses con el fin de hacer saber que en los autos de mención se ha solicitado el cambio del pre nombre en relación a la menor Amely Alma Bogdanovich DNI N° 57.481.027, y que se consigne en la respectiva partida de nacimiento como su nombre y apellido el de \ANELEY ALMA BOGDANOVICH\). Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. El presente se publicará una vez por mes durante un lapso de dos meses en el Boletín Oficial en forma gratuita atento que el peticionante actúa con Beneficio de Litigar sin Gastos.

2° v. oct. 15

POR 1 DÍA - La Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 con sede en Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Terzian y el Dr. Facundo Silva, notifica que en los autos "Figueredo Santillan Martin Javier s/ Cambio de Nombre" Expte. N° PL- 10232-2018 se ha dictado con fecha 28 de Noviembre de 2018 resolución conforme el art. 70 del Código Civil y Comercial, dispongo : Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, una vez por mes durante dos meses, haciendo saber que el adolescente MARTIN JAVIER FIGUEREDO SANTILLAN ha solicitado el cambio de apellido por el de "SANTILLAN". Pilar, 12 de Septiembre de 2019.

2° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Junín (B), hace saber que en los autos caratulados: "Díaz Alberto Néstor s/ Cambio de Nombre", Expte. N° 2146/2019, ALBERTO NÉSTOR DÍAZ solicita el cambio de nombre por el de Alberto Díaz Navarro. Podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. (Art. 70 C.C.y C.). Junín, de septiembre de 2019.

2° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, interinamente a cargo del Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores, en cumplimiento a lo establecido en el art. 70 CCyC, hace saber que se ha iniciado el expediente caratulado PACHU GUADALUPE c/ Pachu Sergio David s/ Cambio de Nombre (EXPTE. N° 14.639), por el cual la menor representada por su madre, persigue el cambio de apellido por afectar su personalidad el uso del apellido paterno. Dolores, de Septiembre de 2019.

2° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de La Plata, en los autos SPINSANTI ANDREA MARICEL s/ Por Cambio de Nombre, Expte. LP - 48785-2019, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición al pedido de cambio de nombre, dentro de los 15 días hábiles. La Plata, 7 de Agosto de 2019. Se deja constancia que la actora goza de la franquicia establecida en el art 83 del Código Procesal.

2° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, sito en Roca 535 de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., del Departamento Judicial Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. María Florencia Marchesi, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Liliana Casola, en los autos caratulados: "Rincon Rocio Yanel s/ Cambio de Nombre" (Expte.TL-484/2019), cita y emplaza por el plazo de 10 días para manifestar oposición de cambio de apellido de ROCIO YANEL RINCON, D.N.I. N° 38.083.363, ha solicitado el cambio de nombre para modificarlo en: Rocio Yanel Rojas. Trenque Lauquen, 21 de agosto de 2019.

1° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N°4 del Departamento Judicial de Morón, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto por el art. 70 del CC y C, hágase saber el pedido de cambio de prenombre de BLANCO ALICIA DE LOS ANGELES, por edictos que se publicarán por el plazo de una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Judicial, emplazándose por el plazo de 15 días desde la última publicación a quien se opusiere al presente pedido. Dra. Gladys Noemí Pellegrini. Juez. Morón, de septiembre de 2019. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Judicial. Dra. Gladys Noemí Pellegrini. Juez. Morón, de septiembre de 2019.

2° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial de Junin, a cargo de la Doctora Guillermina Venini, en los autos caratulados: COYA MARIA JIMENA s/ Cambio de Nombre\ Expte 2598, cita y emplaza a Terceros Interesados en formular oposición al cambio de nombre de la menor V. D., dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Junin, de Agosto de 2019. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses

2° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 1 de Mercedes (B), hace saber que en los autos caratulados "Ferreyra, Aldana Micaela Estefanía s/ Adopción", Expte. Nro. 27847 se ha dictado sentencia haciendo lugar a la demanda promovida por el Sr. Enrique Francisco Zubieta (DNI 13.146.489), y decretar a favor de éste la Adopción Plena de la joven ALDANA MICAELA ESTEFANÍA FERREYRA (DNI 40.894.495), y disponiendo la inscripción de la joven anotada como Aldana Micaela Estefanía Ferreyra, como Aldana Micaela Estefanía Zubieta (DNI 40.894.495), hija de Enrique Francisco Zubieta (DNI 13.146.489). Se ha dispuesto la presente publicación conforme reza el art. 70 del CCCN para que los que se consideran con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Mercedes, 12 de setiembre de 2019.

2° v. oct. 15

POR 1 DÍA - La Dra. Carolina A. Fernández Colaizzo, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, sito en calle colon N° 46 piso 1° en autos caratulados: "Díaz Del Toro, Morena s/ Cambio de Nombre", Expte. N°221.910, se ha resuelto en fecha 3 de julio de 2019. Que la actora MORENA DÍAZ DEL TORO (DNI 43.972.147), menor de edad, representada por su madre Carolina Andrea Di Giorgio, solicita a V.S. la supresión de su apellido paterno "Del Toro", dejar el de "Díaz" y agregarle el materno; esto es, "Di Giorgio", resultando así su nombre completo como Morena Díaz Di Giorgio. Se ordena la publicación del cambio de apellido en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses (artículo 70 del Código Civil)...Fdo. Carolina A. Fernández Colaizzo, Juez". El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Bahía Blanca, 3 de julio de 2019- Primero: Por presentada, parte en el carácter invocado, por denunciado el domicilio real y constituido el domicilio procesal. Agréguese la documentación acompañada. Segundo: ... Tercero: Publíquese el pedido de cambio de apellido formulado en autos, en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses (art. 70 CCyC). Cuarto: Líbrense oficios (art. 70 CCyC). Fdo. Carolina A. Fernández Colaizzo, Juez".

2° v. oct. 15

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Mar del Plata, Expte.: MP-32.843-2018, Causa Real Walter Germán s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento. Mar del Plata, 10 de octubre de 2018.-(...) atento lo solicitado y lo dispuesto por los artículos 85/92 de la Ley 26.994, publíquense edictos una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial, citando al Sr. WALTER GERMAN REAL, para que dentro de los 30 días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho. Fdo: Dr. Hernán Félix Krzyszycha. Juez en lo Civil y Comercial. Otro auto dice: Mar del Plata, 28 de noviembre de 2018. Ampliando el primer despacho de fecha 10/10/2018, se hace constar que, habiendo sido iniciada la presente causa con el patrocinio letrado de la Defensoría Oficial Nro. 8, Departamental, el trámite de estas actuaciones se encuentra exenta del pago de tasa e impuestos, amén de lo ya dispuesto respecto en el 5to. párrafo del proveído de mención (art. 34 inc. 5to. ap. "b" y 36 del CPCC). Fdo.: Dr. Hernán Félix Krzyszycha. Juez en lo Civil y Comercial.

2° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Número Dos, sito en calle 46 N° 870, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a quien se considere con derecho para que en el término de quince días tome intervención en autos "CONCHA LILIANA MARGARITA s/ Cambio De Nombre", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. La Plata, junio de 2019.

2° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia del Juzgado de Familia N° 2 de Zárate a cargo de la Dra. Ana Coarasa, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Zárate Campana, sito en la calle Mitre N° 755, Piso 1º, de la Ciudad de Zárate, en los autos caratulados "Parenti, Adrian Nahuel s/ Cambio de Nombre", Expte. N° 53753", cita a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la supresión del apellido paterno del causante ADRIAN NAHUEL PARENTI, a que en el término de quince (15) días tomen intervención en autos, exponiendo y, en su caso, acreditando los fundamentos de su petició. Zárate, 23 de septiembre de 2019. Juan Bautista Cagnoni, Auxiliar Letrado.

2° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. LARIO FERNANDO JAVIER (DNI N° 18.346.484) para que se presente en autos caratulados "Lario Fernando Javier

s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento ” (Nº Expte. 37.802). Dr. Raúl Eduardo Garros. Juez Civil y Comercial. El presente Edicto se publicará una (1) vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Judicial y en el diario \La Capital\ de esta ciudad, donde el presunto ausente tenía su último domicilio (art. 146 CPCC y 25 de la ley 14394). Mar del Plata, de de 2019.

3° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Unipersonal de Familia N°3 Departamental Morón, a cargo de la Dra. Norma Gladys Vazquez, Scretaría Única, sito en la calle Colón N° 151 planta Baja Sector "G" -Edificio Tribunales- de la mencionada Ciudad, cita y emplaza a la progenitora de autos, FLAVIA VERÓNICA CORREA (DNI 33.879.974) a comparecer en el término de 5 días en los autos caratulados "Correa Bastian Ismael s/ Abrigo (Expte N° 14658)" en trámite por ante este Juzgado, ello en virtud de la solicitud de declaración del estado de adoptabilidad del menor Bastian Ismael Correa (DNI 57.464.488), haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada se procederá conforme lo normado por los arts. 607, inc.c), 609 inc. c) y ccdtes. del CCyC y art. 10 de la Ley N° 14.528, haciéndole saber asimismo que en caso de no contar con medios económicos podrá ser asistida por un patrocinio jurídico gratuito, concurriendo a la Defensoría General, sita en la calle Colón, N° 316 de Morón. Morón, 24 de septiembre de 2019.

3° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Cinco, Secretaría Única de Mar del Plata, ubicado en Brown 2241, Segundo Piso, TE 491-1154, Mar del Plata, cita y emplaza al señor LEANDRO FABIÁN CISNEROS (DNI N° 34.542.151) para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Cisneros, Leandro F. s/ Ausencia con Presuncion de Fallecimiento (Expte. 30.130)" bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (art. 88 CCCN).- Mar del Plata, junio de 2019.

4° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Moriñigo Ofelio César S/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento, expte. N° 114.899, cita y emplaza una vez por mes, durante seis meses, al Sr. MORIÑIGO OFELIO CÉSAR, (DNI N° 4.888.891), argentino, nacido el 20/01/1940, último domicilio conocido en calle San Martín n° 4835, fondo, de la ciudad de Mar del Plata, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (art. 146 CPC. Y 24, 25 de la Ley 14.394). Mar del Plata, 29 de abril de 2019.

6° v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°1 de Necochea, cita a NÉSTOR FABIÁN RODRIGUEZ, DNI 22.730.840, a efectos de que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su ausencia con presunción de fallecimiento. Necochea, de de 2019. Nota: El presente edicto deberá publicarse por un día, durante seis meses en el \Boletín Oficial\ Conste.

6° v. oct. 15

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTES DE OCA ANIBAL ERNESTO (DNI 8114627). Azul, octubre 2 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALIÑO ELIDA ETHEL (LC 2982022). Azul, septiembre 18 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLANOS ERNESTO (DNI 5238901). Azul, julio 18 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATÍAS ENCINAS (D.N.I Nro. 25.145.232). Azul, 3 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de de Paz Letrado de Gral. Pinto, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO LUIS HOMSI. General Pinto, 3 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de PLASENTINA ELISA MEIER. Coronel Suárez, de Septiembre de 2019. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.
oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ALEJANDRO FREYRE. Coronel Suárez, 12 de Febrero de 2019. Marcela Andrea Wagner. Secretaria

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO FRANCO. Bahía Blanca, de Octubre de 2019. Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RAMOS y ANGELICA ELSA GUZMAN. Bahía Blanca, de Octubre de 2019. Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR WESNER. Coronel Suárez, de Agosto de 2019. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRMA CATALINA ALONSO. Junín, de septiembre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PELLEGRINO. Bahía Blanca, 3 de Octubre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENCHI JULIO DOMINGO. Bahía Blanca, 03 de octubre de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLOS EDUARDO VIVES para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 03 de Octubre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO ROMAN GALBARINI y VILMA GLORIA INDELMAN LUNA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 03 de Octubre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO PUEFIL. Bahía Blanca, de Septiembre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDALA, JOSÉ ABRAHAM. Punta Alta, de 2019.

}oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA SANCHEZ. En fe de ello, expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Bahía Blanca a de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA GLADYS CARINATO. Bahía Blanca de de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaria única ,departamento judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EPHERRA, RAUL OSCAR y AREVALO, ANA BEATRIZ. Adolfo Gonzales Chaves, de de 2019

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE GENARO TAMBURI Y TERESA ANTONA. Bahía Blanca, de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Unica en expediente n° 70282 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MESSET MIRIAM SUSANA. Bahía Blanca, de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDILIO COREI. Bahía Blanca, octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 3, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SEMERARO. Bahía Blanca, 9 de Septiembre de 2019. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaria Única de Bahia Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDUEÑA JUAN CARLOS. Bahia Blanca, 4 de Octubre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ALBERTO MIGUEL. Coronel Suárez, de Septiembre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PISTARELLI IDA y GALANDRINI GEREMÍAS. Bahia Blanca, de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE OSCAR SIERRA. Bahia Blanca, de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ NORMA FIGUEROA y CARLOS JULIÁN GONZÁLEZ. Bahia Blanca, de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahia Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LENZU, EFISIO. Bahía Blanca, de septiembre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores FLORENCIO BILBAO ITURETE y ANA BALASSONE. Vedia, de octubre de 2019. Federico Dominguez, Secretario.

oct. 10 v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaria Unica, a cargo del Dr. Granzella, Raúl Alfredo, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ONAGOITY ALICIA RAQUEL. Nueve de Julio, 13 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESNEIDE RENE ALMADA, SNEIDE RENED ALMADA y/o RENED ESNEIDE ALMADA. San Isidro, de Octubre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Martin, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DI MATTIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martin, de Octubre de 2019

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 dias a los herederos y acreedores de RUBEN FREDDY PORCIUNCULA PEREYRA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Secretaria, 3 de Septiembre de 2019. Luis Alberto Magro, Auxiliar Letrado.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVILA, NILDA LEONOR. Tornquist, Octubre 4 de 2019.- Firmado: Anabel R. Gianotti - Secretaria.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ PETANAS. La Plata, 3 de octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO HIPÓLITO GABRIELLI y ETHEL ROSA PANERO. Bahía Blanca, de Octubre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NUNGESER. Bahía Blanca, de octubre de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO ISMAEL CASTIGLIONI. Tres Arroyos, de octubre de 2.019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de TOMBESI NESTOR JORGE. Tres Arroyos, 02 de Agosto de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de don JULIO VAGNI.- Punta Alta, 26 de Septiembre de 2019.- Firmado: Sebastián M. Uranga Moran. Secretario.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos N° Dos Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MATILDE, CORTES. Tres Arroyos.- de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos N° Dos Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MANUEL LEONARDO ÑAÑEZ. Tres Arroyos de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL OSCAR CORIA. Bahía Blanca de de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALVAREZ FERRARI EDUARDO ROBERTO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 4 de Octubre de 2019. Federico Font, Secretario.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de MARCELO FELIX SARLANGUE. La Plata, 26 de septiembre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BEATRIZ OSSOLA y LUCIO EDUARDO MELE. La Plata, 20 de septiembre de 2019.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDÍA GLORIA GARCIA. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° uno de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARROSO, CARLOS.

oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL FANDIÑO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, de 2019.
oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CARO Y EDDIE MARTINA BAYON. Lomas de Zamora, de octubre de 2019.
oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO MIRRA. Lanús de octubre de 2019.
oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROSA SARA SAONA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 4 de octubre de 2019. Leonardo De Pascual, Auxiliar Letrado.
oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CZUDAK PEDRO y PACI FIANDRINI DORA o PACI DORA. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.
oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ROGELIA ORLANDI, ARMANDO VICENTE ROQUE RICCI y TERESA MARIA RICCI. Pergamino, 3 de octubre de 2019.
oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Sec. Única del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCO FILIPAN y NÉLIDA ANNES.
oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAGANINI, ELVIRA AURELIA. Pergamino, 1 de Octubre de 2019.
oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DE SANCTIS. Pergamino, de octubre de 2019.
oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DE LUCA ADELINA LUJAN. Pergamino, de octubre de 2019.
oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial nº 1 Secretaria única del Departamento judicial de Pergamino (BA), en los autos caratulados "Costa, Juan Nestor y otro/a s/ Sucesión ab-intestato" Expediente nº 74.228" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN NESTOR COSTA. Pergamino, de 2019.
oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO AGUILAR. Pergamino, de Octubre de 2019.
oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don GOMEZ, VICTOR. Pergamino, 30 de septiembre de 2019.
oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de de Paz Letrado de Gral. Pinto, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JEMINA ALICIA BOUDOU. General Pinto, 3 de octubre de 2019.
oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Conjunta, departamento judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA ENRIQUETA ESPOSITO. General Pinto, 4 de octubre de 2019.
oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROSA NERVI. Gral. Pinto, 4 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaria Única, del departamento judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores de Doña ALE OFELIA SARA y de DON DAGER PEDRO NIEVES. Pinamar, septiembre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENDO JESUS e IGLESIAS TATO SARA. Morón, de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10, a cargo de la Dra. Barbieri Graciela Laura, Secretaria a cargo de la Dra Valeria Andrea Mieras, del Departamento Judicial Moron, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de AMELIA MUSCIO y de BEATRIZ AMELIA PEREZ.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALBERTO HORACIO GONZALEZ. Lomas de Zamora, octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 01 de Lanus, Secretaria Única perteneciente al Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña NORMA AMELIA ARENA. Lanus, de Octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero dos de Lanus cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL AGUILAR. Lanus 13 de septiembre 2019. Juan Carlos Acosta. Auxiliar Letrado

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de LANUS del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados Wurtz, María Ana s / sucesión ab - intestato, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ANA WURTZ. Lanus, octubre de 2019

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2, Sec. única de Pergamino, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de FEOLI, CARLOS ENRIQUE. Pergamino 4 de octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MASSETTA GASTÓN LUIS por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 24 de Septiembre de 2019. Federico Font. Secretario

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DETLEFSEN o DETLEFSEN SMITH CAROLINA FILOMENA y GARCIA FERMIN ISIDRO. Bahía Blanca, 8 de Octubre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA CAYETANA ARCE. Morón, 4 de octubre de 2019.-

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NILDA GRACIELA AHUMADA, 23 de Septiembre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS RUBEN FLORES. La Plata, 8 de Octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA SALVATORI. Bahía Blanca, 8 de Octubre de 2019. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA MERA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 08 de Octubre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANDREA CARDOZO. La Plata, 2 de julio de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE CAROLINA GUISILIERI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de octubre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMERICA ARGENTINA MANTEROLA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de octubre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MATILDE SANTANGELO y HECTOR VICENTE MICUCCI. Quilmes, 7 de octubre de 2019. Paula Viviana Arancibia, Auxiliar Letrada.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAGATIC BARBARA. Quilmes, 16 de septiembre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOIACONO ENRIQUE HORACIO. Quilmes, 27 de septiembre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA DE CURIA JULIA. Quilmes, 9 de septiembre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Juzgado a cargo del Dr. Carlos Mario Casas- Juez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUINTANA, ELSA.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ARMANDO ASURMENDI.- Vedia, de Octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELMA ORLANDA PASTORINO. La Plata, 22 de mayo de 2013.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GABRIEL DUMON. Rauch, 8 de octubre de 2019. Juan Miguel Altieri, Secretario.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "De Sa Lameiro Antonio y Otro/a s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 100324), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA DA SILVA ARAUJO QUINTAS y ANTONIO DE SA LAMEIRO. Lomas de Zamora, 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FRANCISCA ISABEL AGUILAR. Lomas de Zamora, octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 2 Sede Lanus del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO PROKOPIUK. Lanus, octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de: ROSA JACINTA DEMETRIO y RUBEN NAUTILO BAEZ. San Pedro, de Octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO HERMIDA y DORA HAYDEE FUSCO. San Isidro, octubre 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN ESTEBAN CHRISTIN. San Isidro, octubre de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GRIMOLDI HÉCTOR JESÚS. San Pedro, de Octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO RAMIREZ. San Isidro, octubre de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANA ROMERO.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNAN DOMINGO LAVIE. San Isidro, octubre de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

oct. 11 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Uno, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILE MIRTA NOEMI. Pergamino, de Septiembre de 2019.

oct. 11. v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIVA MIGUEL ANGEL. Pergamino, de Octubre de 2019.

oct. 11 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLBEN HIDALGO SANSEVERINO. Chacabuco, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAPRICCIOSI CARLOS SANTOS HECTOR. Junín, Octubre 3 de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n 4 del Departamento Judicial de Junín (B), declara abierto el juicio sucesorio de ANTONIO GIORDANO, y MARIA LA ROCCA procediéndose a la publicación de edictos por Un (1) días en el \Boletín Oficial cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículos 7 y 2.340 del Código Civil y Comercial). Laura J. Panizza-juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria Única, de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO LEMAGGIO. Junín, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Sec. Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO QUESADA. Necochea, 07 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de don GERMÁN GARCIA. Punta Alta, 18 de Septiembre de 2019. Firmado: Sebastián M. Uranga Morán- Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY MARIA PASCUALINA MENGHINI. Punta Alta, de octubre de 2019. Sebastian M. Uranga Morán. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL SEBASTIAN MOLINATE. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado-Secretario. Tres Arroyos, 04 de Octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO GROSSO y MARGARITA GUEVARA. Coronel Suarez, de Septiembre de 2019. Fdo. Marcela

Andrea Wagner. Secretaria.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de B. Juárez, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA EDITH LAGUNA AGEITOS L.C. 1.784.116 y RAUL MARTIN ECHETO DNI M5. 358.093, Benito Juárez, 07 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Castelli Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña ELBA BEATRIZ PEREZ DNI 3435351 que se consideren con derecho sobre los bienes dejados de la causante, para que dentro del plazo de treinta (30) DIAS lo acrediten. Castelli, 1 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano del Departamento Judicial de Dolores, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIRIDA CELICA ROBAYNA, General Belgrano 02 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO BARRAZA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 08 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CARLOS RAMON MAGZAL. General San Martin, de julio de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOCCIA MARIA ESTER para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, de Octubre de 2019. Angel Sebastian Bengoa. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE STASIUN. General San Martin, de octubre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodriguez, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIA DEL VALLE MONTIVERO. Moreno, 8 de Octubre de 2019. José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS CARBALLEIRA. Gral. San Martín, de Octubre de 2019. María Andrea Altamirano Denis. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodriguez, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GOMEZ y CARDOZO VILMA OTILIA. Moreno, 8 de Octubre de 2019. José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNAUTY RAMÓN OSCAR. Lanús, 2 de Octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ HERRERA NICOLASA DEL CARMEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 8 de Octubre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALONSO GABINO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 8 de Octubre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO MATIAS CORIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 8 de Octubre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROMERO AGUIRRE y ELVIRA ROSA BIÑASCA. Gral. San Martín, 8 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HEINZE. General San Martin, 8 de Octubre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ALFONSO JOSE LUIS. General San Martin, de septiembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TUÑON, ANIBAL JESUS. Gral. San Martín, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° mp – 9579-2017, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ANGELA ILDARA y/o RODRIGUEZ ILDARA ANGELA y/o RODRIGUEZ ILDARA- DNI 1322446. Mar del Plata, 6 de septiembre de 2019. Maximiliano Jesús Villaba-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de General San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ, MAXIMILIANO LUJAN. Gral. San Martín, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GENOVES MARIA DEL CARMEN por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de agosto de 2019. Dominique E. Arnaud. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORES DORA SUSANA (DNI N°3.658.710). Mar del Plata, 8 de octubre de 2019. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-18872-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARRIOLA ELSA NOEMI - DNI F 3482193. Mar del Plata, 28 de Junio de 2019. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CONRADO PIERO ANGEL ABRITTA. Morón, 8 de octubre de 2019. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AURORA EVELINA GONZÁLEZ. 9 de Julio, Octubre de 2019.- Secretario. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El 9 de Julio de la ciudad de 9 de Julio.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ ALVAREZ MARIA NIEVES (DNI 93289869). Mar del Plata, 8 de octubre de 2019. Dr. Daniel Pellegrino - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen (Pcia. Bs. As.), sito en calle 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, Secretaría Única, en autos "Calejman, Manuel Ignacio s/ Sucesión ab intestato"-Expte. N° 96599/2019-, cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MANUEL IGNACIO CALEJMAN. Trenque Lauquen, de Octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADIS ALICIA ZWEIFEL y/o GLADIS ALICIA ZWEIFEL de PEDRAZZOLI. La Plata, 9 de Octubre de 2019. Secretario

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA OLGA BEATRIZ (DNI11.258.448). Mar del Plata, 8 de octubre de 2019. Dr. Daniel Pellegrino -Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLOSA JULIO CESAR (DNI 4.449.617). Mar del Plata, 8 de octubre de 2019. Dr. Daniel Pellegrino -Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GISELA ELIZABETH POSTIGLIONE. Chivilcoy, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SANTIAGO IVAN RIVAS, D.N.I. 36.778.444 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Rivas Santiago Ivan S/ Sucesion Ab-intestato", expte. N° MP-39231-2015 (RGE: MP-39231-2015). Mar del Plata, 12 de abril de 2017. Marcos Rodolfo Valdettaro, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial No 6 del Departamento Judicial de mar del Plata, en los autos Manise Alicia Mirta S/ Sucesión Ab-intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANISE ALICIA MIRTA (DNI No 4.742.611). Mar del Plata, 10 de septiembre de 2019.- Andrea E. Broeders. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EVELIA TERESA FUNES y ALDO JORGE ZARA. Chivilcoy, 4 de Octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARÍA FRASCARELLI, Bahía Blanca de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ACTIS ORLANDO JULIO. Lomas de Zamora, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ELBA SCHENONI.- Mercedes, 07 de Octubre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO SANTIAGO ERICA.- Mercedes, 07 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MABEL DEL ROSARIO DELGADO y JUAN CARLOS FERNANDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Roberto J. Forzati, Juez, 07/10/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR LABARTHE. La Plata, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO PERALTA. Lomas de Zamora, 08 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABALO LUIS EDUARDO Y CEJAS EMMA MARGARITA s/ Sucesion Ab-Intestato . Mercedes, 21 de agosto de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PERA MARIA INACIA, Lomas de Zamora, a los días del mes de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA EDITH JULIARENA. La Plata, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFARO TORRES ELFER FABIO. La Plata, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BEATRIZ INDORATO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BAJALES. Quilmes, octubre de 2019. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASARTELLI MARIA ANGELA. Quilmes, 02 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIDIA JOSEFA GHIGO. Morón, 9 de octubre de 2019. Christian Mariano Magnoni, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORELLANO RAMIRO NICOLAS. Morón, 30 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a cargo del Dra. Gabriela Lucia peralta, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL TESSITORE. Morón, 28 de septiembre de 2019. Dra. Gabriela Lucia Peralta, Secretaria.

oct. 15 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAMÓN AYARZA. La Plata, de Octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ERNESTO HEGEDÚS DNI 4.164.598 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de octubre de 2019. Alejandra Victoria Graziano, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de dona DONADIO LUCIA. Lomas de Zamora, a los 3 días del mes de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BATTISTUZZI GUIDO ENRIQUE. Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, 2 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES OSCAR VACAS. General Rodríguez, 09 de octubre de 2019. Pablo J. Rios Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO LOPEZ. La Plata, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARINO BOVELLI y LILIANA LOLA CASTIGLIA. La Plata, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENTILETTI EVA LUZ. San Isidro, 13 de marzo de 2017.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SORGUE ALFREDO RICARDO. Tres Arroyos, 26 de septiembre de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora Sede Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PEREZ y MATILDE LOPEZ. Lanús, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LATTARULO. San Isidro, octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MENDIGUIBEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 18 de Septiembre de 2019. Pablo M. Priede Secretario

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORA EDELMIRA MARTINEZ por el término de 30 días. San Isidro, 8 de octubre de 2019. M. Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA SUSANA TORRES. Morón, 9 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero Siete del Departamento Judicial de San Martín, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO LEYER. General San Martín, de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OCCHIONERO, ILDA NELLY. Gral. San Martín, de Octubre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Ramiro Tabossi Chavez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDREACCHIO ROQUE ANTONIO y SOSA BERTA CELIA. Morón, secretaria 9 octubre del 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALDERON, MARIA GRACIELA y ANTONI, MARIA ADOLFINA. San Isidro, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús a cargo del Dr. Felix Fabian Vega cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de MEDINA AURORA RAMONA, número de expediente 2191 para que comparezcan a hacerlos valer. Lanus, julio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OMAR MARQUEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca 09 de octubre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Claudio Hugo Fede, secretaria Unica, a cargo de la Dra. Andrea Yanina Sassone, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN JORGE ANEIROS. General San Martín, 09 de octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO RICARDO COLLAZO y BEATRIZ OFELIA LOPEZ. San Isidro, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de

Morón (B), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMANCIO ALONSO PEREZ y VICTORINA ALVAREZ. Morón (B), 9 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIMASI FRANCISCA ANA. Morón, Secretaría, 8 de octubre de 2019. Patricia Liliana de la Silva, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PISCITELLI RAQUEL. Morón, Secretaría, 8 de octubre de 2019. Patricia Liliana de la Silva, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMILCAR OSVALDO SALOMON y RAUL SALOMON. 9 de Julio, agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO DANIEL NADAL. Morón, 8 de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEDRO ORTIZ. Morón, 4 de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO GUSTAVO BALATTI. La Plata, 9 de octubre de 2019. Mariela Montenegro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BELIZAN PASTORA. Morón, 8 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CONRADO MAGNELLI. Saladillo, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 (cinco) de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO FEDERICO GRIGÜELA. Morón, 8 de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA SATURNINA IRIARTE y ARMANDO SGANZETTA. La Plata, 9 de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA LOUREIRO. Morón, 4 de octubre de 2019. Claudia Noemí Liberato, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL EDUARDO BOULGER. Morón, Secretaría, 30 de agosto de 2019. Paola Andrea Galarza, Aux. Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARAUJO, ANGELA. Gral. San Martín, de Octubre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 13 ,Secretaria Unica cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CASTRO JULIA RAMONA por el termino de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, de septiembre de 2019. Federico Font. Secretario

oct. 15 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO OSCAR LAZZARI. Bahía Blanca, de octubre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMEO CAFARO. Lomas de Zamora, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRADA SARA DEL CARMEN. Lomas de Zamora, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial número 7 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Ramiro Julian Tabossi Chaves, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Carlos Veiss, con domicilio en Almirante Brown y Colon, Piso

Segundo, Morón, cita y emplaza a herederos y acreedores por el plazo de treinta días de los causantes VICENTE LIBERTADIO LIENHARDT, MARIA CLOTILDE CONTARDI, VICENTE NESTOR LIENHARDT y GLORIA CLOTILDE TABARES. Morón 10 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO GOMEZ. Morón, 9 de octubre de 2019. Secretaría, Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Emilse Ferín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de STANISLAO ZABIK y MIGUELINA BIELAWSKA. Morón, 8 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Iro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO SAMMARONE y EDITH IRMA ASTUDILLO. Morón, Secretaría, 9 de octubre de 2019. Dr. Roberto Carlos Veiss, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 10 de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ, ALBERTO y VALLET, LAURA VIRGINIA. Mercedes, 5 de Septiembre de 2019 .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Letrada, Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMABELIA INES PERRUJELLO.- Chivilcoy, 8 de octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy, Departamento Judicial de Mercedes, Secretaria Única , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GRANDE HECTOR MIGUEL a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Chivilcoy, de Octubre de 2019 .-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-3902-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVILLA ESTER SUSANA - DNI M 4999620. Mar del Plata, 9 de Octubre de 2019. Gabriela Alejandra Soto. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy (B), Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don DARIO SANTIAGO NUVRENI. Chivilcoy, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALCIRA DE LA CONCEPCION MARTINS. San Isidro, 9 de octubre de 2019. Carolina B. Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de RODOLFO WOLLUSCHEK. San Isidro, 09 de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADA RYMARCZUK. San Isidro, septiembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.
oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RUBEN GIACCONE. Suipacha de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPPUCCIO AMELIA MIRTA y RASCHELLA DAMIANO. San Justo, 08 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO GASPARINI COLOMBO. San Isidro, octubre de 2019. Reynaldo L. Mionis Courvoisier, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VEGA. San Isidro, 9 de octubre de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO CRIVELLI. Bragado 8 de octubre de 2019. José Luis Alonso, Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Doctora María Laura Iglesias, Secretaría a cargo de la Doctora Tatiana Noemí Iglesias Buratti, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 piso 6, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Sabolo, María Cristina S/ Sucesión Ab-intestato" (Expte. N°32693/2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SABOLO MARIA CRISTINA. San Isidro, 8 de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRIL NORMA IRMA. San Justo, 8 de Octubre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIAN SILVA CETTOUR. Quilmes, 8 de octubre de 2019. Dra. Paula Viviana Arancibia, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTEIRO BONIFACIO, CIUCCARELLI MARIA Y JOSE NORBERTO MONTEIRO y San Justo , 8 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO HECTOR GIACONE. Quilmes, 8 de octubre de 2019. Dra. Paula Viviana Arancibia Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WASSOF DOMINGO. San Justo, 03 de Septiembre de 2019.-Gustavo D. Villanueva, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ POSE ELIDA. San Isidro, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATWIJKO MIGUEL y PASTORA EZEIZA. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8, de Lomas de Zamora, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SANCHEZ JUAN CARLOS. Lomas de Zamora, de, 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTA PIGNA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMBRICO TERESA PAULINA. Lomas de Zamora, 04 de Octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILKE ENRIQUE RICARDO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, de Octubre de 2019. Angel Sebastian Bengoa. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PALMIRA FERRARINI por el término de 30 días. San Isidro, 9 de octubre de 2019. Laura Trench, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear Nro. 465 de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARTA RUMOHR. Quilmes, 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO JUAN BARTOLINI Y MARIA DE LAS MERCEDES DELORO.-Lomas de Zamora, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial n°4, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RUBEN HORACIO CELANO, DNI n° 5.518.836 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados Celano Ruben Horacio s/ sucesion ab-intestato\, Expte. n° MP-26865-2019 (RGE: MP-26865-2019). Mar del Plata, 24 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTÍN GONNET LESTARD. San Isidro, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN MARIA TERESA. Lomas de Zamora, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Unica de Lomas de Zamora, cit ay emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUDEAU LILIAN CRISTINA. Lomas de Zamora, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER MARIA PIEN. Quilmes, 2 de octubre de 2019. Dra. Mariana Durañona, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLARA FALCON. Bahia Blanca, de Octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Cordoba Sosa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA LOCHBAUM. Quilmes, 18 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados \Ferra Gladys Mabel S/ Sucesión Testamentaria\, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS MABEL FARRA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 2 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de INCECCHI, VIOLANDA IRMA y CIMINI, HÉCTOR. Quilmes, 6 de setiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del departamento Judicial de Quilmes, a cargo del doctor Fernando Sarries., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DELLA VALLE MARIA ELENA. DNI: 0997.577. Quilmes, octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del dpto Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GANDARA ALBERTO ANTONIO. Gral. San Martín de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA TYMOSZCZUK. Quilmes, 3 de octubre de 2019. Claudio E. Pego, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO CARLOS RIVEIRO. Quilmes, 3 de Octubre de 2019. Claudio E. Pego. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARRALDE FRANCISCO RUBEN. Dr. Fabian Alejandro Guerrero. Secretario. Quilmes, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROSSI JOSE ALBINO, ARENA MARIA y ROSSI ALDO. Quilmes, 23 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MERINO ZAPATA GERARDO. Quilmes, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de VIRGILIA ARCE y ANTONIO GONZALEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Unica de Mercedes cita y emplaza por el treinta días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ PRUDENCIO Y GONZÁLEZ JACINTA.- Mercedes, 26 de Septiembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDEA ERNESTO JORGE. Quilmes, octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLER JUAN MANUEL y PEREZ ADELICIA. Quilmes, septiembre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALIETTI JOSE MARIA, DNI 5.308.093 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Alietti Jose Maria s/ sucesion ab-intestato", Expte. N° 71235 (RGE: DL-5496-2019).

Por 1 Día - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única del Depto. Judicial Dolores, en los autos caratulados: "Bracamonte Oscar Antonio y otro/a s/ sucesion ab-intestato" Expte. 71.245, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO BRACAMONTE, DNI 05.279.644 y MARI NOEMI STUTZ, DNI 01.424.207. Dr. Martin Conti. Abogado Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO ODESCALCHI. Fernando Laxalde, Secretario.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 11 del departamento San Martín, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de BERNARDA IRALA y EUSTAQUIO LEIVA. San Martín, de octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTE DANIEL CESAR. San Isidro, 8 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPDEVILA ESMIR ADAN. San Isidro, 8 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALVIELLO MARIA ALICIA. San Justo, 03 de Octubre de 2019.-

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 58, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS KING por el término de 30 días. San Isidro, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLONI JUANA CLEMENTINA CORINA y JORGE ALBERTO GONZALEZ. San Justo, 2 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRARI, JOSE. Gral. San Martín, de Octubre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBER MIGUEL SACHETTO y ODER ATILIO SACHETTO. Salto, 08 de Octubre de 2019 - Adriana N. Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaría Unica- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRILLO GERMAN CAMILO. Zárate, 9 de Octubre de 2019. Sergio Hernán Gambini. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALINGER AGUSTIN y HETMAN PAULINA. Bahía Blanca, 9 de Octubre de 2019. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LUIS FALCON. Bahía Blanca, de octubre de 2019. María Florencia Domínguez Guerri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ADA RENE HERRERA.- Colón, 1 de Octubre de 2019.- Dr. Marcelo Cossovich – Secretario.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GLADY ROSA BARTOLI. La Plata, 9/10/2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ANA BERTA. La Plata, de Septiembre de 2019. Mariana Burgos Secretaria
oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaría Unica- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGOTTA LUCIA y MUSCIACHIO LUIS MARIA. Zárate, 9 de Octubre de 2019. Sergio Hernán Gambini. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NIDIA ELSA BARBERINI. Roque Pérez, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría a cargo de los Dres. Héctor Mariano Mortara y Marcelo Cossovich, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ECHANIZ Y AMELIA BALASSONE. Héctor Mariano Mortara. Secretario. Colón (Bs. As.), de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaría Unica- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOMBRA FANNY DELIA. Zárate, 9 de Octubre de 2019. Sergio Hernán Gambini. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO QUIROGA. San Isidro, 2 de octubre de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NICODEMO BERMUDEZ. Del Pilar, 9 de octubre de 2019. Fdo. Dig. por Dra. Laura N. Hualde, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO IERONIMO, MARÍA DOMÉNICA IANNANTUONI y de DOMÉNICO FRANCESCO IERONIMO. Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ JORGE. Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2019. Maria Paula Zacarias. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HORACIO FERNANDEZ. Del Pilar, 9 de octubre de 2019. Dra. Laura N. Hualde, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRUNO TIMPANO . Salto, 08 de Octubre de 2019 - Adriana N. Pelagalli. Secretaria. Salto, 08 de Octubre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de "VIOLANTE, ERLINDA JUANA S/ Sucesion Ab - Intestato" de Septiembre de 2019. Colón, de Septiembre de 2019.- Fdo. Dr. Hector Mariano Mortara.

oct. 15 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO MARINUCCI. Colón (B) de septiembre de 2019.- Fdo. Mariano Mortara, Secretario.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) dias a herederos y acreedores de BARBIERI HILDA CECILIA. General San Martin, de septiembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMUNNO NELSA MARIA COLON (BA), de septiembre de 2019. Dr. Héctor Mariano Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO JOSE PALACIOS, MARTINA SOLIS, JOSE RAUL PALACIOS y ROMUALDO JOAQUIN PALACIOS. San Isidro, agosto de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SBERNA CLAUDIO RAFAEL para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martin, 9 de octubre de 2019. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 dias a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN RICARDO HOLLMANN y ANGELA ELENA LOPEZ. San Justo, de junio de 2019. Mariano Gaston Sohaner, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ALEKSANDRAVICAITE y ESTANISLAO SPITRYS. San Isidro, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL FRETES. San Justo, 9 de Octubre de 2019. Maria Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REVIRIEGO ANGEL MATIAS y ALFONSO ISABEL para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martin, 9 de octubre de 2019. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JUAN PEREYRA. San Isidro, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOZZI LUIS MARIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martin, 23 de agosto de 2019. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar

Letrado

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO TOMAS FARIAS. Ramallo, Buenos Aires 08 de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI TOMASO ANTONIO, DI TOMASO JUAN DOMINGO, HELSA AMELIA BEATRIZ y CORVETTO MARIA INES para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín, 9 de octubre de 2019. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOLINA CARLOS ALBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín, 9 de octubre de 2019. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN EZEQUIEL BOTTI, para que hagan valer sus derechos. San Nicolás, octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSANA LOURDES GOMEZ. Gral. San Martín, 9 de Octubre de 2019. María Andrea Altamirano Denis. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR DIURNO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 9 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MEDI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 9 de Octubre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO DANIEL GONZALEZ. San Isidro, 9 de octubre de 2019. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA CRISTINA MARTIN. Lomas de Zamora, 08 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Gral. Paz 640, del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lamorte Vito S/ Sucesión Ab Intestato\ (Expte. N° 28474/19), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VITO LAMORTE. Quilmes, septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7 Secretaria única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO MARCELO JUAN, DNI 13.049.648. Quilmes, octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON NICANOR QUIROGADNI 7.091.850. Quilmes, 9 de octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANGELICA ELENA MELJEM titular de la L.C. 139.245. La Plata, de octubre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. MIGUEL RODOLFO CASTON y NORA YOLANDA BARRIONUEVO. San Pedro, octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 10, Secretaría No. única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IBAÑEZ SABINA. Lomas de Zamora, de Octubre del 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ADELA RODRIGUEZ. San Isidro, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SUAREZ LOPEZ MARIA EMMA. Lomas de Zamora, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO ARMOA. San Isidro, 9 de octubre de 2019. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CARMEN CASTELLA. San Isidro, 9 de octubre de 2019. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RISPAL y HERMINIA CATALINA GATTI. Gral. San Martín, de Octubre de 2019. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RIVAS VILAS y GLORIA MARÍA VILLANUEVA. Lomas de Zamora, 10 de abril de 2019. Dalma V. Rifai, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SABADELL. San Justo, 09 de Octubre de 2019. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Siete del Departamento Judicial de Mar del Plata, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUADO LUIS por el término de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MOSCHITA ALBERTO. Gral. San Martín, 9 de Octubre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS ADANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de HILDA NELIDA GARRIGA y OSVALDO DIACO. Avellaneda, 27 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA NOEMI ARRANZ, DNI F 3868320. Moreno, 9 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBOREZ CLAUDIO NESTOR. Necochea, de Octubre de 2019. Germán Sanchez Jauregui. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOULIA HÉCTOR RODOLFO. Coronel Dorrego, 1 de Octubre de 2019. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don BALMACEDA HORACIO NORBERTO. Gral. San Martín, 9 de Octubre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO ANGEL SIRAVEGNA y Doña URPIANA LOPEZ. Gral. San Martín, 9 de Octubre de 2019. María Andrea Altamirano Denis. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de ALDO FERRERO y SUSANA ELVIRA MOSCA. San Isidro, 9 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ARMANDO HERRERA. San Isidro, octubre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de LANUS, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE VENITO MORENO. Lanus, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION SANTINA ROSALINDA MOLETTA (LC. N° 1.691.351). Mar del Plata, 9 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos De Gennaro Juan Carlos s/ sucesion ab-intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE GENNARO JUAN CARLOS (DNI M 4422740). Mar del Plata, 03 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA FLORA MIGOTTI y MARIO OSCAR VIERA. San Isidro, 9 de octubre de 2019. Carolina Belen Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Pringles, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de MORENO DOMINGO HÉCTOR y ORESTE SIRI ELDA CARMEN. Coronel Pringles, 23 de Agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Pringles, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de OSCAR HORACIO CONTRERAS. Coronel Pringles, 24 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Coronel Pringles, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERIAY MARIA DEL CARMEN. Coronel Pringles, 08 de octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos , Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA FRÍAS. Lobos, 9 de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IVAN JAVIER RE. La Plata, octubre de 2019.

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CARFAGNA y RAMON PAULINO REY. La Plata, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juez del Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO IGNACIO ZUBIA, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 734 CPCC). Trenque Lauquen, de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajo cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JOSE DARIO LEMOS (DNI 21.501.503) para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Pehuajo, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRANDA IRMA BEATRIZ. Lomas de Zamora, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARIA GRANERO. Pehuajó, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SESTI NORMA SONIA. Lomas de Zamora, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FALABELLA y MARIA HERMINDA GALBO. Pehuajó de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de POURTAU ALICIA BEATRIZ. Lomas de Zamora, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ LUIS ALFONZO, a los efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, de Octubre de 2019. Cecilia Veronica Nocetti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D' IMPERIO ANTONIETTA Y/O D' IMPERIO ANTONIETA.- San Justo, de Octubre de 2019. Carolina V. Fernandez, Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ADRIANA INES CORTES. La Matanza, 8 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JUAN DI GIACOMO. San Justo, 9 de Octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA ENZO FEDERICO. San Justo, de octubre de 2019. -

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AHETS ETCHEBERRY ANDRES CARLOS o AHETS ECTHEBERRY ANDRES CARLOS, DNI N° 14.742.286, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul. 7 de octubre de 2019 Gabriela C. Chanfreau. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña FONSECA MARIA EULOGIA (LC 3518560). Azul, de Julio de 2019. El presente Edicto Judicial será publicado en el Boletín Oficial. Fernandez de Villegas Bernardo Juan Cecilio.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ACUILAN ANIBAL DONATO (LE 5243463). Azul, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALBERTO URBINA . Campana, 9 de Octubre de 2019. Rodrigo Pérez, Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NESTOR ABEL MONTICELLI, DNI N° 5.372.085, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 24 de septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL IRENE RODRIGUEZ ELIZALDE (DNI Nro. 4.029.011). Azul, 5 de Septiembre de 2019. Gastón Roberto Rosa. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN COLASO. María Florencia Orquigil. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 3 de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PISCHEDDA OLGA BEATRIZ. Pergamino, de octubre de 2019 .

oct. 15 v. oct. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO MARTI. Olavarría, de septiembre de 2019. Florencia Castellucci. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO BENDER. Olavarría, de septiembre de 2019. Florencia Castellucci. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CEFERINO GREGORIO LOPEZ. Olavarría, de septiembre de 2019. Susana M. Sallies. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA SERAFINA CHAVES. Olavarría, de septiembre de 2019.